

LA REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LAS MUJERES

ESTRATEGIAS Y
LECCIONES PRODUCTO
DE LA EXPERIENCIA



La Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo



La Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo

215 Spadina Avenue, Suite 150

Toronto, ON M5T 2C7, Canadá

TEL.: (416) 594 3773 / FAX: (416) 594 0330

CORREO ELECTRÓNICO: awid@awid.org

SITIO EN INTERNET: www.awid.org

Quisiéramos agradecer de todo corazón a todas las mujeres y hombres comprometidas/os con este tema y que contribuyeron a esta investigación. La generosidad con la cual compartieron con nosotras reflexiones acerca de su trabajo, del mundo que las y los rodea, y de las posibilidades y desafíos que preveen para el futuro, nos ha ayudado enormemente a comprender el potencial y las limitaciones que existen para la implementación de los derechos económicos y sociales de las mujeres. También queremos agradecer a la Directora Ejecutiva de AWID, Joanna Kerr, y a nuestras colegas Gabriela de Cicco, Sarah Rosenhek, Lina Gómez, Ana Elena Obando y Lydia Alpízar, así como a las integrantes de la Junta Directiva de AWID Ruth Pearson y Dzodzi Tsikata por sus aportes y consejos útiles durante todo el desarrollo de este proyecto.

® La Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (AWID), 2006.

Pueden citarse libremente partes de este informe, siempre y cuando se atribuya el crédito a AWID.

COORDINACIÓN DEL PROYECTO Y LA INVESTIGACIÓN:

Alison Symington, Shareen Gokal y Tania Principe

AUTORAS DEL INFORME:

Alison Symington, Shareen Gokal y Tania Principe.

EDICIÓN:

Caroline Sin

PRODUCCIÓN:

Lina Gómez

TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL:

Alejandra Sardá

Introducción: La realización de los derechos económicos y sociales de las mujeres	4
¿Cuáles son los DESC?	4
Acerca de la Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo	5
Acerca del PIDESC	5
Metodología	5
Contextos actuales e impactos futuros	6
Neoliberalismo	7
Fundamentalismos religiosos	8
 Estrategias para la implementación de los derechos económicos y sociales de las mujeres	10
La utilización del litigio y los procesos judiciales para proteger los derechos humanos	10
Respetar y proteger el derecho a la vivienda: la experiencia de Sudáfrica	11
El uso del litigio para la promoción de los derechos de las mujeres en Bangladesh	11
La implementación del derecho al agua en Argentina	12
La implementación del derecho a la salud: El caso de la vacuna para la fiebre hemorrágica en Argentina	13
Tribunales por los DESC de las mujeres en América Latina	13
Evaluación del rol desempeñado por el litigio	14
La formulación y reforma de políticas para garantizar los derechos de las mujeres	14
Conectando las políticas con los derechos de las mujeres	15
Lecciones de Nueva Zelanda: aplicación de un enfoque basado en los derechos	15
Gestión y defensa por vacunas adecuadas a la cultura de la comunidad maorí	16
La utilización de las políticas para generar cambios: desafíos y escollos	17
Entender los presupuestos y trabajar con ellos	18
El proceso del presupuesto participativo en Rosario, Argentina	19
La utilización del presupuesto como herramienta de derechos humanos: lecciones aprendidas	19
Gestión y defensa de los derechos de las mujeres utilizando los mecanismos de las Naciones Unidas	20
Preparación y presentación de Informes Sombra/ Informes Alternativos	21
Nueva Zelanda: la Ley de Reforma de la Prostitución	21
Lecciones para presentar Informes Sombra/Alternativos	23
La utilización del Protocolo Facultativo: El ejemplo de Ciudad Juárez	23
La utilización del Protocolo Facultativo: lecciones aprendidas	25
Utilización de las Observaciones Generales de la ONU	27
Relatoras/es Especiales de la ONU	27
Otros procesos de la ONU	28
Mecanismos transversales	28
Recolección de datos y estudios (incluyendo análisis, investigación y documentación)	29
Investigación en acción: El ejemplo del CEDES	30
Gestión y defensa por la responsabilidad social de las corporaciones: La Red de Solidaridad de la Maquila y Gildan Activewear	30
Demandar los Derechos Humanos mediante campañas y movilización popular	32
Tomando las calles en Costa Rica: el Combo Energético	32
La movilización por el derecho al aborto en Argentina	33
La movilización por los derechos laborales de las mujeres: Más lecciones de la Red de Solidaridad de la Maquila	34
 Lecciones para avanzar en nuestro trabajo	36
El éxito es producto de la creatividad y la diversidad de estrategias	36
Los derechos humanos son herramientas políticas, no sólo estándares legales	37
Los derechos humanos son indivisibles tanto en la práctica como en la teoría	37
El contexto importa	38
La gestión y la defensa deben basarse en pruebas sólidas	38
A pesar de las limitaciones, se están logrando cambios positivos en el plano local	39
 Conclusión	39
 Notas	40
 Bibliografía	43
 Lista de personas entrevistadas	46

Un techo que nos cubra, agua potable, alimentos nutritivos, educación accesible, atención adecuada para la salud, medios de vida dignos y seguros ... estos no son sólo objetivos para el desarrollo: son derechos humanos fundamentales. Sin embargo, garantizar estos derechos ha sido una batalla ardua para la mayoría de la población del mundo. Si bien muchos gobiernos nacionales han demostrado su aceptación tácita de estos derechos al firmar tratados internacionales de derechos humanos progresistas, pocos de ellos los han cumplido de manera significativa, y algunos no lo han hecho en absoluto. Esta falta de cumplimiento se ve exacerbada por el desprecio descarado por los derechos humanos fundamentales de que hacen gala los actores no estatales que se han tornado cada vez más poderosos como producto del auge mundial del neoliberalismo y de los fundamentalismos religiosos. La confluencia de estas fuerzas ha creado una situación difícil e insostenible para muchas mujeres en el mundo entero. En lugar de avanzar, muchas activistas por los derechos de las mujeres ahora están luchando simplemente por no perder los logros alcanzados con anterioridad.

¿Cuáles son los derechos económicos y sociales?

- El derecho a la educación
- El derecho a la salud
- El derecho a la vivienda
- El derecho a la alimentación
- El derecho al agua
- El derecho al trabajo
- El derecho a la seguridad social
- El derecho a un nivel de vida adecuado
- El derecho a un medioambiente saludable

Toda persona tiene el derecho a disfrutar de estos derechos sin discriminación basada en su raza, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra clase, origen nacional o social, orientación sexual u otras condiciones.

A las mujeres se les garantiza el disfrute de estos derechos en igualdad de condiciones con los hombres.

En este clima mundial lleno de desafíos, la pregunta acerca de cómo gestionar y defender los derechos económicos y sociales de las mujeres resulta tan urgente como compleja. ¿Cómo expresamos, reconocemos y legitimamos estos derechos? ¿Cómo podemos garantizar que se los proteja y se los haga cumplir? ¿Qué podemos hacer para que los Estados y actores no estatales rindan cuentas cuando cometen violaciones a estos

derechos? ¿Y cómo hacemos todo esto de una manera que resulte a la vez empoderadora y sostenible?

A medida que el lenguaje de los derechos humanos va ganando más autoridad y legitimidad, un número pequeño pero creciente de activistas feministas han comenzado a responder a estas preguntas con un conjunto más nuevo y refinado de estrategias que toman como referencia los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) tal como están expresados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). En estos últimos años, varios casos que han marcado un hito se han presentado ante tribunales nacionales para obligar a los gobiernos a actuar en base a los compromisos asumidos en materia de DESC, en áreas como la salud, la vivienda y la seguridad social. Al mismo tiempo, el trabajo complejo y a menudo arduo que implica explicar las responsabilidades gubernamentales y elaborar mecanismos para el cumplimiento de los DESC y las reparaciones cuando ellos son violados, también ha cobrado impulso abriendo cada vez más espacios para debates acerca de los DESC. Mientras tanto, en las calles, el lenguaje característico de los DESC cobra cada vez más relevancia en las protestas populares, las movilizaciones y el trabajo de empoderamiento. Todos esos esfuerzos, combinados con el bagaje de experiencias y destrezas desarrolladas por las defensoras de los derechos de las mujeres en sus muchos años de luchar por alcanzar la igualdad de género y la erradicación de la pobreza, ha producido el surgimiento de valiosos análisis nuevos, estrategias creativas y movilizaciones renovadas.

Sin embargo, a pesar de esta oleada reciente de actividad, la gestión y defensa de los DESC resulta — en términos generales — un área relativamente nueva de actuación feminista. Siguen vigentes preguntas acerca de su valor en términos de producir mejoras tangibles en las vidas de las mujeres. La historia nos ha enseñado, por ejemplo, que apoyarse demasiado en los enfoques de derechos, excluyendo otras estrategias, tiene sus limitaciones. Los derechos de las mujeres, además, se han visto tradicionalmente marginados en el terreno tradicional de los derechos humanos, a pesar de los muchos esfuerzos de las feministas por equilibrar la balanza. Por último, traducir los “logros en el papel” en cambios sustanciales y positivos para las mujeres continúa siendo un desafío significativo y ampliamente reconocido.

Pese a todos esos obstáculos, los aprendizajes y las estrategias que han surgido a partir de nuestras experiencias recientes con la gestión y defensa de los DESC son dignos de consideración, y tienen mucho para enseñarnos acerca de cómo podemos hacer nuestro trabajo de manera más estratégica y efectiva. Este proyecto es un intento por sintetizar y analizar algunas de esas lecciones.

Acerca de la Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo

La Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (AWID) es una organización feminista de afiliación internacional comprometida con el fortalecimiento de las voces, el impacto y la influencia de las defensoras, organizaciones y movimientos por los derechos de las mujeres en el mundo entero. En estos últimos años, en AWID hemos estudiado varios abordajes y diferentes áreas temáticas, analizando lo que ha producido cambios positivos, por qué y cómo. También hemos dado prioridad al trabajo interdisciplinario, vinculando a activistas y organizaciones que trabajan en temas similares pero empleando herramientas, lenguajes y enfoques diferentes. Este proyecto es un producto natural de ese trabajo, ya que se concentra en cómo un mismo conjunto de estrategias se puede utilizar de maneras innovadoras y diferentes, con fines similares.

Metodología

La metodología que empleamos para este proyecto fue analizar ejemplos y experiencias de muchos contextos diferentes, intentando entender las oportunidades y los obstáculos que se presentan para la implementación de los derechos económicos y sociales, así como las diferentes actividades que se han utilizado para lograr avances en materia de derechos económicos y sociales en diferentes espacios. Dado que el trabajo más efectivo en derechos humanos con frecuencia tiene lugar en el plano local, o en el contexto de una situación urgente específica, decidimos comenzar con esa clase de experiencias y analizar cómo se puede ejercer un impacto positivo (en lugar de utilizar el abordaje más común, que consiste en empezar por los comités y las intervenciones de Naciones Unidas). La investigación que presentamos aquí se basa en entrevistas con activistas, investigadoras/es, abogadas/os, funcionarias/os estatales y personas que trabajan en el campo del desarrollo con experiencias diversas, que utilizan una variedad de estrategias para implementar los derechos económicos y sociales, así como en informes y artículos sobre DESC que han sido publicados en diferentes fuentes.

Es importante aclarar desde el comienzo que si bien los derechos económicos, sociales y culturales suelen agruparse, especialmente a nivel internacional, hemos elegido concentrarnos sólo en los derechos económicos y sociales como objetivos de esta investigación. Si bien no cabe duda que el terreno de los derechos culturales es rico en posibilidades estratégicas, analizar esas posibilidades inevitablemente implica tratar temas como la tradición y/o los derechos de los pueblos indígenas, los usos y costumbres, y las prácticas culturales discriminatorias — cuyo tratamiento adecuado exige de un análisis completo y contextualizado que va más allá del alcance

de este proyecto. Además, en este momento hay otros proyectos y organizaciones importantes a nivel regional e internacional que están trabajando específicamente sobre derechos culturales.¹ Esta investigación busca complementar ese trabajo, más que duplicarlo.

Acerca del PIDESC

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) es la fuente principal de derechos económicos y sociales a nivel internacional. La Asamblea General de las Naciones Unidas lo adoptó por unanimidad en diciembre de 1966 y entró en vigencia el 3 de enero de 1976. Este Pacto fue uno de los dos que se redactaron con el propósito de conferirle efectos legales a la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) — el documento fundacional de la legislación internacional de derechos humanos — que había sido creada casi 20 años antes. El otro es el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Al comienzo, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU quería tener un solo tratado, pero la Guerra Fría impidió que esto sucediera. Por un lado, EEUU y Europa pusieron énfasis en la importancia de los derechos civiles y políticos (como el derecho a la participación en los procesos políticos, la libertad de expresión, etc.). En oposición a ellos, el bloque comunista le dio prioridad a los derechos económicos, sociales y culturales (como el derecho al trabajo, a la educación, a la vivienda, a la salud, etc.). El compromiso al que llegaron fue la creación de dos instrumentos separados. En el mundo post-Guerra Fría, esta división se ha debilitado mucho, pero la herencia histórica ha dado como resultado que los derechos económicos, sociales y culturales quedaran en un segundo plano con respecto a los civiles y políticos.

Al 8 de mayo de 2006, 153 países habían firmado el PIDESC. El PIDESC establece protecciones para una variedad de derechos económicos, sociales y culturales, entre ellos el derecho al trabajo; el derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias; a la educación; a la seguridad social; a la salud mental y física adecuadas; a la vivienda adecuada y a un nivel de vida adecuado.

Sin embargo, no queremos sugerir que los derechos de las mujeres puedan dividirse claramente en conjuntos artificiales, o que los derechos culturales no sean tan importantes como los derechos sociales o económicos.

En verdad, las prácticas culturales discriminatorias se encuentran entre los obstáculos más enraizados y persistentes para la igualdad de las mujeres, sobre todo en temas como la vivienda, la tierra y la herencia. Esto se debe a que la raza, la religión, el origen nacional y la pertenencia étnica suelen operar en conjunto con el género para decidir quién puede gozar de qué derechos en una sociedad determinada. Por eso, el derecho de las mujeres a participar en la vida cultural, a que se respete su cultura, a darle forma a esa cultura y a modificarla, ocupa un lugar central tanto en el análisis como en la acción por los derechos humanos de las mujeres. Debido a esto, aun cuando en este informe no nos concentramos en los derechos culturales per se, la discriminación cultural y los derechos culturales están implicados tanto directa como indirectamente en muchas de las campañas por los derechos económicos y sociales que se mencionan y se analizan en este informe.

El propósito de este informe es ofrecer ejemplos y experiencias tomadas de esfuerzos importantes de gestión y defensa de los DESC en distintas partes del mundo, para ilustrar, inspirar y provocar.

Este informe no pretende dar cuenta exhaustivamente de todo el campo de los derechos económicos y sociales de las mujeres, ni tampoco detallar progresos específicos en la jurisprudencia y la doctrina de los DESC. Por el contrario, su propósito es ofrecer ejemplos y experiencias tomadas de esfuerzos importantes de gestión y defensa de los DESC en distintas partes del mundo, para ilustrar, inspirar y provocar. También ofrece conclusiones y lecciones que pensamos podrán resultar útiles para quienes están trabajando por la realización de los derechos económicos y sociales de las mujeres, ya sea explícitamente o como parte de otros objetivos más amplios. Esperamos que las experiencias presentadas aquí contribuyan al corpus de conocimiento en torno a la importantísima pregunta acerca de cómo pasar de la realización de los “derechos en el papel” a garantizar su implementación concreta en las vidas de las mujeres en el mundo entero.

En las secciones que siguen, presentamos un panorama de los principales desafíos para los derechos sociales y económicos de las mujeres en términos de contextos políticos y económicos, centrándonos en particular en la globalización neoliberal y el auge de los fundamentalismos religiosos. A ese panorama le sigue un análisis de las estrategias que se han utilizado con éxito para hacer realidad los derechos económicos y sociales de las mujeres: el litigio y los procesos judiciales, la formula-

ción y reforma de políticas públicas, el estudio y la utilización de los presupuestos, y la gestión y defensa empleando los mecanismos de la ONU, así como algunos de los mecanismos (que son en sí mismos estrategias) que se emplean con mayor frecuencia y eficacia como parte de estas estrategias: la recolección de datos y el trabajo de investigación, las campañas y otras movilizaciones populares. Por último, en la sección final, ofrecemos las conclusiones que pueden extraerse de esta investigación en cuanto a cómo hacer avanzar colectivamente nuestro trabajo por los derechos económicos y sociales de las mujeres en un sentido más amplio.

Contextos actuales e impactos futuros

“Es imposible negar que estamos siendo testigos de crisis mundiales, y en realidad las estamos viviendo. El incremento de la militarización y el conflicto armado; los ataques devastadores del terror y la ‘alianza mundial contra el terrorismo’ que genera miedo y odio; la epidemia del VIH/SIDA que continúa propagándose; la degradación del medioambiente; la brecha entre personas ricas en recursos y personas pobres en recursos, que sigue expandiéndose; así como los extremismos/fundamentalismos étnicos y religiosos, son todos síntomas de la situación a la que nos estamos enfrentando en todo el planeta. En el mundo entero, a la mayoría de las personas se las sigue socializando según valores que están basados en la dominación y la violencia, en lugar de la diversidad y el respeto. Además, la militarización, el terrorismo y el extremismo religioso están relacionados muy de cerca con el incremento en los niveles de violencia contra las mujeres.”²

El mundo de hoy no es el mismo de hace 20 años, o incluso de hace diez. Los obstáculos para hacer realidad los derechos económicos y sociales de las mujeres son múltiples, complejos y suelen estar relacionados entre sí.

El mundo de hoy no es el mismo de hace 20 años, o incluso de hace diez. Hoy en día, los obstáculos para hacer realidad los derechos económicos y sociales de las mujeres son múltiples, complejos, y suelen estar relacionados entre sí. La degradación del medioambiente, por ejemplo, ha significado una gran presión para los medios de vida tradicionales en muchas regiones. La liberalización del comercio y las políticas de ajuste estructural han promovido un modelo de desarrollo centrado en el crecimiento económico y el consumo, y no en el desarrollo humano y la expansión de las libertades. Las prácticas culturales y religiosas dañinas han

tenido como resultado restricciones en cuanto a los derechos de las mujeres a la herencia, el acceso a la salud, la educación y el trabajo, y la libertad de circulación. Bajo influencia de los cambios vertiginosos en cuanto a oportunidades económicas, las tendencias en términos de migración laboral, han contribuido a generar nuevas formas de explotación y riesgo para las mujeres. La corrupción y el crimen organizado también han hecho que resulte más difícil lograr la rendición de cuentas.

Al mismo tiempo, nuestra capacidad de desafiar en forma eficaz a estos impedimentos se ha debilitado en forma notoria en muchos terrenos. La falta de participación política efectiva de las mujeres, la dificultad para acceder a la información, y la falta de transparencia en la toma de decisiones se han combinado para dejar a muchas mujeres afuera de los procesos políticos. La transferencia de responsabilidades de los gobiernos nacionales a los locales, sin recursos suficientes ni estructuras para la rendición de cuentas, ha tenido como resultado una desintegración aún mayor de los sistemas de gobernanza. Mientras tanto, las tensiones entre movimientos sociales, la persistente falta de sensibilidad de género en los grupos dominantes de la sociedad civil, la disminución de recursos disponibles para el trabajo por los derechos de las mujeres y la falta de cohesión entre las mismas defensoras de los derechos de las mujeres, han limitado nuestra capacidad colectiva para presionar a los gobiernos y actores no estatales de manera efectiva para que cumplan con las obligaciones adquiridas en cuanto a estos derechos.³ De esta mirada de desafíos, los dos obstáculos que surgieron en nuestra investigación como las barreras más significativas para la implementación de los derechos económicos y sociales de las mujeres fueron la globalización neoliberal y el auge de los fundamentalismos religiosos.

Neoliberalismo

El neoliberalismo es una ideología que se basa en la creencia absoluta e inquebrantable en los “mercados libres.”⁴ Aunque al comienzo fue promovida como una forma de alcanzar el crecimiento económico y reducir la pobreza, su aplicación indiscriminada y sus prescripciones políticas han tenido impactos crudos sobre todo para las mujeres así como efectos desproporcionadamente negativos sobre las personas que ya estaban marginadas.⁵ El rápido auge del neoliberalismo es responsable directo de la privatización de servicios esenciales como la salud y la educación; la concentración de la riqueza y los recursos en manos de unos pocos elegidos; trastornos en las economías locales y pérdida de medios de vida sostenibles; la desvalorización del trabajo, en particular del de las mujeres; la supremacía de un modelo de maximización del lucro y la competencia que ha arrasado con normas ambientales y laborales; la imposición de condiciones para la ayuda que obligan a la recuperación de costos y la reestructuración estatal;

el incremento de la inseguridad económica como resultado de la informalización y flexibilización del empleo; amenazas cada vez mayores por la agricultura en pequeña y mediana escala, los mediambientes naturales, la biodiversidad y la seguridad alimentaria; un incremento agudo en el trabajo no remunerado de las mujeres; demandas crecientes en términos de los roles de las mujeres en cuanto a la reproducción social; y una capacidad debilitada de los países menos poderosos para proteger sus industrias nacionales, como resultado de una mayor liberalización del comercio.

A menos que la influencia del neoliberalismo comience a declinar ... el progreso en materia de derechos económicos y sociales universales seguirá siendo sacrificado en aras de intereses privados.

En sus orígenes, la agenda neoliberal tuvo el apoyo de sólo un pequeño grupo de instituciones y académicos/as del Hemisferio Norte, pero en estas últimas décadas se ha expandido por todo el mundo. Ahora tiene muchos defensores poderosos (entre ellos, las instituciones financieras internacionales y los gobiernos que forman el G-8) y cada vez se arraiga de manera más irrevocable en las estructuras económicas, políticas y legales de países del mundo entero. Esto ha creado una situación en la que se torna cada vez más difícil garantizar que las mujeres puedan ejercer sus derechos económicos y sociales, incluyendo derechos de los que antes gozaban y que incluso daban por sentados. En verdad, según las evidencias analizadas por la economista Diane Elson, el neoliberalismo ha tenido como resultado un retroceso sustantivo en los derechos de las mujeres, y no un progreso.⁶ La dirección que han tomado las políticas públicas bajo la penuria neoliberal, señala ella, implica que las mujeres que viven en las peores condiciones de pobreza en el Hemisferio Sur se han visto privadas hasta de la posibilidad de realización progresiva de un sistema no discriminatorio de empleos dignos, servicios públicos y sistemas de seguridad social de amplia cobertura.⁷

La rápida escalada del neoliberalismo está teniendo en este momento sus efectos más dramáticos en los países en vías de desarrollo, pero todas las economías del mundo se han visto afectadas. Por ejemplo, Nueva Zelanda y Canadá, no están bajo la influencia del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial de la misma forma en que lo están los países del Hemisferio Sur, sin embargo han implementado políticas similares a las recomendadas por las instituciones financieras internacionales. Nueva Zelanda inclusive ha sido exhibida como modelo de economía neoliberal, sin importar las crecien-

tes desigualdades e injusticias que viven las personas pobres y marginadas en todo el país.⁸

Si bien el neoliberalismo está tan difundido como afianzado actualmente, es importante señalar que ha sido objeto de ataques sostenidos por parte de los movimientos sociales en estos últimos años, a medida que sus efectos devastadores sobre las personas pobres y marginadas se fueron tornando cada vez más evidentes. Manifiestantes contra la globalización, sindicalistas, defensoras de los derechos de las mujeres, grupos campesinos, grupos que trabajan por la justicia social y muchos otros han puesto en evidencia, cada quien a su manera, el mito del neoliberalismo como modelo económico benigno. Y aunque ha habido muchos comentarios acerca de la dificultad de convertir el “calor de la calle” propio de la protesta social en alternativas políticas viables para el futuro,⁹ parece que podría haber alguna grieta en la superestructura neoliberal, como lo muestran los fracasos recientes de las negociaciones en la OMC y las elecciones de gobiernos latinoamericanos que parecen más sensibles frente a sus sociedades y menos dispuestos a aplicar las prescripciones neoliberales tradicionales en sus países. La crisis económica y financiera creada en países como Argentina ha puesto todavía más en cuestión la lógica de las prescripciones políticas neoliberales, aun entre los sectores más conservadores. Todavía está por verse si se trata de incidentes aislados o de señales de un cambio mayor. Pero lo que resulta claro es que a menos que la influencia del neoliberalismo comience a declinar, y se implementen nuevos paradigmas económicos centrados en los principios de los derechos humanos y el desarrollo, el progreso en materia de derechos económicos y sociales seguirá siendo sacrificado en aras de intereses privados.

Fundamentalismos religiosos

Asimismo, hay fuerzas fundamentalistas en todo el mundo que están ejerciendo cada vez más control sobre las vidas de las mujeres, utilizando la religión (con frecuencia mezclada con la pertenencia étnica, el nacionalismo, la tradición y la cultura) para justificar definiciones rígidas de roles de género y reprimir la sexualidad de las mujeres, sus opciones reproductivas, códigos de vestimenta, libertad de circulación, tenencia y herencia de bienes, y su educación. Estas fuerzas, como señala Farida Shaheed, de *Women Living Under Muslim Laws* (Mujeres Viviendo Bajo Leyes Musulmanas), son “diametralmente opuestas a los conceptos de derechos humanos universales y al derecho de las personas a tener opciones, al derecho a disentir, a proponer alternativas, a una sociedad pluralista, a decidir por sí mismas.”¹⁰ Además, su impacto se está haciendo sentir no sólo en regiones específicas sino en el mundo entero, inclusive en países que tienen tradiciones seculares de larga data.

Si bien las fuerzas fundamentalistas claramente violan los derechos civiles y políticos, también pueden ejercer

impactos profundos sobre los derechos económicos y sociales de las mujeres, sobre todo en áreas como la salud, la herencia, la propiedad de la tierra y el trabajo. Por ejemplo, aun cuando las interpretaciones de las leyes musulmanas son diversas, ninguna de ellas garantiza la igualdad para las mujeres en cuanto a la herencia y la propiedad. En la gran mayoría de los casos, las mujeres heredan sobre la base de su relación con los hombres e incluso entonces, sólo heredan una fracción de lo que reciben los herederos varones. En Irán, por ejemplo, las mujeres sólo heredan la mitad de lo que heredan los hombres. En Malasia, además, como producto de las presiones de los grupos religiosos, el Senado recientemente estudió una enmienda a la ley de familia que le conferiría a los hombres más poder para divorciarse, facilidad para entrar en matrimonios poligámicos y la capacidad de congelar y reclamar una parte de los bienes y propiedades matrimoniales pertenecientes a sus esposas.¹¹

En muchos casos, los grupos fundamentalistas también restringen los movimientos de las mujeres, sobre todo en la esfera pública, e imponen definiciones rígidas y patriarcales de los roles de género. Esto se vio con mucha claridad en regímenes extremistas como el de los talibanes en Afganistán, la dictadura del ayatolá Khomeini en Irán o las comunidades mormonas de Utah (EEUU) y la Columbia Británica (Canadá). En esos casos, los roles sociales rígidamente prescritos así como las restricciones en cuanto al movimiento, la educación, la información y la tecnología limitan gravemente la independencia económica de las mujeres y sus capacidades productivas. Desplazar a la mitad de la fuerza laboral de la prestación de servicios sociales como salud y educación, exacerba todavía más esta situación.¹²

Abundan otros ejemplos, menos conocidos. Algunas mujeres judías de comunidades ultraortodoxas en Israel, por ejemplo, trabajan en ambientes de trabajo ultraortodoxos al interior de sus comunidades para poder ganar el dinero necesario para permitir que sus maridos puedan dedicarse al estudio de la Torá a tiempo completo. Pero los salarios que se cobran por esa clase de trabajos son muy bajos, justamente porque los empleadores saben que las mujeres de esas comunidades por lo general no tienen otra opción. Ahora se están abriendo en Israel centros de investigación y desarrollo, por ejemplo, en los que las mujeres ultraortodoxas trabajan por menos de la mitad de lo que ganarían en otros puestos. A cambio, las empresas garantizan la satisfacción de sus necesidades religiosas gracias a cocinas separadas y horarios de trabajo especiales.¹³ En el mismo sentido, la convergencia entre una visión del mundo cristiano-evangélica y la agenda política de la administración Bush en los EEUU ha tenido consecuencias negativas para las mujeres, sobre todo en el terreno de la salud sexual y reproductiva. El impacto de estas políticas, sin embargo, se ha sentido tanto a nivel nacional como internacional, cuando se recortaron en todo el mundo los fondos para servicios de planificación familiar, consejería sobre aborto, gestión y

defensa con trabajadoras del sexo o prestación de servicios para ellas, distribución de anticonceptivos y educación para prevenir el VIH/SIDA.

Aun cuando no se hagan explícitas, las agendas fundamentalistas influyen sobre las prácticas, políticas, agendas políticas y leyes, de formas que casi siempre resultan destructivas para los derechos de las mujeres.

Debe señalarse que el auge de los fundamentalismos, está conectado en forma intrínseca con la difusión de la globalización económica neoliberal. Como lo expresa muy bien la Dra. Vandana Shiva, “las políticas fundamentalistas, extremistas y excluyentes surgen para llenar el vacío dejado por el colapso de la democracia económica y el crecimiento de la inseguridad económica. En lugar de identificar las causas fundamentales de la inseguridad económica en la economía global, cada decisión política se traduce en términos de ‘nosotros’ y ‘ellos’.”¹⁴ En otras palabras, son el aumento de la inseguridad económica, junto con el debilitamiento de los estados; la desigualdad, pobreza y conflicto crecientes, así como la destrucción de la red de seguridad social promovidos por el modelo económico neoliberal actual los que dejan un vacío en el cual operan las políticas fundamentalistas.

En estos últimos años, se ha tornado claro por demás que las fuerzas fundamentalistas están ganando terreno en todo el mundo a una velocidad alarmante, con todas las principales religiones ejerciendo un control cada vez mayor sobre las vidas de las mujeres y apropiándose de sus espacios privados y públicos. Aun cuando no se hagan explícitas, las agendas fundamentalistas influyen sobre las prácticas, políticas, agendas políticas y leyes, de maneras que casi siempre resultan destructivas para los derechos de las mujeres. Según Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General de la ONU para los Defensores de los Derechos Humanos y activista por los derechos de las mujeres de larga trayectoria en Pakistán, “aun cuando las fuerzas [fundamentalistas] no están en primer plano, están influyendo sobre [los que detentan] el poder en una medida tal que las mujeres se ven afectadas negativamente por la agenda que se impone.” Con frecuencia, los fundamentalismos religiosos se combinan con otros factores para legitimar todavía más prácticas que dan lugar a una serie de violaciones a los derechos, y reforzarlas. Reconocer a la igualdad de género, así como a toda la gama de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, como derechos humanos y no como cuestiones religiosas, comunales o culturales resulta así todavía más esencial frente a esta amenaza.

La omnipresencia tanto del neoliberalismo como de los fundamentalismos religiosos ha llevado a una situación en la que trabajar por los derechos sociales y económicos se está tornando cada vez más importante, como un fin en sí mismo pero también como complemento y a veces como requisito previo para el logro de otros derechos, como los civiles y los políticos. A pesar de las variaciones en cuanto al impacto entre estas dos tendencias y a la variedad de contextos sociales, políticos y económicos en que viven las comunidades en el mundo entero, resulta claro que las violaciones a los derechos económicos y sociales ocurren en todos los países. También es claro que esas violaciones ejercen un impacto distinto en las mujeres de acuerdo a su posición social y al rol que desempeñan en su sociedad. En los países ricos y también en los países pobres, en los estados llamados ‘religiosos’ tanto como en los ‘laicos’, y en gobiernos más y menos democráticos, la desigualdad es evidente, no sólo en los ingresos sino también en el acceso a la educación, la atención sanitaria, la alimentación y la vivienda, entre mujeres y hombres, entre diferentes grupos étnicos y/o religiosos, y entre poblaciones rurales y urbanas. Por eso, las estrategias para implementar los derechos económicos y sociales de las mujeres, deberían encontrar resonancia en los actores que luchan por la justicia social en todo el mundo.

La gestión y defensa de los DESC que en este momento se está llevando adelante es tan diversa como las situaciones que intenta abordar. Pero las campañas e iniciativas relacionadas con los DESC tienen en común su énfasis en las nociones de ‘tener derechos’ y ‘rendición de cuentas’. Además, muchas de las actividades que forman parte de la gestión y defensa de los DESC — si bien están adaptadas a situaciones específicas — comparten un conjunto de estrategias comunes. En los últimos años, han surgido varias organizaciones dedicadas a compartir este conocimiento, tanto dentro de un marco más amplio de derechos humanos como específicamente dentro del activismo por los derechos de las mujeres en particular. La Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Red-DESC), por ejemplo, se creó en 2003 como iniciativa de colaboración entre grupos y personas de todo el mundo que trabajan para garantizar la justicia económica y social a través de los derechos humanos.¹⁵

En las secciones que siguen, exploraremos y analizaremos algunas de esas estrategias, extrayendo de ellas lecciones que pueden resultar útiles para profundizar nuestro pensamiento y nuestro activismo por los derechos económicos y sociales de las mujeres teniendo en cuenta todos los desafíos que se nos presentan. Esperamos que este proceso sirva de inspiración para las defensoras y defensores de la justicia social en el mundo entero no sólo por los ejemplos concretos de cambio que presentaremos, sino también por el conocimiento de que el cambio no sólo es posible sino que está sucediendo, de formas innovadoras, en todo el mundo.

“La realización de los derechos económicos y sociales es por sí misma un emprendimiento político, que implica negociaciones, desacuerdos, comparar ventajas y desventajas y ceder. Pero los procesos políticos no les sirven a todas las personas por igual. La igualdad exige, entre otras cosas, que las personas que están en mayor desventaja sean empoderadas para participar de manera significativa, tanto en los procesos políticos como en los legales, liberándolas de la benevolencia y el capricho de los poderosos, y permitiéndoles controlar sus propios destinos.”

—Louise Arbor, Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, discurso Lafontaine-Baldwin, 2005

Existen muchas estrategias diferentes para implementar los derechos humanos. Lo que todas tienen en su centro es el conocimiento de que los derechos no son meros beneficios, caridad, ni recompensas producto del desarrollo económico. Por el contrario, los derechos humanos son prerrogativas basadas en un consenso internacional acerca de lo que se requiere para vivir con dignidad: derechos que las personas tienen por el mero hecho de ser humanas. Una consecuencia de que sean derechos es que necesariamente implican la rendición de cuentas. Cuando los derechos no se respetan, hay que actuar. Las partes responsables deben responder y se deben encontrar soluciones.

La rendición de cuentas puede alcanzarse de muchas formas diferentes, entre ellas el monitoreo, la rendición de informes, el litigio, los debates públicos y la participación política. Pero, para que sea significativa, la rendición de cuentas no puede estar limitada a la implementación de las obligaciones en materia de derechos humanos entre un estado y las personas que viven en su territorio. Por el contrario, el concepto de rendición de cuentas debe extenderse también a los actores no estatales (p.ej. corporaciones, instituciones financieras internacionales, grupos religioso-políticos, etc.). La rendición de cuentas también debe abarcar la regulación de actividades en la esfera privada y familiar, así como las obligaciones extraterritoriales de los estados. El desafío, sin embargo, es que la rendición de cuentas directa, en base a la legislación internacional de derechos humanos sigue siendo relativamente limitada, dado que sólo los estados son signatarios de tratados de derechos humanos aun cuando los actores no estatales se están tornando cada vez más poderosos.¹⁶

En la actualidad, buena parte del trabajo en torno a la implementación de los derechos económicos y sociales se centra en la pregunta de cómo hacer que las partes responsables rindan cuentas en base a las obligaciones contraídas en materia de derechos. Esto se debe a que los derechos que se quedan sólo como promesas en el

papel no son verdaderos derechos. No son el alimento nutritivo que puede mantener vivo a un cuerpo, ni el techo de la casa que brinda refugio, ni el trato igualitario y el acceso de todas las personas a las oportunidades y recursos. Para ser verdaderamente efectivas, las estrategias para la implementación de los derechos de las mujeres deben redistribuir el poder: deben ir más allá de garantizar promesas para traducir los derechos humanos en cambios tangibles y concretos en las vidas de las mujeres reales en todo el mundo.

En la sección siguiente, compartiremos ejemplos de estrategias en las áreas del litigio y los procesos judiciales; las leyes, la formulación y reforma de políticas; el análisis de presupuestos; los mecanismos de la ONU; la recolección de datos y la investigación; las campañas y la movilización popular.

La utilización del litigio y los procesos judiciales para proteger los derechos humanos

El litigio es un abordaje tradicional de los derechos humanos, aunque sólo recientemente se ha comenzado a utilizarlo en forma específica para el trabajo por los derechos económicos y sociales en la mayoría de las regiones. La naturaleza colectiva de los derechos económicos y sociales, así como las implicaciones presupuestarias asociadas con las políticas económicas y sociales, sin embargo, han hecho que litigar frente a estas violaciones resulte más difícil que hacerlo en caso de violaciones a los derechos civiles y políticos. Sin embargo, ha habido una serie de victorias importantes recientemente, en países como Sudáfrica, Argentina e India, que indican que los desafíos percibidos pueden superarse y que el sistema judicial puede ser utilizado para jugar un rol importante en el progreso en materia de derechos económicos y sociales.

La naturaleza colectiva de los derechos económicos y sociales, así como las implicaciones presupuestarias asociadas con las políticas económicas y sociales, sin embargo, han hecho que litigar frente a estas violaciones resulte más difícil.

Respetar y proteger el derecho a la vivienda: la experiencia de Sudáfrica

El famoso veredicto de la Corte Constitucional sudafricana en el caso Grootboom es un ejemplo útil de cómo el rol de los tribunales está progresando con respecto a los derechos económicos y sociales.¹⁷ En el caso estuvieron involucradas unas 900 personas (entre ellas Irene Grootboom) que habían estado viviendo en condiciones terribles en la municipalidad de Oostenberg, en Sudáfrica. La mayoría de esas personas ya habían solicitado viviendas de bajo costo, pero se sentían cada vez más frustradas después de muchos años de espera, sin recibir respuesta de las autoridades. Desesperadas, decidieron ocupar ilegalmente una porción vacía de propiedad privada que quedaba enfrente del lugar designado para construir las viviendas de bajo costo.¹⁸ Como respuesta, el dueño de la propiedad solicitó una orden judicial para desalojar a la comunidad ocupante, y la obtuvo. Entonces, los hogares de las personas que ocupaban la tierra fueron destruidos.

Ahora sin hogar, la comunidad respondió a su vez pidiéndole a la Corte que emitiera una orden para proporcionarles alojamiento temporal hasta que pudieran ser ubicadas/os en forma permanente acogiéndose a un plan de viviendas provincial. El gobierno, por su parte, las/os aplacó ofreciéndoles darles acceso a una porción de tierra y a algunos materiales de construcción, así como a los servicios básicos mientras esperaban que hubiera viviendas disponibles. Pero el gobierno no cumplió su promesa. Entonces, la comunidad llevó su caso ante la Corte, basando sus argumentos en la Sección 26 de la Constitución sudafricana que afirma que: 1) Todas las personas tienen derecho a tener acceso a vivienda adecuada; y 2) El Estado debe tomar medidas razonables, legislativas y otras, de acuerdo a los recursos de que disponga, para alcanzar la realización progresiva de este derecho. Y dado que la mitad de la población de la comunidad estaba formada por niñas y niños, también invocaron en su petición la Sección 28 de la Constitución que estipula que “toda niña y todo niño tienen derecho a alimentación básica, vivienda, servicios de atención primaria en salud y servicios sociales.”¹⁹

La Corte rechazó el argumento basado en la Sección 28, afirmando que la responsabilidad primaria por el cuidado de las niñas y niños descansa en sus madres y padres. Sin embargo, dictaminó que el argumento basado en la Sección 26 tenía validez, y que el derecho de la comunidad a tener acceso a una vivienda adecuada había sido en verdad violado. La Corte explicó que un marco de referencia legislativo o político que tenga como objetivo la realización progresiva de los derechos sociales debe ser adecuado para facilitar la realización progresiva del derecho dentro de las restricciones prevalentes en materia de recursos, y que debe ser exhaustivo, coherente, equilibrado y flexible. Según ese veredicto, la Sección 26 imponía un deber negativo a los

estados — no impedir u obstaculizar el acceso a la vivienda — así como una obligación positiva de crear un ambiente que habilite la realización de ese derecho. Un plan de viviendas estatal, señaló la Corte, debe claramente asignar responsabilidades a diferentes esferas del gobierno; debe responder a las necesidades que plantearan las situaciones de crisis, y no puede excluir a ningún sector significativo de la sociedad, sobre todo a las poblaciones vulnerables. En este caso, el plan de vivienda no cumplía con estos criterios y por lo tanto el gobierno tenía el deber de rectificar la situación.²⁰

El veredicto en el caso Grootboom fue una decisión que marcó un hito en términos de derechos económicos y sociales. En primer lugar, reconoció que los derechos socioeconómicos consagrados por la Constitución eran judicializables, es decir, que resultaba apropiado juzgar los derechos sociales y económicos en un tribunal formal. El veredicto también reconoció que la obligación estatal de asegurar el acceso a estos derechos conservaba su vigencia sin importar las limitaciones de presupuesto o cualquier otra que el estado pudiera demostrar.

El razonamiento que subyace a este veredicto se vio fortalecido más recientemente por otro dictamen, esta vez referido a la provisión de medicamentos para impedir la transmisión del VIH de la madre a la criatura. En este caso, la Corte desestimó en forma inequívoca los argumentos del estado según los cuales los tribunales no tenían poder para emitir órdenes que no fueran sólo declaraciones de derechos cuando se trataba de casos de derechos socioeconómicos como este.²¹ Por el contrario, la Corte reafirmó que la Constitución le exige al gobierno que respete, promueva y proteja los derechos incluidos en la Carta de Derechos Sudafricana (que incluye los derechos sociales y económicos). Y dio todavía un paso más al afirmar que cuando la política estatal es inconsistente con esa obligación, la Corte no sólo tiene la autoridad sino también la obligación de decidir si el gobierno ha cumplido con sus obligaciones y de intervenir si estima que el gobierno no lo ha hecho.

El uso del litigio para la promoción de los derechos de las mujeres en Bangladesh

Sara Hossain, abogada que trabaja en Bangladesh, explica por qué el litigio resulta particularmente útil en temas como los derechos de las mujeres a la vivienda y la provisión de protecciones para grupos marginados. Ha sido importante para establecer “postes de meta” como parte de una estrategia más amplia para el cambio social, y para declarar cuáles son los estándares mínimos. Por ejemplo en una decisión de la Corte Suprema de Bangladesh en 2000, fueron reivindicados los derechos de las trabajadoras sexuales, sus niñas y niños, a la vida y a la subsistencia, después de que fueran expulsadas/os a la fuerza de sus hogares.²² Este veredicto histórico tuvo como resultado no sólo el reconocimiento legal

de los derechos de las y los demandantes sino también, al menos simbólicamente, el reconocimiento social tácito de las trabajadoras sexuales como ciudadanas que tenían el poder de proteger sus derechos.

Sin embargo, Hossain también señala que siguen existiendo obstáculos para el uso del litigio como herramienta para producir cambios en el Sudeste asiático (y en el resto del mundo), entre ellos los siguientes: el sistema judicial no comprende demasiado bien estos temas; los tribunales inferiores están debilitados por la política y la corrupción; el gobierno no cumple los veredictos de los tribunales; hay grupos de interés que impiden que ocurra el cambio; y el sistema legal está bastante desequilibrado en términos de adónde se encuentra ubicado el poder. También es necesario que la población en general tenga un reconocimiento más amplio de los derechos, de modo que haya más personas que sientan que les corresponde reivindicar sus derechos, y lo hagan. Es necesario que haya una mejor movilización y organización, así como que se desarrollen redes nacionales más fuertes, y más inversión en el nivel local por parte de las agencias financiadoras así como un compromiso genuino con la generación de cambios no sólo en la teoría y en la legislación internacional sino también en la práctica.²³

La implementación del derecho al agua en Argentina

Argentina, al igual que Sudáfrica, tiene una tradición fuerte en cuanto al uso de los procesos judiciales para proteger los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos.²⁴ Un ejemplo de esto es el caso del agua en Chacras de la Merced. Hace unos veinte años, las autoridades municipales de Córdoba, Argentina, comenzaron a expandir las conexiones cloacales a partir de un área limitada. Según el plan municipal, los impuestos se usarían para expandir la capacidad de la planta de tratamiento de aguas cloacales a intervalos regulares, permitiendo así la expansión continua del sistema, que con el tiempo alcanzaría a la ciudad entera. Pero ese plan no se implementó. A medida que la ciudad se fue expandiendo y se incorporaron más barrios al sistema de cloacas, a la planta fueron llegando más y más residuos, pero los ingresos destinados a expandir la capacidad de la planta se utilizaron con otros fines. Cuando la capacidad de la planta de tratamiento se saturó, el agua sin tratar comenzó a volcarse en el río. El resultado de esto fue que las comunidades ubicadas río arriba en relación a la planta, que no tenían conexiones para acceder al agua potable, terminaron bebiendo agua contaminada de sus pozos. Chacras de la Merced fue una de las afectadas. Sus 4.500 habitantes, todas/os personas de bajos ingresos, comenzaron a sufrir enfermedades gastrointestinales crónicas.

La Fundación Centro de Derechos Humanos y Ambiente (CEDHA) decidió actuar. Hicieron analizar el agua y

demonstraron que la contaminación causada por la planta de tratamiento era responsable por los problemas de salud de la comunidad. CEDHA convenció a cinco familias de Chacras de la Merced para que presentaran una demanda colectiva contra la municipalidad, utilizando el renglón del presupuesto municipal que debería haber asignado fondos para expandir la capacidad de la planta de tratamiento pero no lo hizo. El juez, en una decisión sin precedentes, falló en favor de las familias y ordenó a la municipalidad brindarles agua potable para beber todos los días. Como resultado de esta victoria judicial, un camión comenzó a llevarle agua a las familias. No pasó mucho tiempo antes de que las vecinas y los vecinos de las y los demandantes comenzaran a exigir también agua potable — y así CEDHA regresó a los tribunales, donde trabajaron con el juez, la comunidad, la provincia y la municipalidad para encontrar una solución adecuada. Un componente importante de la estrategia utilizada para luchar contra la municipalidad fue el uso de los medios para lograr una cobertura positiva del tema y apoyar un veredicto que favoreciera a la comunidad. Esto ayudó al joven juez a tomar una decisión de riesgo en contra de una empresa de servicios públicos — algo inédito en la historia argentina — que proveyó de agua potable a tres comunidades afectadas.

Como resultado de la victoria judicial, un camión comenzó a llevarle agua a las familias. No pasó mucho tiempo antes de que las vecinas y los vecinos de las y los demandantes comenzaran a exigir también agua potable.

Al impulsar este caso, CEDHA sentó varios precedentes importantes que vale la pena destacar. Fue la primera vez, por ejemplo, que un juez argentino actuó contra una empresa de servicios públicos. También fue una de las poquísimas instancias en las que las y los demandantes incluyeron, en forma deliberada, acciones de apoyo al juez como parte de su estrategia general. El caso también sentó un precedente en cuanto a que las comunidades afectadas, apartándose de lo que constituye un procedimiento normal, estuvieron presentes durante parte del juicio, por razones estratégicas. Esto contribuyó no sólo a lograr un veredicto positivo sino también a empoderar a las comunidades. Gracias a este proceso, las familias afectadas ganaron confianza para hacerle frente a las autoridades y también herramientas para resolver sus problemas. En este caso, el litigio fue un componente central de la estrategia para que el agua llegara a las comunidades, pero su éxito sólo fue posible porque se lo utilizó como parte de una estrategia innovadora y centrada en las comunidades.²⁵

La implementación del derecho a la salud: El caso de la vacuna para la fiebre hemorrágica en Argentina

El CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales) presentó un caso similar referido a la zona pampeana de Argentina, donde la fiebre hemorrágica argentina (FHA) se ha convertido en endémica. La mejor manera de combatir la FHA era a través de una vacuna, altamente efectiva. Pero los laboratorios privados habían comprobado que producir esa vacuna no les generaba ganancias, por lo que la misma se había vuelto muy difícil de obtener. Como respuesta a esta situación, el CELS presentó una demanda judicial basada en el derecho a la salud, que terminó ganando. En el veredicto, el tribunal citó las obligaciones legales contraídas por Argentina de acuerdo a su Constitución y a los tratados internacionales de derechos humanos y afirmó que cuando, por razones económicas o comerciales, las instituciones privadas no brindan la atención debida a la salud de una población, el estado debe conseguir los recursos necesarios para hacerlo. El tribunal también estableció un cronograma según el cual el estado debía proceder, y le dio seguimiento para comprobar que el mismo fuera cumplido. Lamentablemente, al momento de escribirse este informe, el gobierno todavía no ha cumplido con el cronograma previsto, pero el CELS sigue presionándolo para que haya avances y prevé que pronto la vacuna estará disponible.

Como en el caso del agua en Chacras de la Merced, la comunidad afectada y sus defensores/as pudieron hacer uso del litigio para encontrar soluciones originales en casos complejos de violaciones a los derechos humanos. El éxito de este litigio también muestra la importancia de contar con jueces y juezas que puedan utilizar su creatividad y abandonar su tradicional rol pasivo en la mera aplicación de la ley.²⁶

Con frecuencia sucede que lo que comienza como una demanda legal por un tema específico termina floreciendo en un programa de organización y empoderamiento comunitarios.

En verdad, como lo subraya la abogada Carolina Fairstein, del CELS, este caso exhibe la importancia de contar con mecanismos judiciales efectivos que puedan responder a demandas colectivas. Fairstein señala también que con frecuencia lo que comienza como una demanda legal por un tema específico, termina floreciendo en un programa de organización y empoderamiento comunitarios, que incluye la acción política y la educación popular. Es importante también destacar que en

estos procesos que incluyen a toda la comunidad, las mujeres suelen desempeñar roles de liderazgo y desarrollar sus capacidades en muchas áreas diferentes.²⁷

Tribunales por los DESC de las mujeres en América Latina

Los modelos judiciales también se puedan adaptar para impulsar los derechos de las mujeres fuera de los tribunales formales. En América Latina, por ejemplo, las mujeres han establecido una amplia gama de tribunales para expresar violaciones a sus derechos económicos, sociales y culturales, y para exigir restitución y compensación por esas violaciones. Entre los más famosos se encuentran los “Tribunales por los DESC de las Mujeres”, que nacieron en octubre de 2003 como proceso de desagravio, producción de conocimiento y reivindicación de derechos desde una perspectiva feminista. Hasta la fecha se han realizado tribunales en Bolivia, Chile, Ecuador, Perú y Colombia seguidos por un tribunal regional, de mayor envergadura, que tuvo lugar en julio de 2005.²⁸ La metodología de estos tribunales incluye dos etapas. En la primera, se difunde información acerca de los tribunales y los derechos de las mujeres en diversos espacios populares y por estaciones de radio, al mismo tiempo que se producen herramientas para el desarrollo de capacidades sobre los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres, todo ello antes de realizarse el Tribunal. La segunda etapa es la del Tribunal en sí, cuyo formato se modifica para cada país, pero que siempre se apoya en el modelo judicial consistente en recolectar los hechos relevantes a casos específicos y presentarlos públicamente para la adjudicación de responsabilidades.

El Tribunal Nacional en Perú es un buen ejemplo. Incluyó testimonios que expusieron la realidad vivida por las mujeres lesbianas, las mujeres afectadas por la industria minera, las mujeres que trabajan en las industrias de agricultura para la exportación y las trabajadoras domésticas. También puso al descubierto cómo funciona el sistema de salud en Perú, con respecto a la negativa a realizar abortos terapéuticos y la realización de esterilizaciones forzadas. Para cada caso presentado, se expusieron los hechos y los argumentos legales acerca de sus implicaciones en materia de derechos humanos y también se dio a conocer un veredicto. También, para cada uno de los casos, el Ministerio de Salud envió a una delegación para que respondiera. Y si bien el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social no asistió, igualmente se comprometió a enviar documentación escrita a las organizadoras explicándoles cómo iban a abordar las violaciones a los derechos humanos expuestas y qué medidas iban a tomar para garantizar que las mujeres gozaran de sus derechos económicos, sociales y culturales en el futuro. Además, los veredictos señalaron a las partes responsables en cada caso e incluyeron recomendaciones acerca de cómo remediar los derechos violados.

La documentación reunida para estos casos ahora se puede utilizar en tribunales nacionales e internacionales, así como para otros fines de gestión y defensa.

María Ysabel Cedano, de Demus, fue una de las organizadoras del Tribunal Nacional en Perú. Ella señala que el Tribunal fue un gran éxito y entre sus logros menciona los siguientes: que ahora los derechos económicos, sociales y culturales están incorporados no sólo a las organizaciones y movimientos feministas y de mujeres sino también a otros movimientos sociales, como por ejemplo los que se ocupan de los derechos laborales y la raza; que ahora muchas personas entienden los temas y conceptos relativos a los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres, entre ellas unas 450 a 500 mujeres de barrios populares, que asistieron al Tribunal; que la documentación reunida para estos casos ahora se puede utilizar en tribunales nacionales e internacionales, así como para otros fines de gestión y defensa; y finalmente que los DESC fueron colocados en la agenda pública con una perspectiva de género, gracias a la amplia cobertura que los medios hicieron de los Tribunales. Cedano también identificó algunos obstáculos, entre ellos el garantizar recursos adecuados, conseguir que las organizaciones participantes le den prioridad a los DESC, y la falta de especialistas en DESC en el país. Pero de todos modos ella prevé que los tribunales tendrán muchas ramificaciones, como por ejemplo otras iniciativas de documentación y construcción de conocimientos, así como un incremento en la cooperación internacional y en la comprensión acerca de que estas violaciones de derechos son sistémicas y globales.²⁹

Evaluación del rol desempeñado por el litigio

Como lo demuestran estos ejemplos, las cortes y los modelos judiciales tienen un rol importante para desempeñar en la lucha cotidiana por hacer realidad los derechos económicos y sociales. Sin embargo, debería señalarse que el litigio suele ser una estrategia difícil, prolongada y costosa, y que todavía las victorias judiciales en reivindicaciones de derechos económicos y sociales son todavía pocas y espaciadas. Y si bien muchos procesos judiciales tienen un efecto empoderador sobre las comunidades, también pueden tener el efecto contrario en casos en que quienes impulsan los procesos formales son abogadas/os y expertas/os alejadas/os de las experiencias vividas por las personas afectadas.

Teniendo en cuenta estos desafíos, tal vez sea prudente que las feministas que están pensando en incorporar el litigio a su activismo tengan en cuenta los siguientes factores antes de tomar una decisión:

- En la sociedad en cuestión, ¿se respeta el imperio de la ley? Los tribunales, ¿son independientes y gozan de respeto?
- ¿Existe una violación obvia a los derechos humanos? El derecho violado, ¿está protegido en la legislación nacional (por ejemplo, por la Constitución)?
- ¿Se han realizado consultas significativas con todas las partes interesadas y personas afectadas? ¿Se cuenta con los recursos necesarios (tanto humanos como financieros) para llevar adelante el caso?
- La estrategia legal, ¿se ha elaborado como parte de un esfuerzo más amplio para producir cambios sociales? ¿De qué forma se utilizará el veredicto en desagravio a la violación de derechos y para promover la implementación de los derechos humanos? ¿La meta es desarrollar principios legales o conseguir reparaciones por la violación de derechos?
- ¿Existe apoyo popular para la acción? El caso, ¿ha atraído la atención del público?

La formulación y reforma de políticas para garantizar los derechos de las mujeres

Muchas personas creen que el trabajo en derechos humanos se centra en los juzgados y está dominado por las abogadas y los abogados. En gran medida esto ha sido así, pero una buena porción del trabajo de gestión y defensa en derechos humanos se dirige en realidad hacia la formulación y reforma de políticas, que implica algunos aspectos ligeramente diferentes a los que intervienen en los procesos judiciales. Por ejemplo: pensar en derechos humanos en términos de políticas, implica enfrentarse a preguntas como qué es un abordaje de las políticas de salud basado en los derechos, cómo diseñar un programa de vivienda que cumpla con los estándares de derechos humanos, y si dejar la prestación de servicios esenciales en manos de empresas puede ser consistente con los compromisos estatales en materia de derechos económicos y sociales. Según Paul Hunt, Relator Especial de la ONU sobre el Derecho a la Salud, las políticas y los esfuerzos de redacción de leyes basadas en los derechos exigen un conjunto de herramientas y habilidades distinto del que se necesita para cualquier otra estrategia de derechos humanos, como el saber hacer evaluaciones de impacto en materia de derechos humanos, establecer indicadores y puntos de referencia referidos a derechos humanos, y trabajar con las creadoras/es de políticas públicas para que establezcan priori-

dades acorde a los derechos humanos. Se trata de un área de trabajo que aún está por desarrollarse y que constituye un terreno fértil para la colaboración interdisciplinaria: por ejemplo, quienes trabajan en el desarrollo pueden ser capaces de crear metodologías para indicadores de derechos humanos a partir de su larga experiencia en el uso de indicadores de desarrollo.³⁰

Conectando las políticas con los derechos de las mujeres

No debería resultar necesario decir que las políticas económicas y sociales ejercen una influencia significativa sobre el goce que las mujeres pueden hacer de sus derechos económicos y sociales. Pensemos, por ejemplo, en el derecho a la vivienda en el contexto canadiense. Actualmente en Canadá, el grupo cuyo índice de utilización de refugios crece con más velocidad está formado por las mujeres, las niñas y los niños. El número creciente de mujeres en los refugios representa, además, apenas una pequeña fracción del número de mujeres que, en diversas modalidades, están pasando por crisis de alojamiento o que carecen de vivienda: las que viven bajo amenaza de violencia porque no tienen otras opciones de alojamiento; las que sacrifican otras necesidades — como la alimentación, la vestimenta y las necesidades médicas — para pagar el alquiler o la cuota de la hipoteca; o las que se mudan a viviendas en las que se hacían con familiares, amigas o amigos. Dada esta multiplicidad de factores, se torna evidente que la crisis de vivienda no puede entenderse adecuadamente sólo como resultado de la escasez de viviendas apropiadas. Por el contrario, es producto de las interacciones complejas entre los programas de vivienda, la elegibilidad para los subsidios y su asignación, la seguridad en los ingresos, el acceso al crédito, la seguridad en la tenencia, las necesidades de transporte y servicios, así como la discriminación y la desigualdad.³¹

Contar con más viviendas, o con viviendas accesibles subsidiadas por el gobierno, no bastará por sí mismo para resolver el problema de la vivienda, como la experiencia lo ha demostrado una y otra vez. Aun cuando hay viviendas sociales disponibles, suelen ser de calidad inferior e inadecuadas, a la vez que el proceso para su asignación suele estar marcado por la discriminación. Esto sucede tanto en el mercado de vivienda público como en el privado. Estos son obstáculos significativos sobre todo para las mujeres indígenas, las madres solteras, los grupos racializados, y las/os inmigrantes que recién llegan a Canadá. Para las mujeres que viven relaciones de maltrato, estos factores pueden verse agravados por la pobreza, lo que hace que les resulte muy difícil abandonar a sus parejas y continuar habitando una vivienda adecuada.

Para abordar estos temas, entonces, hacen falta políticas de vivienda mejores y más integrales, en lugar de

meros alojamientos subsidiados. Además, dichas políticas deben relacionar la vivienda con la pobreza y el género para que puedan resultar efectivas en el abordaje de la falta de viviendas para las mujeres. Pero llevar adelante la clase de gestión y defensa necesarias para crear estos cambios continúa representando un desafío, en parte debido a la estructura del gobierno canadiense, que distribuye estos recursos entre diferentes carteras.

Para abordar estos temas, hacen falta políticas de vivienda mejores y más integrales, en lugar de más casas nuevas.

De todos modos, ya se han puesto en marcha algunas iniciativas. Como nos relata Leilani Farha, representante del Grupo de Trabajo Nacional sobre Mujer y Vivienda (National Working Group on Women and Housing), su grupo ya ha comenzado a avanzar en la gestión y defensa de una Política Nacional de Vivienda. Ella cree que si esta política se diseñara de modo tal que incluyera a las mujeres y estuviera basada en los principios de la no discriminación y la igualdad, tendría impactos muy concretos y beneficiosos sobre las mujeres. Una política de esta clase requeriría, por ejemplo, que en toda unidad habitacional que se construya, las unidades se asignen de tal manera que quienes tienen necesidad puedan acceder a ellas. También generaría criterios cuyo cumplimiento podría exigirse, con lo que la implementación no resultaría un problema. Pensando acerca de la estrategia, Farha señala que “los derechos humanos tienen que ver con el acceso y la protección para quienes más necesidades tienen, por lo tanto las mujeres que viven en situación de pobreza deberían ocupar un lugar central”.³²

Lecciones de Nueva Zelanda: aplicación de un enfoque basado en los derechos

La experiencia reciente en Nueva Zelanda también es un buen ejemplo de las posibilidades y los desafíos que implica incorporar los derechos económicos y sociales a la esfera política, dado que allí se están llevando adelante esfuerzos por incluir de manera formal a los derechos humanos en diferentes aspectos de los procesos de diseño de políticas públicas. Como parte de ese esfuerzo, la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda ha estado trabajando con diferentes departamentos estatales para analizar en qué difiere un abordaje basado en los derechos de uno basado en las necesidades, en cuanto al desarrollo y la implementación de políticas públicas. En el proceso, la Comisión ha notado que muchas de las personas que diseñan políticas públicas no entienden realmente lo que significan los derechos humanos en ese terreno, como lo explica la

Comisionada de Derechos Humanos Joy Liddicoat. Sin embargo, ella señala que a partir de su trabajo con la Comisión, las personas que diseñan políticas para el gobierno han comenzado a entender qué los abordajes basados en los derechos y los basados en las necesidades son complementarios y no opuestos entre sí, y que utilizar los derechos humanos como marco de referencia puede de hecho ayudarles a satisfacer las necesidades de la ciudadanía y a hacer progresos en materia de igualdad y bienestar.

En Nueva Zelanda, las comunidades indígenas han tenido una amplia experiencia de trabajo por cambios políticos que implicaran avances en los derechos económicos y sociales para sus comunidades, sobre todo en cuanto al derecho a la salud.

Esto es consistente con lo que señala la conferencista y escritora Claudia Geiringer en cuanto a que el cambio más significativo se produce cuando los gobiernos logran entender los enfoques de políticas basados en los derechos como una forma de intensificar la participación y la transparencia. Lo que el enfoque basado en los derechos realmente determina, dice la autora, es cuáles son las cuestiones fundamentales, así como los parámetros de acción aceptables.

También se pueden aprender lecciones de Nueva Zelanda en términos de la reforma de leyes y políticas existentes. Por ejemplo, las comunidades indígenas en Nueva Zelanda han tenido una amplia experiencia de trabajo por cambios políticos que implicaran avances en los derechos económicos y sociales para sus comunidades, sobre todo en cuanto al derecho a la salud. Esto se debe a que la condición sanitaria en Nueva Zelanda no es consistente si se compara a la población por grupo étnico, clase o género. En las comunidades maoríes en particular, persisten problemas sanitarios que se han erradicado en otras comunidades. La razón que explica esto, según Rebecca Taipiri de Whare Mauri Ora Trust, es que el sistema médico tradicional no siempre resulta efectivo para la población maorí, especialmente cuando las prácticas de la medicina moderna entran en conflicto con las prácticas maoríes. Además, muchos de los medicamentos son caros y las/os profesionales no maoríes suelen no tener conciencia de las diferencias culturales, o no darles importancia.

Gestión y defensa de vacunas adecuadas a la cultura de la comunidad maorí

Una de las áreas en las que se ha hecho un trabajo notable de defensa y gestión en torno al derecho a la salud para cambiar políticas y prácticas, es la provisión de vacunas e inmunizaciones. Según las creencias maoríes, ingerir o aceptar vacunas hechas con tejidos humanos resulta inaceptable. Como son varias las vacunas que contienen, o han contenido en el pasado, tejidos humanos, la vacunación se convirtió en algo poco frecuente e incluso tabú en algunas culturas maoríes. Para complicar el asunto todavía más, varias personas de las comunidades fallecieron luego de haber sido vacunadas, lo que contribuyó a reforzar el tabú. A estas prohibiciones culturales se les suma la carga de tener que ir a la clínica y el costo por lo general elevado de las vacunas. El resultado es que las personas que están más en riesgo — como las ancianas, los ancianos, las y los adolescentes — son las que es menos probable que se vacunen. No es sorprendente que numerosas enfermedades infecciosas, entre ellas la polio, hayan reaparecido en las comunidades maoríes en los últimos años.

En respuesta a esta situación, Whare Mauri Ora Trust y otras participaron en muchas reuniones con el gobierno y las comunidades para garantizar que se pusieran vacunas sin tejidos humanos a disposición de las comunidades maoríes. Como resultado de sus esfuerzos, ahora existen varias vacunas en Nueva Zelanda (sarampión, paperas y rubéola, por ejemplo) que utilizan ingredientes alternativos. El trabajo de Whare Mauri Ora Trust (y de otras organizaciones maoríes) es único en cuanto se basa en valores culturales y en la idea de salud para toda la familia o toda la comunidad, y no tanto salud individual. Este trabajo de gestión y defensa en torno a las vacunas se integra así en un amplio espectro de temas en los que brindan servicios para fortalecer a su comunidad (que incluyen el apoyo a las madres y padres en sus roles y la capacitación financiera).

El ingrediente clave para el trabajo exitoso de gestión y defensa de políticas es “hacer muchísimo ruido”: tener un mensaje y un mandato claros, y repetirlo enérgicamente en todas las reuniones y foros que sea posible.

Cuando le preguntamos qué habían aprendido a partir de su trabajo político, Rebecca Taipiri señaló que, para ellas, el ingrediente principal del trabajo exitoso de gestión y defensa de políticas fue “hacer muchísimo ruido”: tener un mensaje y un mandato claros, y repetirlo enérgi-

camente en todas las reuniones y foros que sea posible. Para hacer esto con éxito, agrega, es necesario abrirse a participar en una variedad de espacios diferentes, reforzando el punto de vista propio donde sea que el gobierno esté dispuesto a escuchar. También hay que garantizar que la comunidad participe en el monitoreo de la implementación de la política en cuestión (p.ej. en la fabricación de las vacunas), de modo que los programas y los procesos se mantengan en su lugar.³³

La utilización de las políticas para generar cambios: desafíos y obstáculos

Si bien diseñar e implementar políticas para la protección de los derechos de las mujeres resulta esencial, hacerlo no carece de desafíos y escollos. En verdad, sobran los ejemplos de cómo leyes o políticas muy deseadas no han llevado a una mejora de la situación en que viven las mujeres, o de la corta vida que han tenido algunas políticas, todo lo cual produce mucha desilusión. El tema de los derechos laborales es un excelente ejemplo en este sentido. Muchas pensaron que lograr que las mujeres entraran al mercado laboral iba a conducir a la igualdad económica pero en cambio la situación ha demostrado ser mucho más complicada.

Pensemos por ejemplo en la Lituania post-socialista, donde las reformas sociales, económicas y políticas han cambiado de manera sustantiva la vida pública y la privada, creando una estructura nueva, de mercados abiertos, en la que las mujeres son libres de elegir si quieren trabajar o no y en qué sector hacerlo. Pero estos cambios no han llevado, sin embargo, a la igualdad entre hombres y mujeres, o al pleno disfrute del derecho al trabajo por parte de las mujeres. Según un Informe Sombra preparado para el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, si bien hoy en día muchas mujeres trabajan fuera de sus hogares, su nivel de actividad económica sigue siendo inferior al de los hombres (66% para ellas, comparado con 74% para los hombres).³⁴ Además, sigue habiendo división del trabajo en base al género: las mujeres constituyen la mayoría del personal en atención a la salud, trabajo social y educación, mientras que los hombres predominan en la construcción, la provisión de electricidad, gas y agua, y los puestos de nivel gerencial. Al mismo tiempo, las mujeres siguen percibiendo menos ingresos que los hombres, y siguen siendo discriminadas por su edad o por su fertilidad, lo que no sucede con los hombres. Estos temas se complican con el problema del aumento del desempleo, que es la principal causa de pobreza en Lituania.

El resultado de esto es que muchas mujeres están ocupadas en empleos informales, perdiendo así sus beneficios de seguridad social y seguro de salud. También se ha demostrado que el desempleo en las mujeres conduce a la prostitución, la depresión y el suicidio, además de a la pobreza.³⁵

Desde una mirada retrospectiva, por estas y otras consecuencias no deseadas, puede verse que hacer que las mujeres ingresen al mercado laboral simplemente eliminando las barreras políticas para su inclusión ha tenido una eficacia sólo limitada en términos de garantizar que ellas puedan gozar de sus derechos. En parte, esta clase de iniciativas fracasan — como lo señala la activista y organizadora Lisa VenkeKlasen — porque a veces la investigación, análisis, cabildeo y participación en las políticas se tornan tan absorbentes que las organizaciones y defensoras se olvidan de construir las fuerzas más amplias que se necesitan para lograr cambios políticos. Ella y otras se refieren a este proceso, coloquialmente, como “la caída en el agujero negro de las políticas..”

VeneKlasen explica que hoy en día, el trabajo sobre las políticas tiende a ser considerado más importante y digno de recursos que el trabajo con los medios y la movilización. Las razones para esto son muchas, e incluyen la creciente “ONGeización” de los movimientos sociales en los últimos 15 años, el número creciente de espacios en que se invita a actores de la sociedad civil a participar de los procesos políticos, las conferencias mundiales, y las prioridades de las financiadoras. Con el tiempo, señala, estos y otros factores han hecho que las oportunidades para actuar en el terreno de las políticas a veces *conduzcan* el trabajo por la justicia social (en lugar de que este *surja de* las necesidades y las experiencias de las personas que viven en un sitio determinado).

Sin embargo, VeneKlasen no sugiere que todo el mundo debería volcarse a trabajar para la movilización, sino sólo que el trabajo en políticas debería equilibrarse con el de educar a la sociedad, crear públicos interesados en los temas y el trabajo en los medios. Norma Sanchís, de la Red Internacional de Género y Comercio (IGTN), concuerda. Y observa que algunas feministas son “feticistas” de la ley y dedican todos sus recursos a impulsar leyes que garanticen la igualdad y los derechos de las mujeres. Sin embargo, esas leyes — por sí mismas — suelen tener muy poco impacto tangible, al carecer de implementación y aplicabilidad. El cambio económico y social puede lograrse con leyes o sin ellas — afirma — y puede haber campañas exitosas que presionen por derechos, sin importar si los mismos tienen base legal o no.

Entender los presupuestos y trabajar en ellos

Los presupuestos constituyen un tipo particular de política o, para decirlo tal vez con mayor precisión, una expresión concreta de las políticas de una nación. El presupuesto de un país nos puede decir mucho, por ejemplo, acerca de cuáles son sus prioridades sociales y económicas y si el gobierno está asignando los recursos necesarios para cumplir con sus promesas. Además, ayuda a poner de manifiesto las elecciones a las que se ven enfrentados un gobierno y su pueblo acerca del uso de recursos limitados (sobre todo bajo condiciones de deuda y reestructuración), y ofrece una base con reconocimiento legal y moral sobre la cual establecer prioridades. Las iniciativas para analizar el presupuesto de un país según los compromisos y estándares en materia de derechos humanos, por lo tanto, son ejercicios reveladores que sirven para garantizar que los recursos limitados se estén utilizando para producir el mayor efecto posible y que los recursos se estén redistribuyendo para generar una mayor igualdad, así como para mostrar las debilidades del gobierno y abrir espacio para propuestas concretas acerca de cómo mejorar las situaciones.³⁶ Por eso, el análisis de los presupuestos ayuda a las defensoras de los derechos humanos a comprender lo que un gobierno *realmente* está haciendo — en lugar de lo que dice estar haciendo — y actuar en consecuencia.

Poniendo énfasis en el valor que tiene el discurso sobre los derechos en relación a los presupuestos, la reconocida economista feminista Diane Elson³⁷ escribe:

El discurso de los derechos humanos tiene una profunda autoridad moral a la hora de cuestionar muchos valores actuales que colocan a las mujeres en situación de desventaja. ... La gestión y la defensa basadas en los derechos humanos cuentan con una autoridad moral que ningún análisis económico puede jamás lograr. Lo peor que una economista puede decir del presupuesto de un gobierno es que resulta 'imprudente', 'poco sólido', 'insostenible', 'ineficiente', mientras que la defensora de derechos humanos puede señalar que aun siendo 'prudente', 'sólido', 'sostenible' y 'eficiente', si el presupuesto viola los derechos humanos, resulta inaceptable.³⁸

Esta fuerza moral resulta particularmente útil para los gobiernos a quienes se les exige que defiendan sus prioridades presupuestarias así como para las activistas que están defendiendo políticas o asignaciones de recursos puntuales. Según la experiencia de Ann Blyberg, del International Human Rights Internship Program (Programa internacional de pasantías en derechos humanos), las resistencias al uso de los derechos

humanos como marco de referencia para el trabajo en presupuestos por parte de los gobiernos han sido mínimas. Es un trabajo que tiene peso empírico, dado que la información que se analiza por lo común proviene del gobierno, lo que automáticamente puede conferirle legitimidad en algunas instancias. Como lo explica Blyberg, cuando se están utilizando las propias cifras del gobierno, este tiende a escuchar. Esta apertura a la escucha, agrega la activista, se acentúa por el hecho que, en los Ministerios de Economía, son muy pocas/os quienes realmente entienden el presupuesto. Por eso, por lo general las legisladoras/es y otras funcionarias o funcionarios tienen mucho interés en los análisis presupuestarios y agradecen que se les hagan llegar consejos sobre cómo redistribuir los gastos.³⁹

El análisis de presupuestos también goza de amplia aceptación en los procesos judiciales, para los cuales contar con datos exactos es un imperativo.

El análisis de presupuestos también puede resultar muy convincente cuando se lo utiliza como prueba en un proceso judicial, siempre que se cuente con información exacta. En el caso del acceso al agua en Chacras de la Merced, por ejemplo, el hecho de que existía una asignación presupuestaria para expandir la planta de tratamiento (pero la misma no se había ejecutado), fue lo que le proporcionó a CEDHA un elemento concreto en base al cual diseñar su estrategia. La utilización del análisis de los presupuestos como elemento de las estrategias para lograr avances especialmente en los derechos económicos y sociales de las mujeres, se apoya tanto en las iniciativas de análisis de presupuestos desde una perspectiva de derechos humanos como en el rico corpus de trabajo que ya existe en materia de presupuestos con sensibilidad de género. Hay muchos ejemplos que muestran cómo es posible hacer esto. Tomemos un tema como la mortalidad materna. Para abordarlo, se pueden utilizar las discrepancias en el monto de los fondos asignados a los hospitales en diferentes regiones del país — o el conocimiento acerca de dónde los fondos han sido bloqueados o derivados para otros usos — como base de una campaña de gestión y defensa, o incluso una acción legal contra los gobiernos involucrados.⁴⁰ El análisis de los presupuestos también resulta esencial para responder a las excusas más comunes para no efectivizar los derechos económicos y sociales, es decir, la “falta de fondos disponibles” y las “restricciones presupuestarias”.

Proceso de presupuesto participativo en Rosario, Argentina

Más allá del análisis de los presupuestos producidos por los gobiernos, el trabajo en derechos humanos puede incluir procesos para establecer prioridades en el gasto, redistribución de recursos a áreas/poblaciones marginadas y la preparación de presupuestos alternativos. Por ejemplo: en la ciudad de Rosario, Argentina, las funcionarias y funcionarios dieron inicio a un proceso de presupuesto participativo en el año 2002, tras estudiar iniciativas similares que se habían llevado adelante en Montevideo, Uruguay, y Porto Alegre, Brasil. Como parte de esta iniciativa, las ciudadanas y ciudadanos toman parte en los procesos de toma de decisiones y controlan el 15% del presupuesto municipal (aproximadamente unos 25 millones de US\$).

Rosario está dividida en seis distritos y dedica el 50% de su presupuesto a temas de salud y sociales. Como parte del proceso de presupuesto participativo, en marzo de cada año se realizan de ocho a diez asambleas en cada distrito. Allí las ciudadanas y los ciudadanos eligen a sus representantes ante el Concejo Municipal y discuten cómo quieren utilizar los recursos del presupuesto para el año siguiente. Luego de cada asamblea, se producen documentos acerca de los objetivos propuestos, incluyendo obras públicas y servicios sociales, para que las ciudadanas y ciudadanos del distrito puedan votar los proyectos para el año siguiente.

En el proceso de presupuesto participativo en Rosario, el empoderamiento de las mujeres ha estado tan presente como el dinero y los presupuestos.

La participación de las mujeres en esas asambleas es muy elevada. En gran medida, esto sucede porque el gobierno municipal hace un esfuerzo concertado para facilitar la participación de las mujeres. Por ejemplo: el gobierno ha dictado una ordenanza por la cual la mitad del total de representantes que se elijan en cada asamblea deben ser mujeres (aunque, si no se hubiera establecido esta cuota, el número de mujeres involucradas seguramente hubiera superado al de hombres). La ciudad también le presta mucha atención a las cuestiones ligadas al acceso, por ejemplo estableciendo horarios estratégicos y ofreciendo servicio de guardería durante las asambleas. Además, para contrarrestar la tendencia a no tomar en serio los aportes de las mujeres, el Área de la Mujer elaboró un programa para el desarrollo de capacidades en el marco del proceso de presupuesto participativo, por el que las mujeres elegidas como representantes

ante el Concejo asisten a talleres sobre temas relativos a los derechos de las mujeres, así como a otros sobre diseño e implementación de presupuestos.

Como resultado de estas medidas, en el proceso de presupuesto participativo en Rosario, el empoderamiento de las mujeres ha estado tan presente como el dinero y los presupuestos. Además, este proceso ya ha producido resultados concretos en términos de mejoras en las vidas de las mujeres. Por ejemplo: si bien a comienzos del proceso, la violencia doméstica fue siempre destacada como un tema importante en las asambleas, raramente se tradujo en algo tangible. Sin embargo, en los últimos tiempos, la educación para terminar con la violencia contra las mujeres se ha incorporado como un proyecto prioritario. Otros servicios dirigidos a las mujeres también han recibido financiamiento, entre ellos una muy necesaria unidad de mamografía para un hospital local.

Reflexionando acerca de estos logros, Susana Bartolomé, Directora General del Distrito Oeste de Rosario, anticipa un futuro brillante para el proceso de presupuesto participativo. “Si esta tendencia se mantiene”, dice con optimismo, “creo que muy pronto en Rosario la gente va a terminar decidiendo sobre el 50% del presupuesto municipal. Creo en la participación ciudadana como una herramienta de transformación.”

El éxito de esta iniciativa se puede atribuir a varios factores. En primer lugar, ocupaba el poder un eficaz gobierno de centro-izquierda, que respondió a la presión ejercida por la sociedad civil para evitar una situación que podía convertirse en explosiva luego de la crisis financiera del año 2001. Segundo, la ciudad invirtió recursos para aprender de proyectos similares en otros lugares a la vez que adaptaba el proceso a sus necesidades y contexto específicos. Tercero, evaluaron el proceso desde muy temprano utilizando indicadores con sensibilidad de género para determinar qué mejoras eran necesarias para hacer que respondiera mejor a las necesidades de las ciudadanas. Cuarto, la ciudad también intentó involucrar y educar a las ciudadanas como parte del proceso. Lo hicieron tan participatorio y accesible como les fue posible. Finalmente, contar con un área de gobierno efectiva dedicada a los temas de las mujeres, y con feministas en puestos claves para la toma de decisiones facilitó la inclusión de una fuerte perspectiva de género en la planificación, implementación y evaluación del proceso.⁴¹

La utilización del presupuesto como herramienta de derechos humanos: lecciones aprendidas

Como existe una mayor experiencia acumulada en el trabajo sobre presupuestos con sensibilidad de género, se pueden extraer algunas lecciones aplicables al análisis de presupuestos y extrapolarlas al trabajo más

Gestión y defensa de los derechos de las mujeres utilizando los mecanismos de las Naciones Unidas

general sobre derechos económicos, sociales y humanos de las mujeres. Según un informe de BRIDGE sobre el panorama existente en materia de género y presupuestos, algunos de los obstáculos a que se enfrentan las iniciativas de presupuestos con sensibilidad de género son:

- No poder mantener el realismo en cuanto a objetivos y metas;
- Falta de seguimiento consistente y de evaluación de resultados identificables;
- Insuficiencias en cuanto a la construcción de coaliciones y la participación ciudadana;
- Fuerte dependencia de consultorías externas;
- Falta de acceso a y/o disponibilidad de información segregada por género;
- Dificultades para lograr que el poder legislativo intervenga.⁴²

El informe llega a la conclusión de que, si bien no existen recetas prefabricadas ni fórmulas que puedan garantizar el éxito, hay algunos elementos que pueden marcar una diferencia significativa a la hora de planificar iniciativas de presupuestos con sensibilidad de género: la participación ciudadana, el trabajo arduo y constante que cuente con los recursos necesarios, la participación de las mujeres, la visión estratégica y que sea el momento oportuno para los cambios políticos que se quieren lograr.⁴³

Gestión y defensa de los derechos de las mujeres utilizando los mecanismos de las Naciones Unidas⁴⁴

Actuar en el plano internacional a través de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) es una estrategia de derechos humanos muy común, dado que existen diversos mecanismos de la ONU que tienen relevancia directa para los derechos económicos y sociales de las mujeres. La ONU también establece criterios normativos para la igualdad de género — incluyendo la creación de marcos de referencia legales — y elabora políticas internacionales, muchas de las cuales son fundamentales para la gestión y defensa de los derechos de las mujeres. Sin embargo, las estructuras para la rendición de cuentas y los mecanismos de implementación necesarios para utilizar en forma eficaz esas políticas y marcos de referencia suelen estar ausentes.⁴⁵ Por eso, muchas personas que trabajan para implementar los derechos económicos y sociales de las mujeres en el mundo entero tienden a mostrarse ambivalentes frente al valor que tiene involucrarse con los mecanismos de la ONU. La mayoría reconoce que la participación estratégica en este trabajo en alguna medida tiene sentido, sobretodo por su valor simbólico y por la generación de

criterios, pero muchas se preguntan si las enormes inversiones de tiempo, energía y recursos que se dedican a la gestión, defensa y redacción de informes para la ONU realmente se compensan. Esto se vuelve especialmente problemático cuando estos procesos sustituyen al trabajo en el plano local, en lugar de apoyarlo y complementarlo.

Muchas personas que trabajan para implementar los derechos económicos y sociales de las mujeres en el mundo entero tienden a mostrarse ambivalentes frente al valor que tiene involucrarse con los mecanismos de la ONU.

A pesar de estos desafíos, la ONU sigue siendo un espacio importante para el progreso en cuanto a los derechos de las mujeres, aun siendo imperfecto e impredecible. En estos últimos años, se han hecho esfuerzos considerables para reformar diversas estructuras de la ONU así como para tornarlas más sensibles a los derechos de las mujeres, luego de años de discusión política, presión por parte de grupos de la sociedad civil y también propuestas específicas del Secretario General en 2005.⁴⁶ Al momento de escribirse este informe, el nuevo Consejo de Derechos Humanos, que reemplaza a la Comisión de Derechos Humanos, realizaba su primera sesión en junio de 2006. El Consejo formado por 47 estados miembros — organismo dependiente de la Asamblea General — será responsable por la promoción y protección a todos los derechos humanos, incluyendo los derechos de las mujeres, ocupándose de las violaciones a los derechos y de promover la coordinación y transversalización efectiva de los derechos humanos al interior del sistema de la ONU. Un nuevo proceso de “evaluación periódica universal” también quedará bajo la órbita del Consejo, que así evaluará el cumplimiento de las obligaciones de cada estado en materia de derechos humanos (complementando el trabajo de los organismos encargados de monitorear el cumplimiento de los tratados). Este proceso de evaluación se propone como mecanismo universal, objetivo, interactivo y basado en la cooperación.

Además del trabajo de este nuevo Consejo, también se han presentado propuestas para una agencia de mujeres autónoma dentro de la ONU, con mayores recursos e independencia, y que estaría mejor colocada para promover y proteger los intereses de las mujeres al interior del sistema de la ONU así como internacionalmente. Entre las propuestas se incluye la creación de una agencia con autonomía organizativa, liderazgo de alto nivel, presencia en el terreno en todos los países y recursos adecuados.⁴⁷

A pesar de estos desarrollos promisorios, algunos ya en marcha y otros aún por venir, debería destacarse que la estructura más poderosa de Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad — principal responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales — sigue imperturbable a los cambios. Hace más de una década se creó un Grupo de Trabajo Ad-Hoc de Organización Abierta encargado de su reforma, como respuesta a los llamados a ampliar la membresía del Consejo de Seguridad, reformar sus métodos de trabajo para aumentar su transparencia y su rendición de cuentas e incrementar la colaboración entre el Consejo y la membresía de la ONU en general. Sin embargo, hasta la fecha, es poco lo que ha reportado en cuanto al cumplimiento de estas metas.

Dentro del sistema de la ONU, los dos tratados de importancia central para los derechos económicos y sociales de las mujeres son el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW). Cada uno tiene un conjunto similar de mecanismos encargados de garantizar su cumplimiento y de oportunidades para la gestión y la defensa, incluyendo comités de expertas/os y procedimientos para la presentación de informes, mecanismos de investigación y comunicación, e interpretaciones legales como las Observaciones Generales.⁴⁸

Las defensoras de los derechos de las mujeres que utilizan los mecanismos de la ONU han concentrado sus esfuerzos de gestión y defensa sobre todo en el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y han abordado los derechos económicos y sociales a través de la mirada de la CEDAW sobre la no discriminación. Como resultado de ello, muchas organizaciones de mujeres en el mundo entero cuentan con una amplia experiencia en la utilización de diversos aspectos de la CEDAW para lograr avances en los derechos de las mujeres y hacer que sus gobiernos deban rendir cuentas por las obligaciones contraídas en materia de derechos humanos, ya se trata de derechos civiles, políticos, económicos, sociales o culturales.

Además de la CEDAW, existen otros espacios para el activismo por los derechos de las mujeres en la ONU, entre ellos los que no se concentran específicamente en cuestiones de género. Por ejemplo Leilani Farha, defensora del derecho a la vivienda, señala que el comité que tiene experticia y mandato específico sobre el derecho a la vivienda y a un nivel de vida adecuado es el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que, por eso mismo, resulta el más relevante para el trabajo que ella hace. Farha también señala que al dirigir sus esfuerzos de gestión y defensa a organismos de la ONU que no se ocupan específicamente de los derechos de las mujeres las defensoras no sólo atienden a sus objetivos inmediatos sino que también contribuyen a la permanen-

te integración de los derechos de las mujeres en otros mecanismos relacionados con los derechos.

El trabajo con estos y otros tratados y organismos de la ONU puede hacerse de muchas maneras diferentes, como lo prueban las experiencias de activistas del mundo entero que han participado de diversos procesos de la ONU. En la sección que sigue, analizaremos algunas de las estrategias que se usan con mayor frecuencia y que resultan más efectivas, y nos referiremos brevemente a algunos de los asuntos principales que es inevitable que surjan en relación al trabajo de gestión y defensa en la ONU.

Preparación y presentación de Informes Sombra/Alternativos

La preparación y presentación de “Informes Sombra/alternativos” para el Comité de la CEDAW (así como para el de DESC) es una forma de participación en la ONU muy popular entre las ONG feministas y las organizaciones locales de mujeres. A los gobiernos que han ratificado la CEDAW se les exige que presenten informes ante el Comité cada cuatro años, describiendo los esfuerzos que han realizado para cumplir con el tratado. Luego al Comité se le da la oportunidad de hacer preguntas a los gobiernos que han presentado sus informes, para luego formular lo que se conocen como “Observaciones Finales” en las que felicita a los gobiernos por los progresos efectuados y/o señala deficiencias y recomienda acciones en los casos en que persistan las violaciones de derechos. Las ONG pueden participar en el proceso de rendición de informes enviando sus “Informes Sombra” como complemento al informe oficial. Cuando no tienen acceso al informe oficial, o cuando su país no ha cumplido con la obligación de presentar un informe, las ONG también pueden presentar un “Informe Alternativo”⁴⁹ que brinda las bases para hacer cabildeo ante el Comité para que este haga que el gobierno rinda cuentas por las violaciones a los derechos.

Nueva Zelanda: la Ley de Reforma de la Prostitución

El trabajo de cabildeo nacional e internacional que llevó a la aprobación de la Ley de Reforma de la Prostitución en Nueva Zelanda el 28 de junio de 2003, constituye un ejemplo importante acerca de cómo la sociedad civil puede utilizar la CEDAW y los mecanismos internacionales de derechos humanos junto con la movilización nacional y el trabajo de campaña para ejercer presión directa sobre los gobiernos y así producir cambios. En este caso, el trabajo de cabildeo para la aprobación de la Ley se llevó adelante gracias a la participación del Colectivo de Prostitutas de Nueva Zelanda (NZPC, por sus siglas en inglés) en el proceso de la CEDAW ante la ONU en 2002. En ese período, varios grupos se sumaron a

Gestión y defensa de los derechos de las mujeres utilizando los mecanismos de las Naciones Unidas

NZPC para elaborar un Informe Sombra a ser presentado ante el Comité de la CEDAW. Como el Informe fue escrito en forma colectiva y tuvo varias autoras diferentes, el proceso fue — como era previsible — complicado, con muchas organizaciones tomándose el tiempo necesario para pensar los temas a fondo, fijar sus agendas, y movilizar a la población local antes de llevar su trabajo de cabildeo al terreno internacional.

Al término de ese proceso, el grupo presentó su informe al Comité de la CEDAW. Si bien la despenalización del trabajo sexual no era el tema principal de debate en la agenda del Comité, cuando el asunto comenzó a ser objeto de gran atención e interés, los grupos que habían escrito el Informe reaccionaron rápidamente. Alentaron al Comité a hacer preguntas sobre los temas, las respondieron con rapidez, y tomaron nota de las recomendaciones del Comité. Luego utilizaron esas recomendaciones así como otras críticas, para hacer trabajo de cabildeo ante el gobierno de Nueva Zelanda y para avergonzarlo por no cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos. Por su parte, los medios — advirtiendo que tenían delante una historia controvertida y que era digna de ser noticia — rápidamente se dedicaron a cubrir el tema entre las noticias del día.

A medida que iba aumentando la presión tanto por parte de las mujeres como en el país por parte del Ministerio de Asuntos de la Mujer, que defendió mucho la ley, al gobierno le resultó cada vez más difícil ignorar el tema.

En Nueva Zelanda el movimiento de mujeres, y en particular el movimiento sindical, ya habían alcanzado un buen grado de eficiencia en cuanto a la utilización de instrumentos internacionales para hacer sentir vergüenza al gobierno (por ejemplo, en torno a la Ley de Contratos). En el plano local, las defensoras señalaron todo el tiempo que en este sentido el estado estaba violando códigos de trabajo internacionales. La vergüenza no es algo que funcione con todos los gobiernos y aun cuando funciona, su eficacia varía de un gobierno a otro. Pero, como lo indican las mujeres que participaron en este proceso, “a veces, la presión desde el exterior resulta muy estratégica.”⁵⁰

A medida que iba aumentando la presión tanto por parte de las mujeres que estaban dedicadas al cabildeo como en el país por parte del Ministerio de Asuntos de la Mujer, el Partido Verde y otros sectores que defendían la ley (entre ellos, los grupos por los derechos de las personas gays), al gobierno le resultó cada vez más difícil ignorar el tema. El Comité de la CEDAW, por su parte,

colaboró planteándole el tema al gobierno de Nueva Zelanda y alentándolo a dar pasos concretos para cumplir con los compromisos adquiridos en base a la CEDAW, entre ellos el de brindar protección adecuada a quienes realizan trabajo sexual.

Después de muchos años de cabildeo y numerosos borradores la ley actualmente en vigencia, que fue aprobada como Ley de Reforma de la Prostitución, sigue estando bastante cerca de lo que NZPC gestionó y defendió.⁵¹

La legislación sobre trabajo sexual resulta de particular interés para los DESC, dada la relación directa que existe entre la despenalización del trabajo sexual y el incremento en el goce de derechos económicos y de salud por parte de las trabajadoras. Por ejemplo, existe amplio consenso en cuanto a que, cuando se lo realiza en forma ilegal, el trabajo sexual coloca a las mujeres en una situación de mayor vulnerabilidad frente a la violencia, la enfermedad, la explotación económica y de otras clases.

Dada esta situación, la estrategia utilizada en el caso de Nueva Zelanda fue la de presentar la despenalización como un tema de salud y seguridad, y afirmar que al no brindar protección adecuada a las trabajadoras sexuales el estado estaba violando no solamente estándares internacionales de derechos humanos sino también las normas de su propia legislación laboral. El argumento fue muy directo: como la prostitución estaba comprendida bajo el derecho penal, a las trabajadoras sexuales les estaban negadas las protecciones laborales de las que gozaban todas las otras personas del país, de acuerdo a las leyes laborales en vigencia. Por eso, las leyes que regían la prostitución debían ser reformadas, para extender las protecciones laborales a las trabajadoras sexuales.

Aunque todavía es bastante nueva, la Ley de Reforma de la Prostitución ya ha llevado, como se esperaba, a una mejora en cuanto a los derechos económicos de las trabajadoras. El proceso de cabildeo en torno a esa ley, además, fortaleció en la población general el conocimiento acerca de las cuestiones a las que se enfrentan las trabajadoras sexuales y el apoyo a las mismas, como también ayudó a incrementar la participación de las trabajadoras sexuales en el movimiento de mujeres. Entre los puntos clave de la reforma se encuentran los requisitos de salud y seguridad según los cuales, por ejemplo, todas las personas que operan un negocio de prostitución deben “tomar todas las acciones razonables destinadas a garantizar que ninguna trabajadora sexual preste servicios sexuales sin utilizar protección profiláctica.” Tales operadoras/es también deben tomar todas las acciones razonables para reducir el riesgo de que las trabajadoras sexuales se contagien o transmitan ETS. Dueñas/os u operadoras/es que no cumplan con este requisito pueden recibir multas de hasta

US\$ 10.000. La legislación también permite a las trabajadoras sexuales negarse a prestar un servicio sexual comercial, aun existiendo un contrato para la prestación de servicios. En otras palabras, NO continúa significando NO (Sex Industry Rights and Education Network, Issue 19, 2004)

Si bien la aprobación de esta ley constituyó una victoria importante, sus defensoras no dejan de reconocer que la Ley de Reforma de la Prostitución no es una panacea. Las mujeres todavía necesitan lograr acceder a los derechos protegidos por la ley. Además, no se ocupa de los cambios necesarios en la conducta de los hombres ni de eliminar la compra de servicios sexuales (por el contrario, hay quienes sostienen que la normaliza). Como dice Catherine Healey, “solamente se ha avanzado unos pocos pasos en cuanto a legalidad y legitimidad.”⁵²

Lecciones para presentar Informes Sombra/Alternativos

Las lecciones aprendidas a partir de este tipo de gestión y defensa son muchas, y pueden ser adoptadas exitosamente por otras organizaciones que presenten Informes Sombra/Alternativos al Comité de la CEDAW para movilizar el apoyo a temas similares en sus países. Algunas de ellas son la siguientes:

- En la presentación oral, enfatice sólo un par de asuntos claves en los cuales es posible que haya progreso.
- Hagan cabildeo estratégicamente mientras el Comité está concentrado en su gobierno. Siempre que les sea posible, aprovechen en forma estratégica esa atención.
- No se olviden que el cabildeo resulta más efectivo cuando las delegadas se hacen físicamente presentes en la ONU.
- Tengan en cuenta el contexto en que se encuentra el gobierno ante el cual están haciendo el trabajo de cabildeo. En Nueva Zelanda, las condiciones económicas y sociales eran relativamente buenas, entonces la presión se hizo en términos de “Si no es ahora, ¿cuándo?”
- Estén dispuestas a brindarle al Comité toda la información que pueda requerir. En el caso de Nueva Zelanda, las delegadas tenían personas “en estado de alerta” en el país, que les proporcionaban información cuando el Comité así lo requería.
- Utilicen el lenguaje de la Convención y asegúrense de estar presentes cuando sea necesario, para participar en el proceso.⁵³

Los grupos que están por involucrarse en un proceso como este también deben tener presente lo siguiente:

- Presentar al Comité un documento breve, que trate de tres a cinco temas principales en forma sucinta resulta más estratégico que presentarles un informe exhaustivo y voluminoso.
- Sugerir preguntas sobre los temas principales para que las/os integrantes del Comité se las formulen a los/as representantes del gobierno puede resultar útil al Comité, lo que a su vez las beneficiará a ustedes.
- Asegúrense de destinar los recursos necesarios al proyecto, incluyendo recursos suficientes para viajar y alojarse en Nueva York, de modo que pueden hacer trabajo de cabildeo mientras el Comité esté concentrado en su gobierno.
- Utilicen el contacto personal con las/os integrantes del Comité, acercándose directamente a ellas/os siempre que les sea posible.⁵⁴

Como lo demuestra la experiencia del cabildeo por la Ley de Reforma de la Prostitución en Nueva Zelanda, los informes sombra/alternativos pueden ser muy estratégicos en las circunstancias adecuadas y pueden ayudar a hacer que un gobierno rinda cuentas de lo que hace para mejorar la situación de sus ciudadanas. Sin embargo, preparar estos informes puede requerir de muchos recursos y es una tarea altamente especializada. Por eso, antes de embarcarse en un proceso como este, los grupos tal vez deban pensar si será beneficioso para sus esfuerzos de organización y cabildeo, y si su gobierno es permeable a la influencia del Comité.

La utilización del Protocolo Facultativo: El ejemplo de Ciudad Juárez

Los mecanismos de la CEDAW que se utilizan menos son aquellos comprendidos en el Protocolo Facultativo (PF) a la Convención, es decir, el procedimiento de comunicaciones y el procedimiento de investigación.⁵⁵ Según Janine Moussa, de International Women’s Rights Action Watch - Asia Pacific (Observatorio y Acción Internacional por los Derechos de las Mujeres - Asia Pacífico, IWRAW-AP), hasta ahora sólo se han presentado dos comunicaciones ante el Comité, y de ellas sólo una ha sido considerada admisible. De acuerdo a lo que ella pudo documentar, sólo se han presentado dos solicitudes para el procedimiento de investigación, y sólo una de ellas fue aceptada, llevándose adelante la investigación.⁵⁶

Presentar una comunicación según el PF de la CEDAW implica un proceso similar al de otros mecanismos internacionales de derechos humanos que cuentan con ese procedimiento. Para que la comunicación sea aceptada, primero se debe garantizar lo siguiente: que se hayan

Gestión y defensa de los derechos de las mujeres utilizando los mecanismos de las Naciones Unidas

agotado las soluciones en el plano nacional (en otras palabras, primero se deben utilizar los medios disponibles en el propio país, tales como los tribunales administrativos y de apelación); que las violaciones denunciadas tengan que ver con derechos protegidos por la CEDAW; que las violaciones tengan una naturaleza sistemática; y que la víctima esté de acuerdo con la presentación de la denuncia.⁵⁷

Iniciar una investigación a través del PF fue una de las numerosas estrategias que se utilizaron ante las permanentes desapariciones y asesinatos que estaban teniendo lugar en Ciudad Juárez, México. En la última década, más de 400 mujeres fueron asesinadas en Juárez y en la vecina Chihuahua, mientras que el número estimado de mujeres desaparecidas llega hasta las 4.500.⁵⁸ Las autoridades mexicanas, por su parte, han reaccionado con inacción, corrupción, complicidad y negación.

En respuesta a esta grave situación de derechos humanos, grupos de derechos humanos se han organizado en el plano local, regional, nacional e internacional para que la situación se resuelva, utilizando todas las herramientas a su disposición. En 2001 se lanzó una campaña nacional con el lema “Alto a la impunidad: Ni una muerte más”, que concitó la muy necesaria atención por parte de los medios sobre las violaciones que estaban ocurriendo en Ciudad Juárez. Las defensoras también utilizaron las Relatorías Especiales (ver más abajo), los mecanismos de informes ante la CEDAW (descritos anteriormente), una Comisión Interministerial del gobierno mexicano, y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Como un elemento más de todos estos esfuerzos, Equality Now (Igualdad ahora) — un grupo de derechos humanos con sede en Nueva York — hizo una presentación utilizando el PF de la CEDAW, que luego contó con la adhesión de organizaciones locales. El caso se presentó ante el Comité como pedido de investigación y no como denuncia, para que la situación general de impunidad ante los asesinatos, violaciones y secuestros de mujeres en Ciudad Juárez pudiera presentarse como un todo, lo que obligaría al Comité a estudiar el contexto en su conjunto y no los casos individuales.

El caso se presentó como pedido de investigación ante el Comité, para que la situación general de impunidad ante los asesinatos, violaciones y secuestros de mujeres en Ciudad Juárez pudiera presentarse como un todo.

Utilizar el PF se consideró algo estratégico porque se esperaba que el Comité de la CEDAW destacaría los temas de violencia de género, y sus recomendaciones

serían más estridentes y específicas que las de un organismo general de derechos humanos. También era una oportunidad para poner a prueba el Protocolo Facultativo, que era relativamente nuevo, con un caso muy fuerte de violencia de género sistemática y, en el proceso, enriquecer las reglas y la jurisprudencia del Comité de la CEDAW.

Después de revisar la investigación, el Comité de la CEDAW nombró a dos expertas para que la llevaran adelante, quienes visitaron Ciudad Juárez. Durante la visita, se reunieron con autoridades nacionales y locales, ONG y las familias de las víctimas. También convocaron a una reunión especial con las organizaciones que habían participado de la presentación del caso. Luego de esa visita, el Comité solicitó información adicional dos veces antes de presentar su informe, que incluyó las siguientes conclusiones:

- Los hechos denunciados verdaderamente constituyen violaciones graves y sistemáticas a las disposiciones de la CEDAW, así como a la Recomendación 19 del Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y la Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer;
- Los asesinatos no fueron instancias aisladas de violencia esporádica contra las mujeres, sino más bien violaciones sistemáticas a los derechos de las mujeres en una cultura de violencia y discriminación fundada sobre la supuesta inferioridad de las mujeres;
- Esa cultura de violencia y discriminación ha tenido como resultado que los asesinos actuaran con plena impunidad; y
- México ha cometido errores graves en cuanto al cumplimiento de lo ratificado en la CEDAW, como queda demostrado por la persistencia de violaciones a los derechos de las mujeres y la tolerancia frente a ellas.

El Comité de la CEDAW también formuló numerosas recomendaciones al gobierno federal mexicano, entre ellas las siguientes:

- Aplicar su jurisdicción e investigar directamente los crímenes, así como lograr una mejor coordinación entre los tres niveles de gobierno.
- Incorporar una perspectiva de género a todas las acciones y programas, investigaciones y políticas destinadas a prevenir y combatir la violencia.
- Investigar exhaustivamente toda negligencia y complicidad por parte de las autoridades públicas, y sancionarla.
- Investigar exhaustivamente y sancionar a los funcionarios públicos que hayan cometido actos de hostigamiento o amenazas contra familiares de las víctimas u otras personas involucradas.

- Crear mecanismos de alerta temprana y de búsqueda en situaciones de emergencia para tratar (en 24 horas) los nuevos casos de niñas y mujeres que desaparezcan.
- Organizar campañas para erradicar la discriminación contra las mujeres (con participación activa de las organizaciones de la sociedad civil), promover la igualdad entre mujeres y hombres, y contribuir al empoderamiento de las mujeres.
- Garantizar el apoyo legal para brindar acceso a la justicia y a todas las garantías legales de protección a las víctimas de violencia así como a familiares de las mujeres asesinadas y secuestradas.⁵⁹

El informe final del Comité de la CEDAW incluyó argumentos importantes que apoyaron y validaron los que antes había expuesto la Relatora Especial sobre los Derechos de la Mujer ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que había visitado Juárez con anterioridad. También influyó sobre la prensa y las autoridades, y obtuvo una amplísima cobertura. Y si bien el cumplimiento es siempre un tema, resulta alentador que el Comité haya expresado su compromiso con dar seguimiento a las recomendaciones, para garantizar que fueran implementadas. Desde ese momento, el informe se ha convertido en una herramienta adicional en el arsenal de las que están luchando por proteger a las mujeres en Ciudad Juárez y en situaciones similares.

A pesar de estos logros, la situación continúa siendo desalentadora. Los diversos factores que contribuyeron a producir esta situación en el primer lugar siguen fuertemente arraigados: la discriminación contra las mujeres, la injusticia económica, el crimen organizado y un poderoso cartel de drogas, un sistema judicial débil, y autoridades corruptas e indiferentes. La campaña nacional tuvo éxito en cuanto al logro de algunos de sus objetivos (p.ej. llamar la atención acerca de lo que estaba sucediendo, dar asistencia a las familias de las víctimas) pero, en última instancia, no logró cambiar los temas estructurales de discriminación, desigualdad, injusticia social y violaciones a los derechos humanos que crearon y permitieron que continuara la violencia en Ciudad Juárez en primer lugar.

La utilización del Protocolo Facultativo: lecciones aprendidas

La experiencia de Ciudad Juárez resulta instructiva en términos de la utilización del PF y otros mecanismos internacionales para hacer respetar los derechos humanos, así como para abordar los desafíos que implica coordinar esta clase de esfuerzos de gestión y defensa a nivel nacional e internacional. Primero, se requiere un enorme compromiso de tiempo, energía y recursos para poner en marcha semejante esfuerzo de gestión y defensa. Las recomendaciones efectuadas por las Relatoras Especiales fueron excelentes,

pero darles seguimiento fue todo un desafío y consumió mucho tiempo. Las solicitudes de mayor información, entrevistas con la prensa y otras apariciones públicas fueron en aumento. Todo esto les dejó muy poco tiempo a los grupos involucrados en la campaña para detenerse y planificar los pasos siguientes, aprovechar las oportunidades que presentaban momentos políticos importantes, y producir análisis en forma proactiva.

En segundo lugar, las tensiones entre todos los diferentes actores involucrados se vieron magnificadas debido a la envergadura y la complejidad de la campaña. Las familias de algunas víctimas sintieron que las ONG se estaban beneficiando de su tragedia, mientras que los grupos locales por momentos rechazaron la presencia de ONG nacionales e internacionales, a las que acusaban de estar cooptando el proceso. Otros conflictos surgieron cuando algunos grupos de derechos humanos salieron en defensa de un acusado por los crímenes que supuestamente había sido torturado.

En tercer lugar, la naturaleza confidencial y burocrática de algunos de los procedimientos planteó dificultades significativas. La confidencialidad inherente a la investigación de la CEDAW significó que la información no estaba disponible para las ONG, lo que a su vez hizo que las familias de las víctimas se sintieran todavía más inseguras de hacia dónde estaba yendo el proceso. La respuesta del gobierno mexicano tampoco resultó muy útil. Pese a nombrar a una respetada activista de derechos humanos a cargo de la Comisión Interministerial del gobierno federal, no puso ni siquiera los archivos de los casos a disposición de la Comisión.

Este caso y sus secuelas también ponen de manifiesto una serie de factores que son importantes al considerar la utilización de mecanismos internacionales. La colaboración es necesaria para que los grupos que están trabajando con eficacia sobre el terreno así como las otras organizaciones involucradas puedan aportar, de la manera más efectiva, a partir de sus diferentes capacidades en pro del éxito general de la campaña. Por ejemplo, los grupos de derechos humanos por lo general tienen mayor conocimiento de las estructuras legales mientras que quienes se dedican a las campañas es probable que lo tengan en relación con los medios, lo que también resulta útil. Por su parte, los grupos de mujeres pueden aportar análisis y sensibilidad de género, mientras que otros tal vez tengan habilidades para la investigación, la documentación y el análisis que ayude a comprender las implicaciones globales de la situación.

También es importante que las personas directamente afectadas tengan agencia dentro de la campaña y espacio para la gestión y la defensa. Esto puede hacerse por razones estratégicas, para darle más credibilidad a la campaña y para que su mensaje resulte más conmovedor, pero para que el proceso de verdad resulte empoderador, debe ir más allá de pedirle a las “víctimas” que

Gestión y defensa de los derechos de las mujeres utilizando los mecanismos de las Naciones Unidas

narren sus historias de dolor y sufrimiento, empoderándolas para que exijan en forma activa reparación, justicia y rendición de cuentas.⁶⁰

Por último, la transparencia y la claridad son fundamentales. Trabajar en una coalición diversa puede acentuar las fricciones que resultan de diferencias en cuanto al poder y el conocimiento, planteando preguntas en torno a la percepción de quién “trabaja” y quién “se beneficia.” Esos temas ligados a la “propiedad” surgieron en los esfuerzos de gestión y defensa por Ciudad Juárez.⁶¹

Las lecciones aprendidas a partir de la experiencia de Ciudad Juárez confirman lecciones generales acerca de las que otras activistas que han participado en procesos de la ONU han escrito y hablado. En esos materiales se encuentran los siguientes consejos, preparados por Janine Moussa y Ben Hui, de IRAW-AP:

- Fundamentar las denuncias con la mayor cantidad de hechos y pruebas que sea posible.
- La denuncia escrita debe ser lo más precisa, concisa y clara posible.
- Si existe, incluir jurisprudencia positiva de otros organismos nacionales, regionales e internacionales.
- Si es posible, incluir sugerencias de recomendaciones y remedios que la/s demandante/s desearían que el Comité formulara/propusiera.

Moussa y Hui agregan que, para que el proceso funcione, también debería contarse con los factores siguientes o intentar crearlos en forma simultánea:

- Estrategias sociales y políticas más amplias, que incluyan el desarrollo de una masa crítica de sujetas de derechos y públicos interesados para la acción
- Organizaciones preparadas para funcionar como catalizadoras de los desarrollos y cambios resultantes
- Instituciones administrativas y judiciales encargadas de hacer cumplir normas y leyes, que puedan implementar las recomendaciones.
- Un clima político favorable.

Sin embargo, la lección más importante del caso de Ciudad Juárez fue algo mucho más básico, que las activistas que trabajan con el sistema judicial saben desde hace muchos años: que los procesos judiciales aislados no pueden ser eficaces. Como lo dijo la activista y escritora Donna Sullivan:

Las mujeres conocen demasiado bien las limitaciones de los tribunales nacionales como medio para garantizar sus derechos. Un mecanismo internacional, que está todavía más alejado de las realidades

locales, ¿puede ser de utilidad práctica para las mujeres? Esta pregunta la plantean una y otra vez las activistas en debates acerca de los procedimientos que ahora existen para presentar casos bajo la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) ante el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. La respuesta parece ser “Sí, siempre que se los use como una estrategia más dentro de un conjunto de otras”, respuesta que podría aplicarse a la mayoría de los mecanismos internacionales de derechos humanos.⁶²

De este sentimiento se hacen eco otras que también piensan que los mecanismos de la ONU siguen siendo espacios importantes para las reparaciones y que las activistas por los derechos de las mujeres deberían analizar las diversas aplicaciones de estos mecanismos como parte de una estrategia mayor. Leilani Farha, activista por el derecho a la vivienda, inclusive señala la obtención de un Protocolo Facultativo para el PIDESC como una de las oportunidades estratégicas más importantes para lograr avances en los derechos económicos y sociales de las mujeres en un futuro cercano.

Por el momento, el PIDESC no cuenta con un Protocolo Facultativo con mecanismos para hacer cumplir sus disposiciones, aunque esto puede cambiar pronto ya que existe una coalición internacional de ONG que lleva ya varios años haciendo campaña por un PF.

En 2003, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU creó un Grupo de Trabajo Ad-Hoc de Organización Abierta para explorar formalmente la posibilidad de un Protocolo Facultativo. Este Grupo se reunió por tercera y última vez de acuerdo a lo estipulado en su mandato original, en febrero de 2006. En esa sesión, según lo informado por Suad Elias, de ESCR-Net que integra la Coalición de ONG por el Protocolo Facultativo, quienes defendían la creación del PF “con certeza dieron un paso adelante en el proceso”. Ella señala que el apoyo para el PF fue más amplio que en años anteriores y que la mayoría de los países claramente estuvo a favor de seguir adelante y redactar un PF amplio que incluya todos los derechos contenidos en el PIDESC. Entre los países que apoyaron el inicio del proceso de redacción preliminar estuvieron Argentina, Angola, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Chile, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, España, Etiopía, Federación Rusa, Finlandia, Ghana, Guatemala, Irán, Italia, Lesotho, Madagascar, Marruecos, México, Mozambique, Nigeria, Panamá, Portugal, Senegal, Sudáfrica, Timor Oriental, Turquía y Venezuela. El paso siguiente es que el Consejo de Derechos Humanos tome una decisión acerca de si se debe o no modificar el mandato del Grupo de Trabajo para encargarle la tarea de preparar un borrador de Protocolo Facultativo.

Utilización de las Observaciones Generales de la ONU

Otra área de trabajo de los organismos encargados de vigilar el cumplimiento de los tratados de derechos humanos de la ONU es la producción de Comentarios Generales, que son interpretaciones jurídicas acerca de los derechos contenidos en los tratados. Las Observaciones Generales aclaran y desarrollan los contenidos de los derechos y de las obligaciones que ellos crean. Las Observaciones Generales ayudan a los estados, ONG, tribunales y otros a entender el significado pleno de las convenciones y constituyen declaraciones importantes y autorizadas sobre derechos humanos.

En el mundo entero y durante muchos años, las organizaciones de mujeres han utilizado las Observaciones Generales de la CEDAW para su activismo. La legislación, las políticas y las prácticas nacionales, por ejemplo, han sido todas evaluadas en base a esos criterios.

Las Observaciones Generales también han influido en la gestión y defensa de los DESC en formas muy específicas. En mayo de 2005, por ejemplo, el Comité DESC adoptó el Comentario General Nro. 16 sobre el Artículo 3 del PIDESC (el artículo que trata sobre la igualdad de género).⁶³ Es importante señalar que este Comentario General fue el primero en el que el Comité explicó el significado y la aplicación del Artículo 3. Al adoptar el Comentario General, el Comité confirmó que el Artículo 3 tiene como objeto terminar con la desigualdad de las mujeres; que todos los derechos incluidos en el Pacto se deben analizar teniendo en cuenta la idea de igualdad, no discriminación y la necesidad de medidas especiales temporales; que el PIDESC incorpora el principio de igualdad sustantiva; y que reconoce que los estados tienen obligaciones inmediatas.⁶⁴

Relatoras/es Especiales de la ONU

Otro mecanismo de la ONU al que los grupos están recurriendo cada vez más para la protección a los derechos económicos y sociales es el de las Relatoras y Relatores Especiales. Son expertas/os independientes que analizan las condiciones de derechos humanos por países o temáticas específicas. Dialogan con los gobiernos, visitan los países para recabar datos e investigar, presentan apelaciones a nombre de personas que están en riesgo y formulan recomendaciones para mejorar las protecciones a los derechos humanos. Las Relatoras y Relatores Especiales también reciben información de la sociedad civil, lo que abre un espacio para actividades de gestión y defensa y, cuando resulta apropiado, sintetizan lo que han investigado en forma de informes que presentan ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

Los informes de las Relatoras y Relatores Especiales de la ONU suelen tener una importancia estratégica para las activistas por los derechos de las mujeres. Por ejemplo, varios de los informes del Relator Especial de la ONU sobre el Derecho a la Salud, Paul Hunt, analizan los aspectos ligados a los derechos reproductivos y aquellos específicos en cuanto al género de otros temas de salud y han sido ampliamente utilizados por las activistas de derechos humanos. Su informe sobre la Organización Mundial del Comercio y sus comentarios públicos acerca de cómo los acuerdos comerciales amenazan derechos económicos y sociales también constituyen un uso audaz e innovador de su puesto.⁶⁵ El Relator Especial sobre el Derecho a la Vivienda, Miloon Kothari, también ha mostrado un gran interés por los derechos de las mujeres con respecto a la vivienda, organizando tribunales para reunir información sobre los temas específicos de género que afectan a las mujeres con relación a la vivienda en diversos países del mundo.⁶⁶

Las Relatoras y Relatores Especiales son expertas/os independientes que analizan las condiciones de derechos humanos por países o temáticas específicas.

El trabajo de las Relatoras y Relatores Especiales también puede tener una relación más directa con el de las activistas por los derechos de las mujeres. En el caso de Ciudad Juárez (tratado más arriba), por ejemplo, la visita de Asma Jahangir en su rol oficial de Relatora Especial de la ONU sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, se convirtió en un momento decisivo para el activismo en torno a las desapariciones de mujeres. En su informe, Jahangir confirmó que los asesinatos eran en verdad ejecuciones sumarias. También condenó la conducta de las autoridades mexicanas por su arrogancia, y señaló que en la mayoría de los casos, menospreciaban los asesinatos.⁶⁷

Si bien el informe de Jahangir no cambió la situación de violencia que se vivía sobre el terreno, lo que sí hizo fue despertar la valiosa atención de los medios, tanto internacionales como nacionales, sobre el tema. También es importante señalar que el informe sirvió para darle legitimidad a las denuncias de impunidad que estaban haciendo las organizaciones locales y para darle mayor potencia a sus demandas de justicia.

Las conclusiones de Jahangir se vieron reforzadas por la visita y subsiguiente informe de Dato Param Coomaraswamy, Relator Especial de la ONU para la Independencia de Jueces y Abogados en 2001.⁶⁸

También encontraron eco en el informe de Marta Altolaquirre, la Relatora Especial sobre Derechos de la Mujer ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a cuyo trabajo las activistas que formaban parte de la campaña por Ciudad Juárez le atribuyeron un significado especial. El informe de Altolaquirre se dio a conocer en marzo de 2003 e incluyó un panorama exhaustivo de la situación así como recomendaciones concretas para todos los niveles de gobierno.⁶⁹ Dos meses después de que se diera a conocer su informe, el gobierno federal de México creó la Comisión Interministerial para estudiar los asesinatos. Como resultado de ello, las autoridades de Chihuahua, que habían apañado la impunidad, se vieron obligadas a responder ante la Comisión, que cuestionó sus acciones y les pidió que suministraran detalles específicos de los casos y revelaran información.

De todos modos, los casos en que los mecanismos de la ONU resultaron particularmente útiles han sido aquellos en que fueron usados en conjunto con la movilización y la construcción de movimientos por parte de la sociedad civil.

Gracias al trabajo de las Relatoras y Relatores Especiales, realizado en conjunto con las activistas locales, nacionales e internacionales, el gobierno se vio obligado a dejar de menospreciar los asesinatos como un asunto apenas local o provincial, y en cambio se vio forzado a asumir el tema como una crisis de derechos humanos internacional.⁷⁰

Las Relatoras y Relatores Especiales son pensadoras/es que gozan de respeto en las áreas a las que se dedican y aportan un alto nivel de experticia a los temas que tratan. En ese sentido, su trabajo también puede ser muy útil para lograr avances en cuanto a entender la rendición de cuentas para el o los derechos en cuestión. Sin embargo, la efectividad de sus esfuerzos depende en gran medida de la respuesta de los gobiernos, la sociedad civil y la comunidad internacional frente a sus declaraciones, hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Algunos de los motivos por los cuales a las activistas por los derechos de las mujeres puede resultarles efectivo trabajar con las Relatoras y Relatores Especiales son los siguientes: para tornar público el fracaso de su país en cuanto a impedir que ocurran violaciones a los derechos humanos o responder a ellas; para hacer trabajo de cabildeo que lleve a que su gobierno rinda cuentas en el tema de derechos humanos; para subrayar

aspectos específicos de género en los procesos mediante los cuales la ONU establece criterios; para criticar políticas y leyes, y presentar alternativas a ellas que protejan los derechos humanos; como mecanismo de monitoreo externo; y para crear conciencia acerca de la naturaleza de género de las violaciones a los derechos humanos.

Otros procesos de la ONU

Además de los mecanismos analizados más arriba, existen también muchos otros comités y mecanismos de la ONU que resultan relevantes para los derechos económicos y sociales de las mujeres. Por ejemplo, son muchas las activistas por los derechos de las mujeres que asisten a la reunión anual de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), una comisión funcional del Consejo Económico y Social que promueve la igualdad entre hombres y mujeres y la transversalización del género al interior de la ONU. Los productos de la CSW, sin embargo, son sólo compromisos políticos, así que aun cuando muchas defensoras de los derechos de las mujeres dedican su tiempo a participar (y a prepararse para participar) en la CSW, resulta difícil hacer que los gobiernos (o cualquier otro actor) rindan cuentas por las promesas que hacen allí.

De todos modos, los casos en que los mecanismos de la ONU resultaron particularmente útiles han sido aquellos en que fueron usados en conjunto con la movilización y la construcción de movimientos por parte de la sociedad civil, y cuando lograron llamar la atención internacional sobre temas específicos en momentos concretos, como sucedió con la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing en 1995, cuando la atención internacional se concentró en los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Pero, como sucede con buena parte del activismo internacional, para que la participación en la ONU resulte efectiva, las defensoras deben elegir en forma estratégica cuándo y cómo llevarla adelante. También — y esto es importante — deben “llevar a casa” lo que ocurre en el plano internacional para que pueda ser implementado y/o utilizado a nivel local.

Mecanismos transversales

Todas las estrategias analizadas anteriormente pueden complementarse entre sí, pero hay dos en particular que pueden considerarse “transversales” en el sentido que son fundamentales para todas las demás: la recolección de datos/estudios, y las campañas/movilización popular.

Recolección de datos y estudios (incluyendo análisis, investigación y documentación)

La recolección de datos es una actividad tradicional en los derechos humanos, mediante la cual se reúne información y pruebas para documentar en detalle abusos potenciales o concretos a los derechos humanos. Estudiar a los actores implicados, las políticas relevantes, las influencias externas y las experiencias vividas todos los días por las sujetas de derechos nos permite construir un cuadro completo de la situación y entender las causas fundamentales de las violaciones, así como sus impactos diferenciados por género, raza y clase. La recolección de datos también es fundamental para el monitoreo efectivo, sin el cual a los gobiernos no puede exigírseles rendición de cuentas por la implementación de derechos, ni acusarlos por haberlos violado. Por esta razón, el acceso a la información es en sí mismo un derecho humano.

Más que una estrategia aparte, el contar con información precisa es un elemento esencial para todas las otras estrategias que buscan la implementación de los derechos económicos y sociales.

Más que una estrategia aparte, el contar con información precisa es un elemento esencial para todas las otras estrategias que buscan la implementación de los derechos económicos y sociales, ya se trate de probar un caso ante los tribunales, planificar una campaña, gestionar y defender un cambio de política, o llamar la atención internacional sobre una situación local. Muchas estrategias activistas surgen a partir de investigaciones que revelan actos u omisiones intencionales o no que amenazan los derechos de un grupo o una comunidad. Por ejemplo CEDHA, en Argentina, realizó un ejercicio para entender los problemas ambientales en dos ciudades, estudiando los aspectos legales, históricos y políticos de los mismos. El trabajo puso al descubierto la serie de decisiones políticas, inversiones fallidas y pobreza en crecimiento que habían llevado a los problemas del presente. El trabajo también reveló varios puntos comunes entre los lugares estudiados: las comunidades que vivían en la pobreza eran sistemáticamente excluidas de los procesos de toma de decisiones; los residuos indeseables con frecuencia eran derivados hacia esas comunidades, sin consultarlas; la distribución de los recursos y la toma de decisiones eran desiguales; faltaba información acerca de los derechos; y las personas no sabían qué pasos podían darse para resolver el problema. Además,

el ejercicio llevó a reconocer que se estaban violando los derechos humanos de las personas que vivían en los lugares donde existían los problemas, así como también a identificar a las partes responsables. Este reconocimiento constituyó la base para el litigio y el trabajo de cabildeo con la intención de resolver algunos de los asuntos descritos (previamente, en este mismo informe, se incluye un ejemplo de esto).

En términos de derechos humanos de las mujeres, la investigación y los análisis detallados siempre han desempeñado un rol central. Como ha quedado demostrado una y otra vez, sin reunir todos los datos acerca de los hechos y realizar un análisis de género de los mismos, los problemas se diagnostican en forma errada y hay implicaciones importantes de género que permanecen invisibles. Además, para poder abordar un problema con propiedad, necesitamos contar con buena información sobre los principales actores, políticas y/o prácticas, distribución de recursos, discriminación y desigualdad, y otros aspectos.

Por ejemplo, en términos del derecho al agua, investigaciones realizadas en México han demostrado que el problema surge de la desigualdad y la distribución de servicios más que de la carencia absoluta de agua potable.⁷¹ En el mismo sentido, en Ghana, las investigaciones que probaron la carga impuesta a las mujeres, por su condición de género, en términos de acceso al agua jugaron un rol fundamental en la gestión y defensa del derecho al agua.

La crisis del acceso al agua potable y que pudiera conseguirse a un precio justo en Ghana llevó a que el gobierno pensara seriamente en la privatización como una solución posible. Muchos funcionarios y funcionarias pensaron que la privatización iba a mejorar la eficiencia operativa, atraer los capitales necesarios y hacer que aumentara la provisión de agua a un precio accesible. Esa solución contó con el apoyo del Banco Mundial. Sin embargo, muchas personas de la sociedad civil estaban en vehemente desacuerdo. Señalaban que, por el contrario, las mujeres tenían un rol vital en cuanto a la provisión de apoyo comunitario y trabajo doméstico, que incluía la provisión de agua. En ese sentido, sostenían, la escasez de agua era un tema de género y estaba representando una carga particular para las mujeres ghanesas. Testimonios de organizaciones de mujeres y de mujeres viviendo en la pobreza en comunidades visitadas por la Misión Investigadora Internacional para la Reforma del Sector del Agua en Ghana confirmaron los siguientes hechos:

- Como es responsabilidad de las mujeres aprovisionar de agua al hogar, la situación de imposibilidad de acceder al agua lleva a una seria desesperación, a la reducción de ingresos que ya eran muy bajos, al agravamiento de cuadros de salud o sanitarios e incluso a la violencia en el hogar.

- Debido a la posición social que ocupan y a su alto nivel de vulnerabilidad, las mujeres tienden a tener menos acceso al agua para sus necesidades personales cuando ese recurso se torna escaso. La situación de falta de acceso ejerce un impacto dramático sobre la salud de las mujeres, en particular para las mujeres embarazadas y las que están dando a luz.
- El agua es lo primero que las mujeres están dispuestas a sustituir por otros bienes necesarios en su canasta alimenticia. El aumento en los costos del agua empujará a las familias pobres a consumir agua no potable y resultará en una mayor incidencia de enfermedades relacionadas con el agua, así como en mayor morbilidad de mujeres, niñas y niños.
- Es común la práctica de retirar de la escuela especialmente a las niñas para enviarlas a buscar agua, aliviando así la pesada carga laboral de sus madres. Además, hay estudiantes — especialmente niñas — que deciden no ir a la escuela por no tener agua para bañarse.

Los resultados de la Misión Investigadora ponen en evidencia las verdaderas causas e impactos de la crisis del agua sobre las mujeres, información que resulta esencial para elaborar planes que permitan garantizar el derecho al agua para todas las ciudadanas de Ghana.⁷²

Investigación en acción: El ejemplo del CEDES

El trabajo del Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES), con sede en Buenos Aires, Argentina, constituye un ejemplo de cómo se puede utilizar la investigación para lograr avances en los derechos de las mujeres. En un estudio que llevó a cabo recientemente sobre mortalidad materna, el CEDES trabajó asociado a grupos de seis provincias argentinas cuyas cifras de mortalidad materna son más altas que el promedio: Chaco, Formosa, Mendoza, San Juan, San Luis y Tucumán. Como parte del estudio, CEDES documentó casos de muertes maternas; llevó adelante una investigación epidemiológica sobre la relación entre la calidad de los servicios de atención y la mortalidad materna; y entrevistó a las familias de mujeres que habían muerto (“autopsias verbales”), para reconstruir las condiciones sociales, económicas y de género que llevaron a sus muertes. Luego publicó sus hallazgos en un folleto titulado “Para que cada muerte materna importe”, que se dio a conocer en 2004.

Después de publicar su investigación, el CEDES hizo presentaciones públicas de la misma en cada una de las provincias estudiadas. También convocaron a los medios, gobiernos, grupos de mujeres, y profesionales de la salud para que todas las personas involucradas en la toma de decisiones comprendieran mejor el tema y para provocar un debate público informado. Como parte de sus esfuerzos de gestión y defensa, también produje-

ron un resumen ejecutivo del informe para tornarlo accesible a públicos diferentes así como para incrementar las posibilidades de que las y los políticos lo leyeran.

CEDES emprendió estas actividades porque entendió que, para que el informe contribuyera a crear cambios en la opinión pública y en las políticas, tendría que ir acompañado por una estrategia de gestión y defensa bien pensada. CEDES también entendió que, para que las personas que ocupaban puestos de gobierno pudieran utilizar el informe, ellas tendrían que trabajar desarrollando la capacidad de esas personas para entender los temas de género. Por eso, incluyeron la gestión y defensa con funcionarias/os en los ministerios de salud pública como parte de su plan general.

La clave para lograr avances en los derechos de las mujeres utilizando estrategias de investigación es crear las condiciones para que la gente pueda hacerse responsable del rol que necesariamente tienen que desempeñar para el cambio.

Silvina Ramos, del CEDES, señala que la clave para lograr avances en los derechos de las mujeres utilizando estrategias de investigación es crear las condiciones para que las personas puedan hacerse responsables del rol que necesariamente tienen que desempeñar para el cambio. La forma más eficaz de lograr esto es con investigaciones de alta calidad y precisas que estén ligadas a una estrategia de gestión y defensa, que incluya la amplia difusión de información accesible. Esta información, sugiere Ramos, cuando se la utiliza en forma apropiada, puede movilizar a la opinión pública, lo que a su vez puede ejercer una presión enorme sobre las y los políticos para que actúen frente al tema en cuestión.⁷³

Gestión y defensa por la responsabilidad social de las corporaciones: La Red de Solidaridad de la Maquila y Gildan Activewear

La acción emprendida por la Red de Solidaridad de la Maquila con respecto a las violaciones a los derechos laborales cometidas por la fábrica de camisetas canadiense Gildan Activewear (a la que nos referiremos con mayor detalle en la siguiente sección) es otro ejemplo de cómo la investigación puede incitar a la acción. En este caso, la investigación fue realizada en conjunto por la Red de Solidaridad de la Maquila (RSM) y el Equipo de Monitoreo Independiente de Honduras (EMIH) sobre los métodos de producción y las prácticas laborales de

Gildan en Honduras. Esta investigación se vio sustentada también por investigaciones adicionales realizadas por grupos locales (que contaron con el apoyo de RSM) en algunas de las fábricas propiedad de Gildan y sus contratistas en otros países latinoamericanos y caribeños,⁷⁴ así como en las propias investigaciones de RSM sobre las prácticas corporativas y las estrategias de inversión de Gildan.

La primera ronda de investigaciones se realizó sin el conocimiento de Gildan, para que la información fuera lo menos sesgada posible. La idea era mostrarle el informe a Gildan antes de su lanzamiento, para que la empresa pudiera opinar y también como forma de presionarla a remediar la situación antes de que la misma se tornara pública. Sin embargo, algunos sucesos inesperados impidieron que esto ocurriera. Antes de que la investigación estuviera terminada, la CBC (Canadian Broadcasting Corporation) emitió un documental titulado "Sewing Discontent" que denunciaba las prácticas laborales de Gildan. Esto llevó a que la empresa pasara vergüenza públicamente y se colocara muy a la defensiva. En lugar de rectificar las violaciones de las que había sido acusada, Gildan negó todas las denuncias y presionó a las trabajadoras que habían participado en el documental para que redactaran declaraciones juradas diciendo que se habían visto obligadas a mentirle a las/os periodistas. Meses más tarde, a pesar de haber prometido a sus accionistas que cumpliría con las normas laborales, Gildan despidió a 38 trabajadoras que estaban intentando organizar un sindicato en su fábrica ubicada en El Progreso, Honduras.

Pese a estas dificultades, la RSM y EMIH continuaron concentrándose estratégicamente en presionar a los compradores mayoristas y a las/os accionistas de Gildan. El objetivo de esta estrategia era no sólo presionar a la empresa para que modificara su código de conducta de acuerdo a lo estipulado por las normas de la Organización Internacional del Trabajo y permitiera que sus fábricas fueran sometidas a auditoría y certificación externas, sino también a que encarara acciones correctivas con respecto a las trabajadoras. Gildan, por su parte, cedió en parte al permitir una investigación independiente a cargo de sus accionistas canadienses. Sin embargo, cuando los resultados confirmaron una vez más que a las trabajadoras se las había despedido por su actividad sindical, Gildan volvió a negarse a reconocer que había tenido lugar violación alguna, y de nuevo se negó a reincorporar a las trabajadoras.

A la luz de estas repetidas negativas, la RSM y EMIH decidieron en junio de 2003 hacer pública su investigación a través de un informe titulado "¿Una Historia de Éxito Canadiense? Gildan Activewear: T-shirts, Libre Comercio y Derechos de los Trabajadores" en el que se demuestra que Gildan se mantuvo competitiva buscando los costos laborales más bajos posibles e impidiendo activamente todo intento de organización de sus trabaja-

doras. Gildan volvió a responder negando haber hecho algo incorrecto y, en un intento de intimidación, amenazó con emprender acciones legales contra la RSM.⁷⁵ Pero para ese entonces, el informe ya había logrado movilizar a otras/os accionistas de Gildan que realizaron investigaciones adicionales para aclarar la situación. Sintiéndose vulnerables, la RSM junto con otros grupos presentaron una denuncia formal ante la Fair Labor Association (Asociación por el Trabajo Justo, FLA) y el Worker Rights Consortium (Consortio de los Derechos de los Trabajadores, WRC). La denuncia, relativa a los despidos producidos en 2002 y 2003, alegaba que había un patrón de violaciones a la libertad de asociación en Gildan El Progreso.

Aquí la investigación, estudio y recolección de datos desempeñaron, en conjunto, un rol central para la recuperación de los empleos de las trabajadoras, y para presionar por la reforma de las prácticas laborales.

Finalmente, como producto de este activismo, Gildan se vio obligada a cumplir con la auditoría de la FLA y presionada a tomar medidas correctivas que la llevaran a cumplir con las normas.⁷⁶ Aquí la investigación, estudio y recolección de datos desempeñaron, en conjunto, un rol central para la recuperación de los empleos de las trabajadoras, y para presionar por la reforma de las prácticas laborales en las fábricas Gildan.

Demandar los Derechos Humanos mediante campañas y movilización popular

Tomar las calles es tal vez una de las estrategias más antiguas y directas para catalizar el cambio social. Una ciudadanía activa y que se haga oír puede exigir rendición de cuentas y orquestar alternativas frente a la injusticia, utilizando su pasión, su creatividad y su visión, así como a veces su ira y su fuerza física. Por eso las campañas y movilizaciones populares siguen siendo estrategias importantes para implementar los derechos económicos y sociales de las mujeres frente a injusticias graves.

Cuando se piensa en el trabajo de campaña por los derechos humanos, es necesario destacar que la movilización por los derechos puede ser una tarea muy peligrosa. La complicidad entre los actores estatales y privados está resultando en cada vez más actos de violencia estatal contra quienes intentan proteger sus derechos económicos y sociales frente a los proyectos de desarrollo. Se han documentado intimidaciones, encarcelamiento por motivos falsos, acoso sexual y agresiones contra activistas mujeres, e incluso dos asesinatos en Tailandia. Como dice Mary Jane Real, de la Campaña sobre Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, “Los derechos humanos, lejos de ser respetados, han sido manipulados en nombre del comercio, la economía o los fines políticos.”⁷⁷

Tomando las calles en Costa Rica: el Combo Energético⁷⁸

En estos últimos años, han tenido lugar en todo el mundo protestas ruidosas contra la privatización de servicios esenciales (como el agua, la electricidad y las telecomunicaciones). En Costa Rica, por ejemplo, estallaron protestas, huelgas y bloqueos en marzo y abril de 2000 en torno a la aprobación por parte del Congreso de un proyecto de ley conocido como “El combo energético”, cuya finalidad era dejar expuesto al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) — de propiedad estatal — a la competencia con empresas privadas y extranjeras. Antes, el gobierno controlaba los servicios y recursos públicos, garantizando la seguridad social y los servicios de salud al 90% de la población así como proveyendo de electricidad, agua y telecomunicaciones baratas al 95% de la población. Se temía que con la aprobación del Combo Energético, el amplio acceso a los servicios públicos que el gobierno había podido brindar sería reemplazado por operaciones privadas, movidas por el lucro, que no darían prioridad a la igualdad en el acceso ni protegerían los recursos naturales.

Cuando el tema se trató por primera vez, miles de ciudadanas y ciudadanos concurren a la asamblea legislativa

para escuchar los debates sobre el Combo. Pero al día siguiente, les cerraron las puertas. Frustradas y frustrados, tomaron las calles para protestar. Allí se encontraron con la violencia policial y las detenciones. Las feministas — que habían tomado una fuerte postura de apoyo a las y los manifestantes — convocaron a 50 grupos para responder y en forma colectiva dieron a conocer una fuerte declaración pública de apoyo al ICE y contra la represión policial. Mientras tanto, la gente seguía saliendo a la calle (más de 100.000 personas marcharon en San José) y por lo menos treinta comunidades rurales organizaron protestas y barricadas en todo el país. Por su parte, las trabajadoras y trabajadores del Estado declararon la huelga nacional por tiempo indeterminado hasta que el tema se resolviera en favor de la empresa pública.⁷⁹

“Una movilización que comenzó como una protesta contra una medida neoliberal en el país, terminó expandiéndose hacia una agenda profunda e integral.”

Esta presión popular sostenida para que el proyecto de ley se retirara finalmente tuvo como resultado que representantes del gobierno accedieran a reunirse con los grupos sociales el 4 de abril de 2000. Entonces el proyecto de ley fue enviado a una Comisión Especial Mixta formada por el Congreso Nacional que incluyó a representantes de partidos políticos, empresas, la iglesia católica, grupos ambientalistas, estudiantes y trabajadoras/es del ICE. Después de escuchar a todos esos grupos, la Comisión propuso una nueva ley que le otorgaría al ICE derechos exclusivos para generar, transmitir, distribuir y comercializar la electricidad (la “Ley de fortalecimiento del ICE”). Esa ley protegería al ICE como empresa de propiedad estatal.

Refiriéndose a las protestas, María Suárez, de Radio Internacional Feminista (FIRE) en Costa Rica, señala que “Una movilización que comenzó como una protesta contra una medida neoliberal en el país, terminó expandiéndose hacia una agenda profunda e integral: dejar expuesta la erosión de la democracia, condenar el avance del neoliberalismo y afirmar el derecho a la comunicación.”

Hoy en día, esos mismos grupos se están movilizando para luchar contra una propuesta de acuerdo de libre comercio con los EEUU, además de continuar activos contra la privatización de la empresa eléctrica, que todavía está pendiente de aprobación. El clima político en Costa Rica, sin embargo, ha cambiado en forma dramática en estos últimos años, con la llegada al poder del presidente Oscar Arias, conocido por su agenda econó-

mica neoliberal. Esto ha hecho que la situación se torne más difícil para las/os activistas. Arias está intentando de nuevo privatizar muchas instituciones costarricenses, entre ellas (pero no solamente) el ICE. En abril de 2006, Arias confirmó su intención de deshacerse del proyecto de “Ley de fortalecimiento del ICE” en favor de un nuevo proyecto de ley de telecomunicaciones que reflejara su compromiso con el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y EEUU (CAFTA). Esta ley en efecto privatizaría todos los sistemas de telecomunicaciones en Costa Rica, y dismantlaría todo el trabajo logrado con el régimen anterior.

Luego de esos anuncios, en mayo de 2006, varios miles de personas marcharon en protesta para exigir que Costa Rica no firmara el tratado de libre comercio CAFTA, apoyándose en su exitoso activismo anterior. A pesar de este retroceso, continúan luchando de una manera cautelosa pero optimista.⁸⁰

La movilización por el derecho al aborto en Argentina

La despenalización del aborto es otro tema en el que se han usado ampliamente y con eficacia las movilizaciones, por lo general como producto del trabajo de muchas organizaciones integradas en una coalición. En Argentina, por ejemplo, donde se calcula que unas 500.000 mujeres por año recurren a los abortos clandestinos, las mujeres llevan años haciendo campaña por la legalización. Al comienzo, sus esfuerzos no fueron muy exitosos, pero en estos últimos años su suerte ha comenzado a cambiar. Como sucede con muchas campañas exitosas fue la habilidad de las organizadoras para capitalizar una serie de oportunidades estratégicas lo que habilitó el espacio para que se debatiera el tema públicamente, y eso funcionó como trampolín para una campaña fuerte, de alcance nacional.

Para el éxito de esta campaña, fue fundamental el saber aprovechar el momento político y contar con un aliado en el gobierno.

Las movilizaciones más recientes comenzaron en febrero de 2005, cuando el Ministro de Salud habló públicamente sobre el problema del acceso al aborto, pidiendo que se lo despenalizara como única opción para reducir la mortalidad materna. Esa declaración provocó una fuerte reacción de la iglesia católica y atrajo ampliamente la atención de los medios. Para las Católicas por el Derecho a Decidir y otros grupos de mujeres, se había presentado una oportunidad y era el momento político

para impulsar su campaña por la legalización del aborto. Enviaron una carta al Ministro apoyando su postura e informándole que la organización representaba a mujeres católicas pero no estaba de acuerdo con las opiniones expresadas por la jerarquía de su iglesia. Luego, las Católicas por el Derecho a Decidir organizaron una campaña nacional por el aborto legal, seguro y gratuito.

Como parte de la campaña, las Católicas identificaron aliadas/os en el gobierno y en la sociedad civil, reuniendo 1.000 firmas de personalidades importantes en apoyo a la despenalización del aborto, que fueron publicadas en la prensa. Un aspecto central de su estrategia fue destruir el mito según el cual era sólo un pequeño grupo de feministas el que exigía este cambio. La campaña nacional de hecho incluyó a universidades, organizaciones de derechos humanos, sindicatos, organizaciones de la sociedad civil, “piqueteras/os”,⁸¹ personalidades públicas, artistas, mujeres rurales y otras/os que estaban en favor de sus objetivos. Aunque no todos los grupos participantes compartían la misma perspectiva o el mismo análisis que las feministas, ellas estaban decididas a incluir las otras opiniones y a lograr una participación lo más diversa posible. En noviembre de 2005 esta coalición y otras/os activistas marcharon juntas/os al Congreso nacional para presentar 50.000 firmas en favor de la legalización del aborto.

El Congreso, por su parte, todavía no ha efectuado cambio alguno, pero ahora está considerando la posibilidad de legalizar el aborto en un número limitado de situaciones.

Uno de los factores principales para el éxito de esta campaña fue la historia de los movimientos de la sociedad civil en Argentina. La crisis económica de los años 90 y el colapso de la economía en 2001 tuvieron un impacto devastador sobre el pueblo argentino en general pero en particular sobre los derechos sociales y económicos de las mujeres: el acceso al empleo y al sistema de atención a la salud, la seguridad social para las personas mayores, el acceso a la educación, la seguridad alimenticia, un cambio en los roles domésticos y sus dinámicas, y un rol cada vez más central del trabajo no remunerado de las mujeres como sostén.⁸²

Entre las secuelas de la crisis económica, se produjo un encuentro sin precedentes entre el movimiento de mujeres y otros movimientos sociales. Obligados a trabajar colaborando de cerca, estos grupos ampliaron sus agendas para incluir tanto la justicia económica como los derechos sexuales y reproductivos. Esta colaboración sentó las bases para el entendimiento mutuo y la posterior movilización que permitió que grupos diversos se unieran para una campaña de base amplia que, si bien estuvo centrada en el aborto, planteó relaciones más amplias entre los derechos humanos, la desigualdad de género y la erradicación de la pobreza. Al optar por este abordaje más integrado, la campaña pudo subrayar el hecho de que la legalización del aborto no era importan-

te sólo para todas las mujeres en términos de garantizar sus derechos inalienables, sino que resultaba particularmente importante para las mujeres que vivían en la pobreza, que era las que tenían más probabilidades de verse obligadas a recurrir a los abortos inseguros y a morir a causa de ellos.

Para el éxito de esta campaña, otro factor fundamental fue el saber aprovechar el momento político y contar con un aliado en el gobierno. El Ministro de Salud sabía que su postura iba a contar con el apoyo del movimiento de mujeres, que llevaba más de 20 años haciendo trabajo de cabildeo para cambiar las leyes que regulan el aborto. Aprovechó ese conocimiento para abrir el debate sobre el aborto. Las activistas por los derechos de las mujeres, a su vez, aprovecharon la oportunidad creada por el Ministro de Salud para impulsar su propia causa.

Reflexionando sobre esta campaña, Marta Alanís, de Católicas por el Derecho a Decidir, señala que es importante tener todo el trabajo preparatorio ya hecho para así estar listas y poder aprovechar el momento oportuno cuando este se presente, como sucedió cuando el Ministro de Salud argentino hizo su declaración. Ella también aconseja que es necesario siempre expresar las demandas ante los gobiernos, la sociedad civil y los medios, aun cuando parezca que nadie está prestando atención o que el tema que defendemos no tiene respaldo popular. Luego, cuando las condiciones sean propicias, será posible hacer que se genere el cambio.⁸³

La movilización por los derechos laborales de las mujeres: Más lecciones de la Red de Solidaridad de la Maquila

La acción emprendida por la ONG Red de Solidaridad de la Maquila (RSM), con sede en Canadá, con respecto a las violaciones a los derechos laborales por parte de la fábrica de camisetas Gildan Activewear en su establecimiento ubicado en Honduras es otro ejemplo en el que se utilizaron las campañas en forma efectiva para generar cambios. Como ya dijéramos antes, esta movilización surgió a partir de investigaciones acerca de las condiciones laborales en las fábricas Gildan. Pero la campaña más amplia contra Gildan, fue mucho más de la mera investigación. Fue necesaria la movilización sostenida para que la investigación fuera tomada en serio y para que los grupos involucrados lograran llevar sus temas a un público más amplio.

Estas movilizaciones se concentraron en varios temas importantes: que los salarios eran demasiado bajos como para cubrir las necesidades básicas; que las metas de producción eran excesivamente elevadas; que el horario de trabajo era demasiado largo y el ritmo de producción demasiado intenso para ser seguros; que la

gerencia no ofrecía servicios de guarderías ni de enfermería como la ley lo exigía; y que no había verdadera libertad de asociación. Las movilizaciones también expusieron las denuncias acerca de que a las empleadas nuevas les realizaban análisis para detectar el embarazo y las que se descubría que estaban embarazadas se enfrentaban al despido. Y también hizo público el hecho de que 38 trabajadoras y trabajadores habían sido despedidas poco tiempo después de haber solicitado el registro legal para el sindicato que estaban creando.

La RSM utilizó varios puntos de inflexión en sus esfuerzos por hacer que Gildan cumpliera con las normas laborales internacionales. Por ejemplo, hicieron público el hecho de que varias universidades de EEUU y Canadá, así como gobiernos municipales y escuelas compraban los productos de Gildan al por mayor. Es importante señalar que muchas de esas instituciones tenían códigos de conducta para las compras éticas, que estaban siendo violados por las prácticas de Gildan. Investigaciones posteriores también le permitieron a la RSM descubrir que muchas organizaciones progresistas — entre ellas Oxfam Canadá, Amnistía Internacional y la CBC (que había emitido el documental de denuncia sobre la fábrica del El Progreso) — también eran clientes de Gildan. Además, una de sus principales inversionistas era la Federación del Trabajo de Quebec (FTQ) que invertía en la empresa fondos de pensión sindicales. La RSM movilizó a todas esas instituciones y organizaciones para que respondieran a lo que su informe había descubierto y presionaran a Gildan, a su manera, para que diera respuesta a las denuncias de violaciones laborales. La RSM también utilizó la reunión de accionistas de Gildan en 2003 como un momento estratégico en el cual hacer públicos sus hallazgos y exigir acciones correctivas por parte de la empresa.

Como resultado de este activismo, Gildan finalmente se vio obligada a retroceder. En enero de 2005, presentó un plan de acciones correctivas ante el Consorcio de Derechos de los Trabajadores y la RSM, que incluía prioridad en la contratación para las ex-trabajadoras de la fábrica de El Progreso en un nuevo establecimiento; no discriminación contra las despedidas por apoyar al sindicato; transporte hacia la nueva fábrica; gastos de reubicación para las trabajadoras y sus familias; capacitación gratuita para las ex-trabajadoras de El Progreso según resultara necesaria (incluyendo capacitación sobre la libertad de asociación) y la promesa de corregir otras violaciones a los derechos laborales en todas sus fábricas en Honduras. Gildan también colaboró con una organización local por los derechos de las mujeres para enfrentar el acoso sexual cometido por el médico de la fábrica, que fue descubierto por la atención permanente que la investigación prestó a los códigos de derecho laboral, y también tomó medidas correctivas con respecto a violaciones del derecho a compensación por horas extras, períodos de descanso y servicios sanitarios.

Pese a los logros obtenidos gracias a este plan correctivo, sin embargo, se debe señalar que Gildan no ha cumplido con todo lo que correspondía. Hay muchos temas — entre ellos las largas horas de trabajo y la falta de provisión de servicios de guardería — que todavía no han sido resueltos.

Como resultado de este activismo, Gildan se vio obligada a retroceder. En enero de 2005, Gildan presentó un plan de acciones correctivas ante el Consorcio por los Derechos de los Trabajadores y la RSM.

La RSM ha aprendido varias lecciones gracias a su trabajo en el caso Gildan en Honduras, así como en otras campañas por los derechos de las trabajadoras y trabajadores en Tailandia y Lesotho. La primera es que el liderazgo efectivo es un ingrediente esencial de las campañas exitosas. La falta de un sindicato local fuerte en el caso de El Progreso, debida en parte a las medidas represivas tomadas por la empleadora pero que también refleja el estado de debilidad en que se encuentra el sindicalismo en Centroamérica, no ayudó a que la campaña progresara. Además, los sindicatos que sí existían estaban dominados por los hombres y reaccionaron con indiferencia a las realidades del trabajo en la maquila (donde predominan las mujeres jóvenes).

La segunda es que el apoyo nacional o regional, sobre todo por parte de otras organizaciones por los derechos laborales y humanos, es crucial. Le brinda apoyo directo y legitimidad a la campaña, y también es una forma de conectarla con otros grupos nacionales e internacionales.

La tercera es que la investigación y el intercambio de información realizados de manera cooperativa entre el Hemisferio Sur y el Norte fueron importantes en este caso, en el que el EMIH pudo documentar las condiciones de trabajo concretas e investigar los despidos, mientras que la RSM investigaba a las/os inversionistas de Gildan y su estructura corporativa.

La cuarta es que las campañas deben ser muy sensibles al contexto y las condiciones locales. Los grupos necesitan evaluar con mucho cuidado cuándo las condiciones son las correctas para la participación y tener cuidado para no causar todavía más daño a las trabajadoras con sus demandas. También es útil tener varios puntos de entrada a partir de los cuales poder influir y presionar por el cambio. En este caso, la RSM utilizó la presión por parte de los compradores al por mayor y

las/os accionistas, así como los medios, para ejercer presión adicional.

Finalmente, una lección y un desafío importante es cómo lograr una colaboración efectiva Sur-Norte con todas las posibilidades de malentendidos, diferencias en cuanto al poder, las pautas, las demandas y las expectativas que existen. El desafío sigue siendo cómo garantizar la mejor colaboración y consulta entre los grupos, para involucrar a todas las partes interesadas y para alcanzar los resultados propuestos en un proceso que beneficie a todas y a todos.⁸⁴

Como lo han demostrado los ejemplos incluidos aquí, utilizar un marco de referencia que goza de reconocimiento internacional como los DESC puede darle un peso aún mayor a las estrategias y las acciones que ya están en marcha, así como proporcionar la base para nuevos proyectos y actividades en la lucha por la igualdad y la justicia. Es importante señalar, sin embargo, que los derechos económicos y sociales no son conceptos nuevos: muchas defensoras de los derechos de las mujeres han estado trabajando por los derechos económicos y sociales de una forma u otra durante muchos años. Nuestras experiencias al hablar con activistas dinámicas han revelado que los DESC pueden brindar un paradigma legal y basado en los derechos que goce de reconocimiento internacional, que sirva para encuadrar el trabajo que están haciendo y legitimar sus demandas. También pueden resultar en un nuevo lente poderoso y empoderante a través del cual mirar su trabajo.

Daniel Taillant nos recuerda que “La pasión por ‘hacer el bien’ no nos lleva muy lejos en materia de soluciones. Necesitamos violaciones específicas sobre las cuales apoyarnos.”⁸⁵ También necesitamos organizarnos y trabajar en forma colectiva para generar cambios sustantivos. Hay muchas formas características y creativas de trabajar con los DESC, como lo muestran los ejemplos que hemos analizado. Y, por supuesto, buena parte de este trabajo está muy ligada al contexto. La mayoría de los estados, por ejemplo, no tratan sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos como lo hace Nueva Zelanda. Aun así, hay muchas lecciones que podemos tomar de la experiencia neocelandesa.

En el transcurso de este proyecto, pudimos hablar con muchas activistas, investigadoras/es, abogadas/os y personas que trabajan en el área del desarrollo, que utilizan diversas estrategias para implementar los derechos económicos y sociales. Algunas/os tenían muchos años de experiencia en el trabajo en derechos humanos, mientras que otras/os eran bastante más nuevas/os en este terreno. Algunas/os se dedicaban específicamente a los derechos de las mujeres, mientras que otras/os trabajaban en derechos económicos y/o sociales desde una postura neutra frente al género o en beneficio de un grupo o comunidad que no era el suyo. Cada conversación nos ayudó a enriquecer nuestro conocimiento acerca de las oportunidades y los logros, así como las limitaciones y los desafíos, que existen en el trabajo por los DESC. Pensando en el conjunto, surgen varias lecciones importantes:

El éxito es producto de la creatividad y la diversidad de estrategias

En la mayoría de las historias exitosas que hemos escuchado había personas que trabajan por encima de los límites entre las distintas disciplinas y que adaptaban con flexibilidad sus estrategias para dar respuesta a los cambios en el contexto. Combinaban su experticia legal, política, económica y social, utilizando abordajes innovadores y con frecuencia lo que comenzaba como una actividad de gestión y defensa pequeña, con un objetivo preciso, a corto plazo, se iba ampliando con el tiempo. No todo el trabajo se hacía a partir de un “marco de referencia de derechos” específico, y muchas/os no se veían a sí mismas/os como personas que estaban trabajando en DESC.

Esta multiplicidad de estrategias subraya el hecho de que, como nos los recuerda Madhu Mehra, de Partners for Law and Development (Compañeras por la ley y el desarrollo), los derechos humanos sólo son significativos cuando van más allá de la ley y se conectan con otros abordajes como los programas para el empoderamiento, y el trabajo de movilización y desarrollo.⁸⁶ Si la ley les ayuda a cumplir su misión, entonces úsela, sostiene Mehra; cuando no las ayuda, critíquenla. En el mismo sentido, utilicen los estándares internacionales para evaluar los nacionales, y las experiencias locales para alimentar la gestión y defensa en el plano internacional. Y, agrega, siempre mantengan su atención centrada en ver qué es lo que funciona según el contexto.

Esta lección nos hace pensar en los recursos que con demasiada frecuencia se desperdician en debates acerca de cuál es el “mejor” abordaje, sobre todo en las instituciones de mayor envergadura, incluyendo algunos organismos académicos y las instituciones tradicionales dedicadas al desarrollo. Estos debates son en su mayoría irrelevantes en el terreno y contraproducentes en términos de apoyar un buen trabajo sobre la justicia social y económica en el plano local. Diferentes estrategias funcionarán en momentos diferentes, en lugares diferentes, y con fines diferentes. El acento debe estar puesto en la implementación de los derechos humanos, no en el ejercicio académico del debate metodológico.

Los derechos humanos son herramientas políticas, no sólo estándares legales

A nivel político y en el discurso público, los derechos humanos se han convertido en herramientas poderosas. El lenguaje de los derechos humanos está ingresando en la jerga dominante; los grupos de base se ven empoderados por el activismo en derechos humanos; y las apelaciones a los estándares internacionales les están dando cada vez más legitimidad y potencia a las campañas y el trabajo de cabildeo a varios niveles. En ese sentido, contemos o no con la doctrina legal y los mecanismos en apoyo a una determinada reivindicación, se pueden utilizar de todas maneras argumentos de derechos humanos. En situaciones como esa, las cuestiones acerca de la judiciableidad, la admisibilidad y la jurisdicción se dejan de lado, mientras que lo que se invoca es el poder moral y político del discurso sobre los derechos en las luchas por la distribución de recursos, las políticas económicas y sociales y la rendición de cuentas por el impacto que tienen las acciones de cada quien.

Además, hemos comenzado a ver que aumenta la actividad en torno a los derechos humanos no sólo en los espacios más tradicionales del trabajo por los derechos de las mujeres, como la violencia contra las mujeres y los derechos reproductivos, sino también en áreas como el comercio y las inversiones, la rendición de cuentas por parte de las corporaciones y la cooperación internacional. Los derechos humanos como estándares legales ahora están siendo invocados en las argumentaciones legales que acompañan a esas disputas. Pero lo que resulta más impresionante es que los derechos humanos, entendidos como herramientas políticas, también están siendo invocados en forma convincente en los espacios políticos y diplomáticos donde suelen librarse esa clase de luchas.

Los derechos humanos son indivisibles tanto en la práctica como en la teoría

El análisis feminista nos aporta conocimientos muy ricos acerca de la indivisibilidad de los derechos, que es un elemento central del marco de referencia de los derechos humanos. A muchas de las feministas con las que conversamos les resultaba imposible separar los temas de discriminación por género, derechos civiles y políticos, derechos económicos y sociales, en su pensamiento o en su trabajo. Como lo señaló Marta Alanís, es imposible erradicar la pobreza sin ocuparse del hecho de que existe una enorme brecha entre la gente rica y la gente pobre, entre los hombres y las mujeres, y entre diferentes grupos sociales. Tampoco es posible abordar en forma efectiva los derechos sexuales y reproductivos sin entender las intersecciones entre la pobreza y esos derechos.⁸⁷

Debido a la indivisibilidad de los derechos, los temas centrales para el logro de cualquier derecho en el futuro serán la distribución de la riqueza y la disponibilidad de políticas sociales universales.

El hecho de la indivisibilidad explica por qué, como lo demuestran nuestros ejemplos, si bien es posible separar los temas en categorías precisas a nivel de políticas, en la “vida real” los temas son más complicados. Por ejemplo, carecería de lógica separar el tema de la vivienda de los de violencia contra las mujeres y pobreza. Tampoco resulta posible separar los temas laborales de las mujeres del acceso desigual a la educación, el acoso sexual y la existencia de espacios para el cuidado de niñas/os.

Debido a la indivisibilidad de los derechos, los temas centrales para el logro de cualquier derecho en el futuro serán la distribución de la riqueza y la disponibilidad de políticas sociales universales, como lo señala Haydée Birgin, del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA).⁸⁸ Sin (re)distribución, no puede haber derechos económicos y sociales. Pero cuando se aplica esa comprensión enriquecida de lo que significa la indivisibilidad tanto al análisis de la discriminación como a la gestión y defensa por el cambio, las demandas por ser sujetas de derechos se tornan más politizadas y se amplía el potencial de cambio transformador. En este sentido, las feministas pueden hacer un aporte significativo a la comunidad tradicional de derechos humanos, gracias a su comprensión teórica y vivida de la indivisibilidad.

El contexto importa

Ciertos contextos favorecen algunas estrategias más que otras. Cuando estén planificando una estrategia de gestión o defensa, o respondiendo a una situación crítica, resulta imperativo que tengan en cuenta el clima económico, político, legal y social en el que trabajan; el conocimiento y los recursos que puedan reunir; el estado en que se encuentra la sociedad civil; la conciencia y los sentimientos del público frente al tema en cuestión; los momentos o eventos estratégicos en torno a los cuales es posible movilizarse; quiénes son las partes responsables, y la naturaleza de la oposición a la que se enfrentarán. El gobierno de turno, la situación económica y la fortaleza de la sociedad civil tienen una importancia particular en este sentido.

Cuando estén planificando una estrategia de gestión y defensa, o respondiendo a una situación crítica, resulta imperativo que tengan en cuenta el clima económico, político, legal y social en el que están trabajando.

Según el contexto, en algunos casos las preocupaciones específicas de las mujeres quedarán incorporadas en temas comunitarios más amplios (p.ej. el acceso al agua potable) mientras que en otros se las presentará explícitamente como asuntos relativos a los derechos de las mujeres (p.ej. el derecho al aborto). En el mismo sentido, si la economía informal constituye la mayor parte de las transacciones, las soluciones que podrán garantizarse serán diferentes que en el caso de una economía más formal y regulada. Si la deuda externa es un factor importante para un país, entonces las instituciones financieras internacionales y los acreedores externos ejercerán una influencia mayor sobre la política interna. Pero si atraer capitales extranjeros es una prioridad para el gobierno, entonces hacer que la situación interna parezca estable también será una preocupación. Además, si a un gobierno no le interesa su reputación internacional, avergonzarlo en público e involucrar a los mecanismos de la ONU no serán estrategias exitosas. Y es realista afirmar que algunos factores resultarán imposibles de remontar en determinados contextos (p.ej. el poder de las instituciones financieras internacionales en este momento). En casos como estos — como lo demuestra la campaña por el derecho al aborto — tal vez haya que esperar que cambien algunos de los factores decisivos o que se genere el conjunto de circunstancias adecuado.

Esto no significa, sin embargo, que las activistas por los derechos de las mujeres no deberían ser audaces cuando piensan su activismo. Por el contrario, como la historia lo ha demostrado más de una vez, las revoluciones suceden y cosas que ayer parecían imposibles hoy son muy comunes. No podemos tener miedo de ser valientes, de “pensar en grande” y de correr riesgos calculados. Sin embargo, es importante tener en mente que si la estrategia que eligen requiere de un cambio revolucionario para funcionar, sus posibilidades de éxito serán menores que si se proponen objetivos más pequeños y realistas. Pero también, si sobreviene un momento estratégico — como ocurre cuando cambian los gobiernos o los/as titulares de ministerios — sus posibilidades de éxito pueden volverse mucho mayores.

La gestión y la defensa deben basarse en pruebas sólidas

Si bien la pasión, el compromiso y el sentido de justicia son elementos fundamentales en nuestro trabajo de gestión y defensa, el valor que tiene realizar los estudios necesarios no debe ser subestimado. Como lo demuestran muchos de los ejemplos expuestos previamente, recolectar y analizar los hechos en una situación determinada puede revelar las dimensiones de género de un asunto, sus responsables, aliadas/os y oponentes, oportunidades para la gestión y la defensa, y soluciones apropiadas. Esta información es fundamental porque tiene un peso empírico que resulta mucho más difícil de desmerecer que los argumentos apasionados, sobre todo cuando el sistema judicial interviene en el asunto. Las pruebas sólidas para apoyar sus demandas son importantes también para crear legitimidad en la opinión pública y mantenerla.

Como la historia lo demuestra una y otra vez, las revoluciones suceden, y cosas que ayer parecían imposibles hoy resultan muy comunes.

La recolección de datos y otros procedimientos de prueba también son formas importantes de ayudar a promover la construcción de movimientos. En verdad, muchas/os de las/os activistas con las que conversamos reiteraron una y otra vez que el ejercicio de recolección de datos, si bien fue necesario para generar los hechos, también a veces fue importante por la oportunidad que les brindó para crear una agenda común y promover una mayor cohesión y trabajo en equipo.

A pesar de las limitaciones, se están logrando cambios en el plano local

Si bien puede parecer una observación un tanto trillada, el hecho de que se están logrando avances en la protección y promoción de los derechos económicos y sociales es un punto importante para destacar. Frente a las políticas sociales regresivas en el mundo entero, la privatización de servicios esenciales, el poder creciente de las corporaciones, la influencia cada vez mayor de los líderes religiosos fundamentalistas, y las luchas de actores de la sociedad civil por mantener con vida sus esfuerzos, las narrativas de triunfos resultan fundamentales tanto en términos de lo que podemos aprender de ellas como por su valor inspirativo. El agua está llegando a las comunidades marginadas, los empleos de las mujeres están siendo protegidos, se están poniendo medicamentos esenciales al alcance de quienes los necesitan, y se están asignando recursos a servicios para las mujeres — por nombrar apenas algunos de los cambios a nivel local de los que nos hemos enterado en el transcurso de esta investigación.

Conclusión

Las estrategias por los derechos económicos y sociales, ¿se pueden utilizar para generar cambios positivos para las mujeres, hoy y hacia el futuro? Como lo demuestra el conjunto de ejemplos y conocimientos presentados aquí, la respuesta a esa pregunta es tanto “Sí” como “No”.

Por supuesto que no hay un único abordaje o doctrina que pueda producir la igualdad de género o erradicar la pobreza, y los derechos humanos como marco de referencia no deberían ocupar el lugar de todas las otras áreas del trabajo por la igualdad de género. Pero se pueden lograr cambios positivos en las vidas de las mujeres, y los esfuerzos por implementar los derechos económicos y sociales están marcando una diferencia. Por eso, sería una negligencia no tener en cuenta los logros en materia de DESC, no aprender de las experiencias de las defensoras de los DESC, y no utilizar esas lecciones y conocimientos para enriquecer todo el resto de nuestro trabajo por la igualdad y la justicia.

Louise Arbor, Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, señaló recientemente en uno de sus discursos que la pobreza y la exclusión se aceptan con demasiada facilidad como algo accidental, natural o inevitable.⁸⁹ Sabemos, sin embargo, que las opciones políticas concientes, la discriminación, la codicia y la ignorancia son en verdad sus causas. Los derechos humanos son una forma de responder a estos problemas — son herramientas para redistribuir el poder y para contrarrestar las injusticias de la pobreza y la exclusión. Lejos de ser un ideal utópico, los derechos humanos son producto de luchas intensas entre los estados y al interior de ellos. Personifican un consenso internacional acerca de las condiciones mínimas para una vida digna. Como afirma Arbor, “Siempre habrá lugar para la caridad, pero las respuestas caritativas no son un sustituto efectivo, fundado en principios o sostenible de las garantías de derechos humanos cuyo cumplimiento puede exigirse.”⁹⁰ En otras palabras, cada mujer y todas ellas, simplemente por ser humanas, tienen derecho a gozar de todos y cada uno de los derechos acerca de los cuales hay consenso internacional.

La realización de estos derechos, sin embargo, se está tornando cada vez más difícil, con el predominio de las economías neoliberales, el auge de las políticas fundamentalistas, y los desafíos permanentes que plantea la pandemia del VIH/SIDA así como la pobreza y la desigualdad persistentes. Dados estos enormes desafíos, es más importante que nunca que podamos desarrollar formas mejores y más efectivas de hacer nuestro trabajo.

- 1 Por ejemplo, el Programme on Women's Economic, Social and Cultural Rights (Programa sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Mujeres, PWESCR) es una organización con sede en India que trabaja para promover los derechos humanos de las mujeres. El área de los derechos culturales surgió como un tema fundamental durante la consulta sobre género y derechos económicos, sociales y culturales que llevaron a cabo en 2004. PWESCR ha trazado un mapa exhaustivo del trabajo que se está haciendo en materia de DESC de las mujeres en el sur de Asia y se dedicará a trabajar temas como el derecho de las mujeres a sus medios de vida (entre otros) así como a producir modelos para el desarrollo de capacidades, la implementación, la rendición de cuentas y la documentación en torno a los DESC de las mujeres. Para más información, consultar www.pwescr.org. Por otros recursos en el área de los derechos culturales, por favor consultar el sitio en Internet de la Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, www.escr-net.org. Este sitio refleja el trabajo y las iniciativas de una coalición de organizaciones y activistas del mundo entero que están dedicadas/os a lograr avances en los derechos económicos, sociales y culturales (DESC).
- 2 Kerr, J., E. Sprenger, y A. Symington, eds. El futuro de los derechos de las mujeres: Visiones y Estrategias Globales. México: AWID, p.2-3, 2006.
- 3 AWID. Strategic Dialogue on Women's Economic, Social and Cultural Rights: Challenges and Strategies for Implementation. Notas de la reunión. 3 de diciembre de 2004.
- 4 Para más información acerca del neoliberalismo y los derechos de las mujeres, ver "10 Principios para Desafiar la Globalización Neoliberal", AWID Estrategias & Vías No. 6, diciembre del 2003. Se puede conseguir en línea: <http://www.awid.org/publications/primers/factssp6.pdf>
- 5 "10 Principios para Desafiar la Globalización Neoliberal", AWID Estrategias & Vías No. 6, diciembre del 2003. Se puede conseguir en línea: <http://www.awid.org/publications/primers/factssp6.pdf>
- 6 Elson, Diane, "Gender Justice, Human Rights, and Neo-Liberal Economic policies". En Molyneux, M., y S. Razavi (eds.), Gender Justice, Development and Rights. Oxford: Oxford University Press, 2002. p.98
- 7 Ibid. p. 99
- 8 Hyman, Prue. Entrevista personal (Nueva Zelanda), febrero de 2005.
- 9 Parrish, Geov. "WTO: Five Years Later: Is This What Failure Looks Like?" Seattle Weekly (edición en línea), 24 de noviembre de 2004. http://www.seattleweekly.com/news/0447/041124_news_wtogeov.php
- 10 Shaheed, Farida. "Fundamentalisms: A South Asian Perspective", entrevista con Farida, Women Living Under Muslim Laws (Pakistán), nov. 2003. <http://www.whrnet.org/fundamentalisms/docs/interview-shaheed-0311.html>
- 11 "The Amendments to the Islamic Family Law — How Do They Affect Women?" Sisters in Islam, En. 2006. <http://sistersinislam.org.my/iflpage.htm>
- 12 Chapman, Laura y Donna Sullivan, "Polygamy Still an Issue for the United States." The Human Rights Database, Reports from the Field, 2000. <http://www.hri.ca/tribune/ViewArticle.asp?ID=2647>
- 13 Goldenberg, Suzanne. "Caught between Israel's Big Heat and the Morality brigades' big Cover-up." The Guardian Unlimited (edición en línea) 2 Ag. 2000 <http://www.guardian.co.uk/elsewhere/journalist/story/0,,398082,00.html> y Sinal, R. "Lured into the High-tech Sweatshop." En. 2006, HAARETZ.
- 14 Shiva, Vandhana. "Earth Democracy, Living Democracy: Rebuilding Security in an Age of Insecurity." Navdanya, 12 de mayo de 2002. http://www.navdanya.org/articles/earth_democracy.htm
- 15 Para más información sobre las actividades de la red y también un directorio de personas y organizaciones dedicadas a la gestión, defensa y promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, ver www.escr-net.org.
- 16 Darrow, Mac., & Thomas, Amparo. "Power, Capture and Conflict: A Call to Human Rights Accountability in Development Cooperation." Human Rights Quarterly. 27 (2), p. 488, 2005.
- 17 Government of the Republic of South Africa v. Grootboom, 2001 (1) SA 46 CC
- 18 Karrisha Pillay, Rashida Manjoo y Elroy Paulus. Rights, Roles and Resources: An Analysis of Women's Housing Rights — Implications of the Grootboom Case. Jul 2002 http://www.capegateway.gov.za/Text/2003/womens_housing_rights.pdf
- 19 Seleokane, Mandla. The Right to Education: Lessons from Grootboom. 13 de marzo de 2003. http://www.communitylawcentre.org.za/ser/docs_2003/transformation/Seleokane%2019%20March.doc
- 20 Pieterse, Marius. "Possibilities and Pitfalls in the Domestic Enforcement of Social Rights: Contemplating the South African Experience." Human Rights Quarterly 26:4: 892-3, 2003.
- 21 Minister of Health v. Treatment Action Campaign (no.2) (TAC), 2002(5) SA 721 (CC). Ver M. Pieterse, Ibid, 894-5.
- 22 Bangladesh Society for the Enforcement of Human Rights and Ors v Government of Bangladesh and Ors, 53 DLR (2001) 1: (2000) 3 CHRLD 217.
- 23 Hossain, Sara. Entrevista personal (Bangladesh), abril de 2005.
- 24 Birgin, Haydée. Entrevista personal (Argentina), mayo de 2005.
- 25 Taillant, Jorge Daniel. Entrevista personal (Argentina), mayo de 2005. Ver también Romina Picolotti, "The Right to Safe Drinking Water as a Human Right", Vol. 2:1 *Housing and ESC Rights Law Quarterly*. <http://www.mpl.ird.fr/UR044/projets/Textes/Picolotti.doc>
- 26 Fairstein, Carolina. Entrevista personal (Argentina), mayo de 2005. Ver Viceconte, Mariela Cecilia c. Estado Nacional — Ministerio de Salud y Ministerio de Economía de la Nación s Acción de Amparo, causa 31.777/96, 2 de junio de 1998. Archivado en línea en http://216.12.167.12/CaseLawDocs/79D_E_viceconte%20sentencia%20espa%F10l.html
- 27 Fairstein, C. (2000). Positive judicial remedies for violations of economic, social and cultural rights: The Argentinean experience.
- 28 Son numerosas las organizaciones involucradas, entre ellas la Coordinadora de la Mujer de Bolivia, ILSA Colombia, La Casa de la Mujer de Colombia, La Morada de Chile, Las Humanas, Corporación Promoción de la Mujer — Taller Comunicación Mujer de Ecuador, Demus, Asociación Aurora Vivar, Centro de Estudio Lundú, Radio Milenia, Grupo Género y Economía, La Coordinadora de Lesbianas Feministas, Flora Tristán, y la Central Nacional de la Mujer Minera.
- 29 Cedano, María Ysabel. Entrevista personal (Perú), mayo de 2005, y "Mujeres peruanas denunciarán violaciones a los Derechos

- Económicos, Sociales y Culturales (DESC)", por Gabriela de Cicco, en LACEs de AWID, Año 2 Nro. 99, 19 de mayo de 2005.
- 30 Hunt, Paul. Entrevista personal. (Reino Unido), mayo de 2006. Ver también A. Symington, "From Tragedy and Injustice to Rights and Empowerment: Accountability in the Economic Realm", en Wilson S. et al (2005) (Eds.) *Defending our dreams: global feminist voices for a new generation*. London: Zed Books.
- 31 Farha, Leilani. Entrevista personal (Canadá), abril de 2005.
- 32 Ibid.
- 33 Taipiri, Rebecca. Entrevista personal. (Nueva Zelanda), febrero de 2005.
- 34 Para más información sobre los Informes Sombra/Alternativos, consultar la sección sobre Informes Sombra en la sección "Gestión y defensa de los derechos de las mujeres utilizando los mecanismos de las Naciones Unidas" en este mismo informe.
- 35 Mecajeva, Liudmila y Jurate Sedukiene. "Women's Economic, Social and Cultural Rights in Republic of Lithuania: Independent Report for the Thirty-second Session of the Committee on the Economic, Social and Cultural Rights (CESCR)." Presentación conjunta de ambas autoras en representación del Social Innovation Fund y el Women's Issues Information Centre, respectivamente, 2004.
- 36 The International Human Rights Funders Group (IHRFG). "Dignity Counts: A Guide to Using Budget Analysis to Advance Human Rights. Washington: International Budget Project and International Human Rights Internship Program", p. 1-3, 2004.
- 37 En este momento, Diane Elson se interesa en la investigación y la docencia respecto al cambio social mundial y a la realización de los derechos humanos, con un acento especial en la desigualdad de género.
- 38 Ibid
- 39 Blyberg, Ann. Entrevista personal. Mayo de 2005.
- 40 Ver por ejemplo el trabajo de FUNDAR en <http://www.fundar.org.mx> y el "Booklet Budgeting to Fulfill International Gender and Human Rights Commitments", de Debbie Budlender, UNIFEM, 2004 http://www.idrc.ca/uploads/user-S/11141152661CEDAW_Southern_Africa_Brochure.pdf
- 41 Bartolomé, Susana. Entrevista personal (Argentina), mayo de 2005.
- 42 Hofbauer, Balmori, H. "Género y presupuestos. Informe general", BRIDGE, Institute of Development Studies (IDS), Canasta básica 2003. Este informe se puede consultar en <http://www.bridge.ids.ac.uk/reports/Spanish-Budgets-OR.pdf>
- 43 Ibid, 48-52.
- 44 Analizar también los mecanismos de los sistemas regionales de derechos humanos está más allá del alcance de este informe, pero buena parte del análisis que aquí hacemos también resulta aplicable a ellos.
- 45 Rao, Aruna. "Gender Equality Architecture and UN Reforms", AWID 12 Jul. 2006. http://www.awid.org/go.php?pg=gender_equality
- 46 Caliguire, Daria. Entrevista personal (EEUU), abril de 2005.
- 47 Rao, Aruna. "Gender Equality Architecture and UN Reforms", AWID 12 Jul. 2006. http://www.awid.org/go.php?pg=gender_equality
- 48 Proporcionar una descripción detallada del sistema de derechos humanos de la ONU va más allá del alcance de este informe. Para mayor información, consultar en general los recursos "Acerca de la ONU" que se pueden encontrar en <http://www.un.org/spanish/aboutun/index.shtml> y el conjunto de recursos de la IRAW-AP ubicados en <http://www.iwraw-ap.org>. Ver también de AWID "La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Protocolo Facultativo", agosto 2002, que puede consultarse en línea en <http://www.awid.org/publications/primers/factsfrsp2.pdf> y "El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", agosto de 2002, que se puede consultar en línea en <http://www.awid.org/publications/primers/factsfrsp3.pdf>
- 49 Ver "Cómo hacer informes paralelos a la CEDAW", de la International Women's Rights Action Watch Asia Pacific (IRAW-AP) en línea en <http://iwraw.igc.org/shadow/guidespanish.htm>
- 50 Byrne, Jack. Entrevista personal (Nueva Zelanda), febrero de 2005.
- 51 Healey, Catherine. Entrevista personal (Nueva Zelanda), febrero de 2005.
- 52 Ibid
- 53 Byrne, Jack y Brown, Elleen. Entrevista personal (Nueva Zelanda), febrero de 2005.
- 54 Byrne, Jack. Entrevista personal (Nueva Zelanda) Febrero de 2005
- 55 Un Protocolo Facultativo es similar a un apéndice del tratado, que incorpora disposiciones adicionales al tratado original. El Protocolo Facultativo a la Convención CEDAW entró en vigencia en diciembre de 2000. Le agrega dos procedimientos para garantizar el cumplimiento de la Convención: un procedimiento de comunicaciones — que permite a las mujeres que creen que sus derechos han sido violados presentar una denuncia ante el Comité — y otro de investigación, que permite al Comité iniciar una investigación cuando estima que están ocurriendo violaciones graves y sistemáticas contra los derechos de las mujeres en un determinado país.
- 56 Moussa, Janine. Entrevista: "The Global Consultation on the Ratification and Use of the Optional Protocol to CEDAW, octubre 2005, <http://www.whrnet.org/docs/interview-moussa-07-11.html>
- 57 Para mayor información acerca de cómo usar el PF, consultar la guía de IRAW-AP en <http://iwraw-ap.org/PFCedawEspanyol/>
- 58 Amnistía Internacional: "México: Poner fin al ciclo brutal de violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez y la Ciudad de Chihuahua". Londres: Amnistía Internacional, 2004. Este informe se puede consultar en línea en <http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAMR410262003>
- 59 CEDAW. CEDAW/C/2005/O.P.8/MEXICO. "Informe de México producido por el Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer bajo el Artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención y respuesta del Gobierno de México". Este informe se puede consultar en línea <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw32/CEDAW-C-2005-OP.8-MEXICO-S.pdf>
- 60 McGovern, Terry. Entrevista "‘Victim’ Led Demands for Accountability and Justice: The Models of Resistance", <http://whrnet.org/docs/interview-terry-0602.html>
- 61 Andiñ, Ximena. Entrevista personal, y Lydia Alpizar, Coordinadora del Programa Movimientos y Organizaciones Feministas para AWID, (México), julio de 2005.

- 62 Sullivan, Donna. "The Optional Protocol to CEDAW and Its Applicability on the Ground", Women's Human Rights Net (WHRnet), enero de 2004. Se puede consultar en línea en <http://www.whrnet.org/docs/issue-cedaw1.html>
- 63 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, E/C.12/2005/3. General Comment N.16, Article 3: The equal right of men and women to the enjoyment of all economic, social and cultural rights. Se puede consultar en línea en <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/G05/435/42/PDF/G0543542.pdf>
- 64 "Women's Economic, Social and Cultural Rights: A Recent Development in International Human Rights Law." Centre for Equality Rights in Accommodation, Newsletter, Oct. 2005
- 65 Ver el Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, E/CN.4/2004/49/Add.1. Misión en la Organización Mundial del Comercio, y el Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, E/CN.4/2005/51/Add.3, Misión al Perú.
- 66 Estudio del Relator Especial sobre la vivienda adecuada, E/CN.4/2005/43 (2005) Informe ante la Comisión de Derechos humanos que contiene un estudio sobre la mujer y la vivienda adecuada. "Vivienda con rostro de mujer: Mujeres y derecho a una vivienda adecuada" /HIC-AL, Red Mujer y Hábitat AL y Social Watch. Julio de 2004. Publicación basada en las consultas regionales en América Latina realizadas por el Relator Especial de la ONU sobre el derecho a una vivienda adecuada, Miloon Kothari". <http://www.choike.org/nuevo/informes/3064.html>
- 67 Ver Informe de la Relatora Especial Asma Jahangir, relativo a las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, presentado en cumplimiento de la resolución 1999/35 (1999) de la Comisión de Derechos Humanos, en particular las cuestiones de las desapariciones y ejecuciones sumarias. <http://www.cinu.org.mx/biblioteca/documentos/dh/eesa.htm>
- 68 Ver el Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Sr. Dato'Param Coomaraswamy, E/CN.4/2002/72/Add.1, 2002, Informe sobre la misión cumplida en México.
- 69 Altolaquirre, Marta. "Situación de los derechos de la mujer en Ciudad Juárez, México: El derecho a no ser objeto de violencia y discriminación". Comisión Interamericana de Derechos Humanos, marzo de 2003. Se puede consultar en línea en <http://www.cidh.org/annualrep/2002sp/cap.vi.juarez.htm>
- 70 Andión, Ximena. Entrevista personal, y Lydia Alpizar, Coordinadora del Programa Movimientos y Organizaciones Feministas, Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (AWID), (México), julio de 2005
- 71 Sandoval, Areli. Entrevista personal. (México), julio de 2005.
- 72 Report of the International Fact-Finding Mission on Water Sector Reform in Ghana, Agosto 2002. El informe se puede descargar en línea en <http://www.cesr.org/node/461>
- 73 Ramos, Silvina. Entrevista personal. (Argentina), mayo de 2005.
- 74 En México, Haití y El Salvador.
- 75 Red de Solidaridad de la Maquila (RSM) y el Equipo de Monitoreo Independiente de Honduras (EMIH) "Una Historia de éxito Canadiense? Gildan Activewear: T-shirts, Libre Comercio y Derechos de los Trabajadores". Toronto: Red de Solidaridad de la Maquila, 2003.
- 76 Maquila Solidarity Network. "Brand Campaigns & Worker Organizing: Lessons from Lesotho, Thailand and Honduras". Toronto: Maquila Solidarity Network, 2005.
- 77 Real, Mary Jane. Entrevista personal, y Tyrell Haberkom (Tailandia/EEUU). Ver también "Appendix 1: Colusion and Influence Behind the Assassinations of Human Rights Defenders in Thailand", por Tyrell Harbekom, abril 2005, Vol. 4, Article_2_pp 56-63, y Thai Working Group on Human Rights Defenders, "In Struggle and Sadness: The Lives and Deaths of Eighteen Human Rights Defenders Under the First Thai Rak Thai Government, January 2001-January 2005". Marzo 2005. Ver también www.defendingwomen-defendingrights.org
- 78 Obando, Ana Elena. Entrevista personal. (Costa Rica), abril de 2005
- 79 Suárez Toro, María. "Telecommunications as a Public Service Threatened in Costa Rica: Civil Society Reacts Against It". FIRE, 2000. <http://www.womenaction.org/csw44/costarica.html>
- 80 Una actualización reciente sobre la situación en Costa Rica se puede encontrar en <http://www.ahciet.net/actualidad/noticias/npanorama.asp?m=pan&idpais=5&p=Costa%20Rica>
- 81 Integrantes de un movimiento social iniciado por las trabajadoras y trabajadores que se quedaron sin empleo en Argentina a mediados de los años 90.
- 82 Norma Sanchís, "La crisis de Argentina: El modelo hegemónico en cuestión", Red Internacional de Género y Comercio (IGTN) 2002. Se puede consultar en línea en http://igtg.org/pdfs/137_Argentina.pdf
- 83 Alanís, Marta. Entrevista personal. (Argentina), mayo 2005. Ver también entrevista con Silvia Juliá, Católicas por el Derecho a Decidir, (Sri Lanka), 2005 y Loder, Asjlyln, "Abortion Access Gains Backing as Human Right" Women's E News, 16 de mayo de 2005. Se puede consultar en línea en <http://www.womensenews.org/article.cfm/dyn/aid/2337/>
- 84 Red de Solidaridad de la Maquila. "La FLA dice a Gildan ... Realicen acciones correctivas o serán expulsados". Boletín de la Red de Solidaridad de la Maquila, diciembre 2004 Vol. 9 Nro. 4. Puede consultarse en línea en <http://www.maquilasolidarity.org/espanol/recursos/boletin/1204Boletin.pdf> También: Maquila Solidarity Network, "Brand Campaign & Worker Organizing: Lessons from Lesotho, Thailand and Honduras". Toronto: Maquila Solidarity Network, 2005. Jeffcott, Bob. Entrevista personal. (Canadá), julio de 2006.
- 85 Taillant, Jorge Daniel. Entrevista personal. (Argentina), mayo de 2005.
- 86 Mehra, Madhu. Entrevista personal. (India), abril de 2005.
- 87 Alanís, Marta. Entrevista personal. (Argentina), mayo de 2005.
- 88 Birgin, Haydée. Entrevista personal. (Argentina), mayo de 2005.
- 89 Arbour, L. "Freedom from Want — from charity to entitlement". Discurso preparado para el Premio Lafontaine-Baldwin en 2005. El discurso se puede conseguir (en inglés) en http://citoyen.onf.ca/extraits/media/lecture_arbour_an.pdf
- 90 Ibid

- 1 Aggarwal, A.G. (2005). "Crossing Boundaries: Women and economic, social and cultural rights." Informe de una reunión realizada en Goa, India, 28-31 de octubre de 2004. New Delhi: Programme on Women's Economic, Social and Cultural Rights.
- 2 Arbour, L. (2005) "Freedom from Want — from charity to entitlement." Discurso preparado para el Premio Lafontaine-Baldwin 2005. El discurso se puede conseguir (en inglés) en http://citoyen.onf.ca/extraits/media/lecture_arbour_an.pdf
- 3 Asian Forum for Human Rights and Development, & International Human Rights Internship Program. (2000) *Circle of rights: Economic, social and cultural rights activism. A training resource*. Washington: International Human Rights Internship Program. Hay traducción al español: *Círculo de derechos : una herramienta de entrenamiento para el activismo en defensa de los derechos económicos sociales y culturales*.
- 4 Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (2004). "Gender, Justice and Globalization: Report on the women's rights and economic change strategy session", realizada en Budapest, 5 al 8 de febrero de 2004. Hay traducción al español: "Género, Justicia y Globalización: Informe sobre la Sesión de Estrategias sobre Derechos de las Mujeres y Cambio Económico." Este informe se puede consultar en <http://www.awid.org/wrec/>
- 5 Sneh Aurora et al., (2004) "Montreal Principles on women's economic, social and cultural rights." *Human Rights Quarterly*, 26 (3), 760-780.
- 6 AWID (2004). "Strategic dialogue on women's economic, social and cultural rights: Challenges and strategies for implementation." Notas de la reunión realizada el 3 de diciembre de 2004.
- 7 Bahdi, R. (2002). "Litigating social and economic rights in Canada in light of international human rights law: What difference can it make?." *Canadian Journal of Women and the Law*, 14, 158-184.
- 8 Brodsky, G. & Day, S. (2002). "Beyond the social and economic rights debate: Substantive equality speaks to poverty." *Canadian Journal of Women and the Law*, 14, 185-220.
- 9 Centre for Equality Rights in Accommodation Newsletter. (2005, October). "Women's Economic, social and cultural rights: A recent development in international human rights law." Se puede consultar en <http://www.equalityrights.org/cera>
- 10 Centre for Equality Rights in Accommodation. "Guide to the Montreal principles on women's economic, social and cultural rights." Se puede conseguir en <http://www.equalityrights.org/cera>
- 11 Chapman, A. (2000). "Indicators and standards for monitoring economic, social and cultural rights. Science and Human Rights Program." *American Association for the Advancement of Science*. http://hdr.undp.org/docs/events/global_forum/2000/chapman.pdf
- 12 Chapman, L. & Sullivan, D. (2002) "Polygamy still an issue for the United States." *The Human Rights Databank*, 8 (3). Informe disponible en <http://www.hri.ca/tribune/viewArticle.asp?ID=2647>
- 13 Darrow, M. & Tornas, A. (2005). "Power, capture and conflict: A call for human rights accountability in development cooperation." *Human Rights Quarterly*, 27 (2), 471-537.
- 14 De Gaay Fortman, B. (2003). "Poverty as human rights deficit: Some implication for the International financial institutions." En Willem van Genugten, Paul Hunt, & Susan Mathews (Eds.), *World Bank, IMF and human rights*. Nijmegen: Wolf Legal Publishers.
- 15 Diokno, M.S.I. (1999). "A rights-based approach towards budget analysis. Washington." International Human Rights Internship Program.
- 16 Elson, D. (2002). "Gender Justice, human rights, and neo-liberal economic policies." En Maxine Molyneux y Shahra Razavi (Eds.), *Gender Justice, development and Rrghts*. (pp 78-114). Oxford, England: Oxford University Press
- 17 Elson, D. (2005). "Monitoring government budgets for compliance with CEDAW: Report highlights and key conclusions." Texto preparado para su presentación en el panel paralelo organizado por UNIFEM durante la sesión de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, titulado "Government Accountability to Gender Equality through Budgets", 7 de marzo de 2005.
- 18 Fairstein, C. (2000). "Positive judicial remedies for violations of economic, social and cultural rights: The Argentinean experience." Texto preparado para el taller "Litigation of economic, social and cultural rights: The state of play", 16-18 de noviembre de 2000, Ginebra.
- 19 Farha, L. (2000). "Women and housing rights." Sources No. 5. Centre on housing rights and evictions. Geneva: Centre on Housing Rights and Evictions.
- 20 Farha, L. (2002). "Is there a woman in the house? Re/conceiving the human right to housing." *Canadian Journal of Women and the Law*, 14, 121-141.
- 21 Farkas, E. (2004). "Equality in International human rights treaties: An optional protocol to the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights." International Women's Rights Action Rights Watch Asia-Pacific Occasional Paper Series, No. 2. Kuala Lumpur: International Women's Rights Action Rights Watch Asia Pacific.

- 22 Fundar Center for Analysis and Research (2004). "Dignity counts: A Guide to using budget analysis to advance human rights." Washington: International Budget Project and International Human Rights Internship Program.
- 23 Goldenber, S. (2002, August). "Caught between Israel's big heat and the morality brigades' big cover-up." *The Guardian Unlimited* (edición en línea)
- 24 Horndrup, D.J. & Lee, E. (2004). "The right to health: An interview with Professor Paul Hunt". *Essex Human Rights Review*, 2 (1), 57-61
- 25 Hunt, P. (2003). "Relations between the UN Committee on economic, social and cultural rights and international financial institutions." En En Willem van Genugten, Paul Hunt, & Susan Mathews (Eds.), *World Bank, IMF and human rights*. Nijmegen: Wolf Legal Publishers.
- 26 International Women's Rights Action Watch. (2004). *Equality and women's economic, social and cultural rights — A guide to implementation and monitoring under the international covenant on economic, social and cultural rights*. Minnesota: University of Minnesota.
- 27 Kerr, J., Sprenger, E. & Symington, A. (Eds.) (2004) *The future of women's rights: Global visions and strategies*. London: Zed Books. Hay traducción al español: (2006) *El futuro de los derechos de las mujeres: Visiones y Estrategias Globales*. México: AWID.
- 28 King, J. (2003). *An activist manual on the International covenant on economic, social and cultural rights*. Colombo: Law and Society Trust.
- 29 Maquila Solidarity Network. (2005). *Brand campaigns & worker organizing: Lessons from Lesotho, Thailand and Honduras*. Toronto: Maquila Solidarity Network.
- 30 Maquila Solidarity Network. (2004, diciembre) "FLA tells Gildan ... Take corrective action or be expelled." 9 (4) 1. Hay traducción al español: "La FLA dice a Gildan ... Realicen acciones correctivas o serán expulsados."
- 31 Maquila Solidarity Network. (2004) "Memorandum to Gildan Activewear shareholders." Puede consultarse en línea en: <http://www.maquilasolidarity.org/campaigns/gildan/shareholdermemo.htm>
- 32 Maquila Solidarity Network and the Honduran Independent Monitoring Team. (2003). "A Canadian Success Story? Gildan Activewear: T-shirts, Free Trade and Worker Rights." Toronto: Maquila Solidarity Network. Hay traducción al español: "Una Historia de Éxito Canadiense? Gildan Activewear: T-shirts, Libre Comercio y Derechos de los Trabajadores."
- 33 McChesney, A. (2000). *Promoting and defending economic, social and cultural rights*. Washington: American Association for the Advancement of Science.
- 34 Mecajeva, L. & Seduikene, J. (2004). "Women's economic, social and cultural rights in Republic of Lithuania: Independent report for the thirty-second session of the Committee on the Economic, Social and Cultural Rights (CESCR)." Social Innovation Fund, and the Women's Issues Information Centre of Lithuania.
- 35 Mintrom, M., & True, J. (2004). *Framework for the future: Equal employment opportunities in New Zealand*. Auckland: Human Rights Commission.
- 36 "Montréal Principles On Women's Economic, Social And Cultural Rights." Disponibles en línea en español en <http://www.diba.es/urbal12/PDFS/Principios%20de%20Montreal.pdf>
- 37 Ngwakwe, J. (2002). "Realizing women's economic, social and cultural rights: Challenges and strategies in Nigeria." *Canadian Journal of Women and the Law*, 14, 143-157.
- 38 Pearson, R. (2003). "Argentina's barter network: New currency for new times?" *Bulletin of Latin American research*, 22 (2), 214-230.
- 39 Pearson, R. (2004). "Organising home-based workers in the global economy: An action-research approach." *Development in Practice*, 14 (1,2), 136-148.
- 40 Picolotti, R. (2004). "The right to safe drinking water as a human right." *Housing and ESCR Rights Law Quarterly*, 2 (1), 1-5.
- 41 Ramos, S., Romero, M., Karolinski, A., Mercer, R., Insúa, I. y del Río Fortuna. (2004). *Para que cada muerte materna importe*. Buenos Aires: Centro de Estudios de Estado y Sociedad.
- 42 "Report of the International Fact-Finding Mission on Water Sector Reform in Ghana (August 2002)." El informe puede consultarse en <http://cesr.org>
- 43 Robinson, M. (2004). "Advancing economic, social and cultural rights: The way forward." *Human Rights Quarterly*, 26 (4), 866-872.
- 44 Roth, K. (2004). "Response to Leonard S. Rubenstein." *Human Rights Quarterly*, 26 (4), 873-878.
- 45 Rubenstein, L.S. (2004). "How International human rights organizations can advance economic, social and cultural rights: A response to Kenneth Roth." *Human Rights Quarterly*, 26(4). 845-865.
- 46 Rubenstein, L.S. (2004). "Response by Leonard S. Rubenstein." *Human Rights Quarterly*, 26(4), 879-881.

- 47 Sepper, L. (2004). "Lack of access, lack of care: A reference guide to a women's right to health in the international trading system." International Women's Right Action Rights Watch Asia Pacific Occasional Paper Series, No. 3. Kuala Lumpur: International Women's Rights Action Rights Watch Asia Pacific.
- 48 SEMUEVE. (2000). "Encuesta de la UCR: mayoría de ticos tiene una opinión negativa sobre el combo." *NETFIRMS*. http://semueve.netfirms.com/arch_combo/sm_29_03_2000_02.htm
- 49 Sinai, R. (2006) "Lured into the high-tech sweatshop" *HAARETZ Daily*, enero 2006. Se puede consultar en <http://www.haaretz.com/>
- 50 Spieldoch, A. (2002). "When a terrible situation gets worse: Reflections on Argentina from a gender perspective." Occasional Paper Series on Gender, Trade and Development. Washington: Center of Concern and International Gender and Trade Network.
- 51 Sullivan, D. (2004). "The Optional Protocol to CEDAW and its applicability on the ground." *WHRnet*, enero 2004. Se puede consultar en: <http://www.whrnet.org/docs/issue-cedaw1.html>
- 52 "The Coalition for an Optional Protocol to the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights. (2005)." *Advocacy-kit- Actividades dirigidas al Grupo de Trabajo Ad-Hoc de organización abierta para evaluar opciones hacia un protocolo facultativo del PIDESC (Ginebra, enero 2006) y el Consejo de Derechos Humanos 2006*. Se puede consultar en: <http://www.escrprotocolnow.org/advocacykit.htm>
- 53 Wiese, A.K. & Wolpold-Basien, M. (2005). *Human Right to Food in Guatemala*. Heidelberg: Actionaid & FoodFirst Information and Action Network.
- 54 Wilson, S. et al. (2005) (Eds.) *Defending our dreams: global feminist voices for a new generation*. London: Zed Books.
- Documentos de Naciones Unidas**
- 55 Budlender, D. (2004). "Budgeting to fulfill international gender and human rights commitments." Harare: UNIFEM.
- 56 "Maastricht guidelines on Violations of economic, social and cultural rights. Maastricht, January 22-26, 1997." Puede consultarse en línea (en español) en <http://www.cajpe.org.pe/guia/mat4.HTM> (Directrices de Maastricht sobre violaciones a los derechos económicos, sociales y culturales).
- 57 CESCR. Observación General 3. Párrafo 1 del Art. 2. (1990) "La índole de las obligaciones de los Estados-Parte."
- 58 Informe del Relator Especial Rajindar Sachar. E/CN.4/Sub.2/1995/12. (1995) "La realización de los derechos económicos, sociales y culturales: El derecho a una vivienda adecuada."
- 59 Informe de la Relatora Especial relativo a las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, presentado en cumplimiento de la resolución 1999/35 (1999) de la Comisión de Derechos Humanos. "Derechos civiles y políticos, en particular las cuestiones de las desapariciones y ejecuciones sumarias". Puede consultarse en: <http://www.cinu.org.mx/biblioteca/documentos/dh/eesa.htm>
- 60 Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, E/CN.4/2002/72/Add.1. (2002). Informe sobre la misión cumplida en México.
- 61 Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación. E/CN.4/2003/54. (2003). Derechos económicos, sociales y culturales: El derecho a la alimentación.
- 62 Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. E/CN.4/2004/49/Add.1. (2004) Misión en la Organización Mundial del Comercio.
- 63 Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, E/CN.4/2005/51/Add.3. (2005) Misión al Perú.
- 64 Informe preliminar del Relator Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada. Misión a Irán, 19 al 31 de julio de 2005. Se puede encontrar en: <http://www.un.org/spanish/News/fullstorynews.asp?newsID=5143>
- 65 Estudio del Relator Especial sobre la vivienda adecuada. E/CN.4/2005/43. (2005) Informe ante la Comisión de Derechos humanos que contiene un estudio sobre la mujer y la vivienda adecuada.
- 66 Nota del Secretario General. A/58/427. (2003). El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
- 67 Nota del Secretario General. A/59/422. (2004). El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
- 68 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. E/C.12/2005/3. General Comment N.16, Article 3: The equal right of men and women to the enjoyment of all economic, social and cultural rights.
- 69 CEDAW. CEDAW/C/2005/O.P.8/MEXICO. "Informe de México producido por el Comité? para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer bajo el Artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención y respuesta del Gobierno de México". Este informe se puede consultar en línea en <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw32/CEDAW-C-2005-OP.8-MEXICO-S.pdf>

Lista de personas entrevistadas

Marta Alanís, Católicas por el Derecho a Decidir [Argentina]

Elise Alexander, profesora invitada de Sociología; Women in Law and Development in Africa (WILDAF) [Botswana]

Mariana Alonso, Directora del Área de la Mujer, Municipalidad de Rosario [Argentina]

Lydia Alpizar, Coordinadora del Programa Movimientos y Organizaciones Feministas. Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (AWID) [México]

Ximena Andión, abogada, Comisión Mexicana para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. [México]

Astronaut Baglle-Rutenge, Coordinadora de Campaña de Ishi, Dar es Salaam [Tanzania]

Susana Bartolomé, Directora General, Distrito Oeste de Rosario [Argentina]

Paulette Benton-Greig, Auckland Women's Centre [Nueva Zelanda]

Mabel Bianco, Fundación para el Estudio e Investigación de la Mujer. [Argentina]

Haydée Birgin, Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. [Argentina]

Ann Blyberg, International Human Rights Internship Program [EEUU]

Jack Byrne, Analista de Políticas Sociales & **Eileen Brown**, Analista de Políticas/Organizadora de Programas, New Zealand Council of Trade Unions [Nueva Zelanda]

Daria Caliguire, Directora Ejecutiva, Economic Social and Cultural Rights Net (ESCR-net) [EEUU]

María Ysabel Cedano, Demus [Perú]

Silvia Chejter, Centro de Estudios Cultura y Mujer (CECYM) [Argentina]

Alan Cibils, Centre for Economic and Policy Research & Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas [Argentina]

Priti Darooka, Programme on Women's Economic, Social and Cultural Rights (PWESCR) [India]

Alejandra Domínguez, Red de educación popular entre mujeres (REPEM) [Argentina]

Suad Elias, Economic Social and Cultural Rights Net (ESCR-net) [EEUU]

Carolina Fairstein, Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) [Argentina]

Leilani Farha, Centre for Equality Rights in Accommodation / National Working Group on Women & Housing [Canadá]

Marcia Freeman, International Women's Rights Action Watch (IWRAP) [EEUU]

Cristina García, economista [Argentina]

Claudia Geiringer, profesora invitada, Victoria University of Wellington School of Law [Nueva Zelanda]

Beth Goldblatt, Investigadora Senior, Centre for Applied Legal Studies [Sudáfrica]

Christina González, Universidad de Córdoba [Argentina]

Alison Greenaway, Investigador, Collaborative Learning Group [Nueva Zelanda]

Tyrell Haberkom, Women's Human Rights Defenders Campaign [Tailandia/EEUU]

Lana Hart, Employment Equality Office Human Rights Commission [Nueva Zelanda]

Catherine Heasley, Sex Workers Reform [Nueva Zelanda]

Honorine Honkou, Femme de Demain [Togo]

Sara Hossain, abogada, Dakha [Bangladesh]

Paul Hunt, University of Essex, Department of Law; Relator Especial de Naciones Unidas sobre el Derecho a la Salud [Reino Unido]

Prue Hyman, profesor, Victoria University of Wellington, economista feminista; International Association for Feminist Economics (IAFFE); Ministry of Women's Affairs on Secondment [Nueva Zelanda]

Bob Jeffcott, Maquila Solidarity Network [Canadá]

Asma Jahangir, abogada y activista de derechos humanos; Relatora Especial sobre Libertad de Religión o de Creencias ante el Consejo de Derechos Humanos [Pakistán]

Hina Jilani, abogada y activista de derechos humanos [Pakistán]

Joy Liddicoat, Comisionada, Human Rights Commission of New Zealand [Nueva Zelanda]

Jennifer Margaret, Encargada de Relaciones con la Comunidad, Manukau Institute of Technology [Nueva Zelanda]

Luis Martínez, Centro de Comercio Solidario y Subsecretario de Economía Solidaria, Rosario [Argentina]

Joan McDonald, Women's International League for Peace and Freedom (WILPF), Community Medical Centre Trust, Human Rights Network [Nueva Zelanda]

Madhu Mehra, Partners for Law & Development [India]

Dorothy Meyers, Network of Graduate Women of the Pacific [Nueva Zelanda]

Leonie Morris, Auckland Women's Centre [Nueva Zelanda]

Leonor Núñez, Acción Solidaria en Salud y Asamblea Permanente por los Derechos Humanos [Argentina]

Alberto Paresi, Universidad de Córdoba [Argentina]

María Peralta, Directora, Escuela de Trabajo Social, Universidad de Córdoba [Argentina]

Adriana Pochuk, Directora Adjunta, Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) [Argentina]

Nadine Rae, Encargada de Desarrollo Educativo, Council of Trade Unions (CTU) [Nueva Zelanda]

Liliana Rainero, Directora, Centro de Intercambios y Servicios Cono Sur (CISCSA) y Coordinadora, Red Mujer y Hábitat América Latina [Argentina]

Silvina Ramos, Directora, Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES) [Argentina]

Mary Jane Real, Women's Human Rights Defenders Campaign [Tailandia/EEUU]

Ruza Rudic Vranic, AEEW, Femina Creativa [Serbia y Montenegro]

Norma Sanchís, Red Internacional de Género y Comercio (IGTN) [Argentina]

Areli Sandoval Terán, Coordinadora del Programa Diplomacia Ciudadana, derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) y Social Watch [México]

Syed Tahira, Coordinador, Canadian International

Development Agency's Program for the Advancement of Gender Equality, CIDA Program Support Unit [Pakistán]

Daniel Taillant, Fundación Centro de Derechos Humanos y Ambiente [Argentina]

Rebecca Taipiri, Whare Maori Trust [Nueva Zelanda]

Mónica Tarducci, antropóloga [Argentina]

Sara Torres, Coalición Internacional Contra la Trata de Mujeres [Argentina]

Beverley Turner, Network of Graduate Women of the Pacific [Nueva Zelanda]

Norma Vega, integrante de la Sociedad Internacional Kolping [Argentina]

Marilyn Waring, activista y profesora de Políticas Públicas, Massey University [Nueva Zelanda]



La Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo

AWID desea agradecer a la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (ACDI) cuyo apoyo hizo posible esta publicación

La Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo es una organización internacional de membresía que trabaja para fortalecer las voces, el impacto y la influencia de las defensoras de los derechos de las mujeres, sus organizaciones y movimientos a nivel internacional para lograr avances efectivos en los derechos de las mujeres.